

EL SEGURO DE COSECHAS EN LOS PAISES DEL TERCER MUNDO

Ignacio Hernando de Larramendi
Consejero Delegado de MAPFRE Mutualidad de Seguros

IV CONGRESO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES
DEL TERCER MUNDO
Casablanca - 15 de Mayo de 1984

Debo comenzar mi exposición felicitando muy sinceramente a los organizadores de este gran Congreso, que tanto ha de contribuir al mejor entendimiento entre los aseguradores de países muy distintos, con problemas en muchos aspectos similares, y en especial a su Comité de Organización y altos directivos de la Dirección de Seguros de Marruecos, M. Saad Kanouni y Mlle. Zoulikha Nasri, sobre los que ha recaído una tarea tan compleja efectuada con gran efectividad y brillantez.

También quiero recordar a los fundadores de esta gran idea, nuestros colegas de un país tan entrañable para los españoles como Filipinas y su promotora la Directora General Grégoria Cruz Arnaldo, gran señora con cuya amistad me honro.

Constituye para mí un alto honor la invitación de las autoridades organizadoras de este Congreso, que me proporciona la oportunidad de dirigiros la palabra y la satisfacción de encontrarme en Marruecos, país tan unido al mío por vínculos de historia común y amistad, aunque a veces esté salpicada de discrepancias, como la de todos los buenos vecinos. Marruecos y España tienen muchos años de historia común y no dudo de que el futuro nos deparará creciente relación; como puente de dos grandes culturas y civilizaciones que se necesitan recíprocamente.

Es también motivo de especial satisfacción participar en un Congreso de países del Tercer Mundo, en general pueblos poco deformados por la sociedad industrial, cuya experiencia y contacto con la realidad nos enriquece a quienes en muchos aspectos hemos perdido el sentido directo de la naturaleza que el hombre ha tenido en su historia, casi hasta hace sólo cien años. Dentro de nuestra profesión posición personal o económica debemos hermanarnos en la lucha que vosotros mantenéis para alcanzar un puesto digno en este mundo en transformación, del que sin duda recibís indirectamente el beneficio de sus avances tecnológicos pero que os puede crear traumas sociológicos profundos.

Estos traumas, que han comenzado para muchos al acceder a la independencia, os han de proporcionar momentos de incertidumbre y dificultades durante las próximas décadas, hasta que se sedimenten los efectos sociológicos y modificaciones políticas derivadas del progreso científico y se logren estructuras políticas y sociales con estabilidad suficiente para permitir una vida pacífica y económicamente digna. Si esto llega a ser una realidad, y no soy demasiado optimista, se habrá alcanzado la "universalidad de la Humanidad", basada en la fraternidad y ayuda recíproca de un mundo de países en que hasta los más humildes mantengan alto grado de orgullo propio y libertad en lo interno y en sus relaciones con otras civilizaciones.

1. Para hablar del seguro de cosechas es indispensable una referencia previa al papel de la agricultura en el desarrollo de las comunidades, especialmente de las áreas que no han alcanzado el nivel económico en lo que se califica convencionalmente como "países desarrollados".

Parece inevitable que en los próximos años asistamos a un choque, que en gran medida se está produciendo ya, entre la gran utopía de la industrialización - que pretende que todos los pueblos tengan la estructura, hábitos sociales y nivel económico de los obreros de Detroit - y el mundo estable de la agricultura, que se pretende abandonar en aras de la promesa de bienestar y desarrollo industrial.

Entre tanto tenemos en este mismo Mogreb en que nos encontramos que el año dos mil necesitará para su subsistencia agrícola de veintiseis millones de toneladas de productos agrícolas, precisamente el doble de la producción actual, y si no consigue ese gran salto adelante no preservará adecuadamente su independencia económica ni en definitiva la política, muy difícil con importaciones crecientes del exterior, que implican dependencia y tensiones de una u otra clase.

En alguna medida asistimos a la caída del mito de la industrialización a ultranza, no sólo en el Tercer Mundo, sino en muchos países de alto nivel de vida, que presencian la decadencia sus grandes estructuras industriales, que creían sólida base de un largo periodo de estabilidad y progreso y que han sido causa de profundos desequilibrios, con imposibilidad de mantener puestos de trabajo altamente retribuidos y la reacción normal de quienes creían los iban a mantener indefinidamente.

En estas condiciones, cuando el principal problema de la humanidad es la alimentación, es previsible que el mundo redescubra la importancia de la vida agrícola, una realidad concreta de que no puede se puede prescindir, factor de equilibrio social y campo con amplias posibilidades para la cooperación internacional y un diálogo permanente, fructífero si es realista y prudente, de lo que se ha convenido en denominar "Norte-Sur".

Esto parece de especial interés para los países libres de pequeña dimensión o limitado nivel económico, cuyo principal problema suele consistir en su creciente necesidad de bienes y servicios, impuesta en alguna medida por las naciones que necesitan colocar sus productos industriales o sus excedentes agrícolas para mantener su alto nivel de vida, y a veces estimulan a los países pobres a realizar gastos insostenibles y deudas que no parece probable se hayan de pagar.

¿Cuál es la reacción previsible frente al impago masivo de las deudas de estas naciones?: ¿su expulsión de la comunidad internacional o de la del comercio? ¿la "prisión por deudas"? la confiscación de sus bienes nacionales? Quien quiera contestarles necesitará pensar en alguna salida, y me temo que cualquiera producirá una mayor igualación entre pueblos, objetivo satisfactorio, y reacción sociológica natural a las desviaciones de la locura o la ambición humanas.

En todo caso, parece inevitable que muchos países experimenten dificultades crecientes para conseguir cobertura plena de sus necesidades, o caprichos, de productos industriales y de consumo, y que tengan que refugiarse en su propia actividad agraria y ganadera, que quizás no les permita alcanzar un nivel económico espectacular, pero sí un grado aceptable de dignidad individual y sobre todo preservar su libertad nacional.

Por esto, repito, resulta especialmente importante, incluso para muchos países desarrollados, promover estructuras estables y mejoras gerenciales en el mundo agrario, que faciliten una autonomía productiva y permitan una elevación prudente de nivel de vida, quizás a costa de las de los obreros de Detroit. Por supuesto, para este objeto será primordial una colaboración universal en la mejora tecnológica de la agricultura, ganadería y piscicultura, aunque prescindiendo en esta exposición de estos dos últimos aspectos, sin duda de gran importancia.

Este objetivo no podrá conseguirse sin mejora de lo que podría denominarse "sociología de la vida rural", que implica aceptable estabilidad orgánica, condicio-

nes de vida que no acentúen las diferencias con la vida urbana y alguna reducción del gran riesgo que permanentemente acompaña a la agricultura. Y esto es precisamente lo que debe perseguir un plan prudente orgánico de lo que he denominado, en mi cuestionario, quizás con poco acierto, "Seguro Integral de Cosechas".

En apoyo de lo expuesto anteriormente, menciono que la relación en muchos países del Tercer Mundo entre la riqueza y población agrícola y la total es hasta de dos tercios y esto ocurre quizás en más de la mitad de la humanidad. En estas condiciones, no parece lógico que sea considerada como "recuerdo atávico de épocas pasadas", sino que debe recibir la especial atención política que merece su condición de "actividad básica humana", principal actividad aglutinadora de la gran mayoría de la humanidad y elemento primordial de la vida social de muchas naciones.

2. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, no resulta extraño que desde hace muchos años se haya desarrollado una preocupación permanente por la reforma de las estructuras de la agricultura, no sólo en busca de su mejora tecnológico-científica (desarrollo de técnicas de cultivo, irrigación de varias formas, semillas seleccionadas, etc.), sino también de esa mejora sociológica a que antes me refería, a que sin duda contribuye la eliminación o reducción de los riesgos inherentes a la actividad agrícola.

El concepto del riesgo es consustancial a la vida humana, expuesta a riesgos crecientes, físicos, económicos y morales, superiores a medida que avanza el desarrollo y progreso científico y tecnológico general y su consecuencia es el crecimiento paralelo del seguro. El "riesgo" incide especialmente en la vida agraria, cuando requiere o inversión permanente sustancial o grandes gastos de producción, y esto es causa de que personas competentes y eficaces se alejen de la agricultura, buscando mayor comodidad en otros sectores de producción. Esto se agrava al estar menos desarrollado el seguro en la agricultura que en otras actividades productivas, lo que aumenta la indefensión del agricultor, e incluso le hace suponer que se le trata de modo discriminado, como un pariente pobre.

Para enfrentarme con la preparación de esta conferencia he buscado información en los más "distintos y distantes" países, con una respuesta que me ha admirado. De 85 peticiones he recibido 63 contestaciones,

la mayoría siguiendo minuciosamente el cuestionario enviado. Esto me ha permitido observar cómo en casi todos los países se han promovido o ensayado fórmulas de alguna clase para proteger a los agricultores de riesgos que afectan a su existencia y a su trabajo, en exceso de las coberturas clásicas de seguro de pedrisco e incendio de cosechas. Esta es una característica común a todos los hemisferios y todos los sistemas políticos, en ocasiones sin relación ni fácil comunicación con otros países, y por lo tanto producto de su propia iniciativa ante una necesidad real.

La información preparada, que os entregamos con el texto de esta exposición y que servirá de base para la mesa redonda organizada por el Ministerio de Agricultura de Marruecos que se celebrará mañana día dieciséis, es una muestra bastante elocuente de esta afirmación, y su lectura resulta más interesante que cualquier comentario que un profano como yo pueda hacer en este momento. Sólo quiero resaltar que obtener información satisfactoria de países tan alejados como Chile, Isla Mauricio, Vietnam, Canadá, Nicaragua, Hungría y Australia, por ejemplo, ha representado un gran esfuerzo en que han colaborado de mi empresa Juan Antonio Pardo y Enriqueta Bravo, que están en esta reunión, y Alberto Manzano, Secretario General y Asesor Jurídico de MAPFRE, al que su trabajo le ha impedido acompañarme. También quiero señalar la muy especial ayuda de Gerardo Arauz, de Costa Rica que nos ha asesorado en la preparación del cuestionario, pero a quien obligaciones profesionales han impedido actuar como ponente, y Eusebio Rodríguez, Director General de AGROSEGURO, a quien tanto debe el seguro agrícola de mi país.

La información parece objetiva, obtenida de las personas o entidades a que me he dirigido, a los que corresponden los comentarios o valoración que se ofrecen, que como es obvio no he podido contrastar. Supongo que en algún caso habrá errores de origen, en otros de la transcripción del cuestionario al modelo orgánico uniforme, efectuada por Juan Antonio Pardo y Javier Fernández Cid, y en otras de las traducciones al inglés y al francés, hechas por personas de habla española. Pero con todo, ofrece una visión comprensible, que sin duda facilitará el conocimiento de cada interesado en el tema, que podrá completar dirigiéndose a los organismos cuyas direcciones y números de teléfono o telex en su caso figuran en la información. Con ello, espero crear "relaciones bilaterales" entre diferentes países y profesionales en el mismo campo de actividad, y aumentar la "hermandad" entre pueblos, dentro de ese gran objetivo de fraternidad pacífica internacional al que me gustaría colaborar con esta exposición de Casablanca.

En todo caso, sería para mí una satisfacción profesional y personal, de las que le gusta a uno recordar como "obra positiva" de la propia vida de trabajo, que esta información sea útil para los aseguradores de todo el mundo y para la agricultura de los países del Tercer Mundo, y que, cuando se sigan haciendo ensayos y proyectos con este objeto, se cuente con una fuente de información, ejemplo de la capacidad de las empresas independientes para efectuar trabajos de interés social colectivo y del efecto constructivo de la solidaridad internacional, que ha hecho que países muy distintos hayan cooperado en una acción de esta clase al mero requerimiento de un desconocido como yo.

3. Las diferentes fórmulas de seguro de cosechas que se recogen en esta información buscan proteger el desarrollo de estructuras agrarias. La agricultura necesita ayuda en los países del Tercer Mundo, no sólo de sus propios Gobiernos, sino del conjunto de los pueblos más ricos, en acción orgánica de solidaridad humana. Resulta necesario conocer las que pueden contribuir efectivamente a la mejora agraria en general, en mi opinión diferentes a las demagógicas, espejismos de corta duración, que sirven preferentemente como instrumento político partidista y dificultan el enfrentamiento real con los problemas y la ayuda efectiva que necesitan los agricultores.

Deberían calificarse como eficaces las ayudas que sirven para que el propio agricultor mejore, con su acción, el rendimiento de sus explotaciones y no aquellas que le hacen desentenderse de su responsabilidad, favorecen la ineficacia y falta de productividad o se prestan al abuso y fraude, ventajosas para un pequeño núcleo de desaprensivos pero no para los agricultores responsables y sacrificados que constituyen el conjunto sociológico estable y sólido de los países del Tercer Mundo. En esas condiciones, considero lo siguiente:

- Son ayudas eficaces las de carácter "limitado", que promueven la especialización y reducen el riesgo, y no las que ofrecen garantía indiscriminada de beneficio, en contra de la propia naturaleza de la agricultura, de corta duración o desproporcionado coste social por las pérdidas que producen.
- Son ayudas eficaces las que se adaptan a las situaciones y características de cada país y de cada área, y no aquellas que tratan de introducir modelos y hábitos propios de otras culturas y condiciones de vida o geográficas.

- Son ayudas eficaces las que parten del aprovechamiento de lo existente, y no de su destrucción para creación de nuevas estructuras copiadas de modelos extranjeros.
- Son ayudas eficaces las que confían en la capacidad de los propios agricultores, y no en mecanismos burocráticos de coste elevado que acaban convirtiéndose en objetos por sí mismos del plan.

El mundo moderno ofrece amplio muestrario de fórmulas de ayuda a la agricultura. Las enumero brevemente, aunque vosotros las conocéis sin duda mejor que yo:

- Mantenimiento de precios políticos, subvencionados directa o indirectamente, en los suministros necesarios para la explotación (equipos, semillas, etc.).
- Garantía de adquisición de productos de la agricultura a precios políticos, subvencionados a través de organismos oficiales.
- Ofrecimiento a los agricultores de servicios de asistencia y ayuda técnica gratuitos o con coste reducido al financiarse principalmente por el presupuesto nacional.
- Facilidad de créditos en condiciones favorables para la inversión en estructuras agrarias, gastos de cosechas, y compensación de pérdidas extraordinarias.
- Reducción del riesgo del agricultor, con fórmulas de seguro de distinta naturaleza: compensación de pérdidas por riesgos concretos, protección contra pérdidas extraordinarias o la más amplia de garantía de beneficio en la explotación.

Estas fórmulas no son alternativas, sino que se complementan y yuxtaponen en diferentes modalidades.

La agricultura ha sentido desde muy antiguo la necesidad de fórmulas de seguro. Normalmente se han utilizado sistemas tradicionales de cobertura para pérdida de bienes concretos del agricultor (edificios, equipos, etc.), o para protección de la cosecha contra los riesgos específicos que con más frecuencia le afectan, seguro de "pedrisco" e "incendio de cosechas". Estos últimos han cumplido durante muchos años una función importante y constructiva. El seguro de pedrisco, con sus primas diferenciadas en función del riesgo de cada área y cultivo, ha contribuido al equilibrio de la agricultura, al favorecer la eliminación de cultivos en áreas de riesgo excesivo. Las primas uniformes o

intencionalmente bajas en áreas de alto riesgo mediante subvenciones permanentes hubieran mantenido cultivos inadecuados para determinadas zonas geográficas, política económicamente errónea, salvo para situaciones coyunturales muy precisas hasta la reconversión de un área a la agricultura adecuada a sus condiciones geográficas o climatológicas.

4. En el momento actual parece necesaria una protección mayor que la que ofrecen estos "seguros tradicionales", y de ahí la necesidad del "seguro integral de cosechas", que nunca lo es totalmente, en diferentes cuantías, cultivos y limitaciones de compensación útiles y eficaces dentro de un plan orgánico de protección a la riqueza y sociología agrícolas.

El término "integral crop insurance" ha hecho pensar a alguna de las entidades a quienes se ha enviado el cuestionario que solamente estábamos interesados en conocer la situación de fórmulas para la cobertura de todos los riesgos, y no las que sólo ofrecen cobertura limitada. En realidad, debe incluirse cualquier fórmula de seguro que tienda a reducir con amplitud los riesgos del agricultor ante las eventualidades muy diversas (normalmente de origen meteorológico o climático) que afecten a sus cultivos, tanto si se garantiza un beneficio de explotación razonable, como si se garantiza solamente la inversión en instalaciones fijas o en los gastos indispensables para emprender cada año la "aventura" de la nueva cosecha.

Partiendo de esta definición, parece necesario delimitar los objetivos que realmente interesan en el seguro de cosechas, para evitar un derroche de gasto inútil para el país o Gobierno que lo promueva.

Es obvio que el seguro de cosechas no debería incluir fórmulas de proteccionismo aparente y contenido fundamentalmente burocrático, que cree "clases" que viven "de" la agricultura y no "para" la agricultura. El objetivo que socialmente lo justifica es promover la agricultura responsable, ayudando y orientando a los agricultores para enfrentarse con los riesgos especialmente duros de su actividad, lo que repercute en aumento de la riqueza nacional y mejora del equilibrio sociológico de la comunidad, al contribuir a la estabilidad de la vida rural y al arraigo en la vida rural de personas sujetas a condiciones muy duras de vida.

La implantación de sistemas de seguro de cosecha exige un análisis previo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Si la implantación del seguro se hace de forma simultánea en todas las zonas geográficas o sólo en zonas geográficas concretas.
- Si se extiende a todos los cultivos o sólo a determinada clase.
- Si se ofrece una cobertura integral contra todos los riesgos o sólo para algunos específicos.
- Si se ofrece con carácter general a todos los agricultores o se limita a algunas situaciones específicas.
- Si se pretende garantizar el beneficio de explotación, o simplemente compensar el coste de las inversiones afectadas cada año, eliminando la pérdida por este concepto solamente.
- Si dentro de la fórmula escogida, se compensa su totalidad o se exige participación del agricultor en las pérdidas que se produzcan.

Hay que señalar la similitud de estas coberturas con las garantías ofrecidas en la "agricultura contractual", del Estado o de empresas privadas, con que se pretende que el propietario de la tierra, o el que sobre tierra ajena cultiva un producto, tenga garantizado un mínimo rendimiento por su trabajo, con posibilidad de aumentarlo si la cosecha es excelente o el esfuerzo o calidad de trabajo más eficaz que el promedio que se toma como base. De algún modo las fórmulas de seguro de cosechas podrían asimilarse a la agricultura contractual en especial cuando existe simultáneamente concesión de créditos a coste reducido y garantía de venta del producto.

5. Sea cual fuere el programa elegido, la implantación de fórmulas de seguro de cosechas no resulta fácil en nuevos países, y generalmente encuentra dificultades, grandes fracasos y muy pocos éxitos definitivos. Las causas más probables de esta situación son las siguientes:

- Aplicarse a una agricultura demasiado primitiva, que aumenta de forma desproporcionada la posibilidad de pérdida de la cosecha. Por esto se debería completar con enseñanzas muy prácticas para utilizar mejor la tecnología. Esta dificultad no es insalvable, y muestra la necesidad de que en lo posible el seguro de cosechas se integre en un programa amplio de promoción agrícola.

- Inexistencia de coberturas previas de seguros para el agricultor o para las cosechas, que sirvan de "cultura" en que se apoye el programa más avanzado que se desea implantar.
- Falta de una red adecuada de servicios u oficinas agrícolas de asistencia, que permitan compensar la ausencia de estructura aseguradora o de los servicios privados asistenciales normales en un entorno agrícola avanzado.
- Ausencia de oficinas o agencias de seguros en áreas rurales, que puedan servir de vehículo a coste reducido de programas, ya que en algunos países las compañías aseguradoras limitan su organización a zonas urbanas.
- Dificultades prácticas para establecer coberturas de carácter obligatorio únicas que en algunas ocasiones permiten evitar la antiselección propia de las fórmulas voluntarias.
- Variedad excesiva de riesgo de pérdida por circunstancias climatológicas o geográficas, con la tentación de favorecer en exceso algunas situaciones a costa de otras, y dificultad para aplicar primas suficientemente diferenciadas.
- Inexistencia de información o antecedentes técnicos o tecnológicos, que impiden la fijación anual de primas y la determinación del importe probable de las obligaciones que se asumen en un programa.

Estas dificultades deben ser analizadas previamente al establecimiento de ensayos o experiencias de seguro de cosechas, para estar en condiciones de preparar proyectos con posibilidad limitada de desviación, que sirven sin coste excesivo para adquirir experiencia para programas de mayor alcance general.

En los países del Tercer Mundo no parece viable, al menos inicialmente, el establecimiento de programas que carezcan de algún subsidio o ayuda coordinada económica, técnica o asistencial, lo que ofrece campo de extraordinaria posibilidad para la cooperación internacional. En todo caso, parece difícil que un programa de seguro de cosechas en un país poco desarrollado tenga éxito si no se apoya en lo siguiente:

- Admisión por su Gobierno de la necesidad de fomentar el arraigo y la estabilidad de los agricultores y de protegerles con las formulas más adecuadas, una de las cuales sería el seguro.

- Subvenciones para reducir las primas de seguro de su nivel técnico teórico, en especial cuando se carece de estadísticas para fijarlas con exactitud y es necesario un margen de seguridad que exceda de las posibilidades económicas del agricultor. Estas subvenciones se deben considerar parte del coste de una política de protección agrícola, suponiendo que si apoyan un programa efectivo pueden lograr una utilidad final superior a otras alternativas.
- Reconocimiento generalizado por los países de alto desarrollo del interés, incluso egoísta, que para ellos tiene su aportación económica y técnica para estimular la producción agrícola y el equilibrio interno sociológico de pueblos con pocos recursos, esto tanto por razones, incluso tecnológicas, de solidaridad humana, como por la interdependencia creciente de las economías de unos pueblos con otros y la necesidad de la subsistencia digna de todos los núcleos sociales.
- Mecanismos ágiles poco burocratizados, públicos o privados, de cooperación internacional, que puedan ser vehículos a coste reducido de capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica, complementarias a las aportaciones económicas que en cada programa preste su propio gobierno.
- Participación del seguro del país, público o privado según los casos, con preferencia al vinculado a la agricultura, con objeto de reducir el coste conjunto de gestión de los programas de seguro, al trabajar con costes marginales y personal ya profesionalizado. Esta contribución del seguro, no en todos los casos posible, debe incluir forzosamente participación en el riesgo de seguro, lo que precisamente servirá para la efectividad de la vigilancia inmediata en estructura inadecuada de tarifas y abusos en la tasación de siniestros, casi inevitables en fórmulas simplistas y por ello de corta duración. Además esto facilita la participación del reaseguro internacional en los programas.
- Capacitación muy efectiva de técnicos profesionales para el ajuste objetivo de daños, que ofrezcan garantía de objetividad e imparcialidad, aspecto de especial importancia en planes colectivos sensibles a presiones políticas locales o nacionales.
- Colaboración de reaseguradores internacionales, que ofrezcan protección para desviaciones anormales de resultados y sean vehículos de asistencia tecnológica a los aseguradores locales, esto último a un coste extraordinariamente inferior al de cualquier agencia internacional, ya que la coordinación con otros viajes y relaciones de trabajo puede conside-

rarse coste de imagen pública de su entidad. A su vez, la asunción de riesgo por los reaseguradores les obliga a actuar con función de "auditoría de la eficiencia del programa", difícil de obtener por otros medios, ni aún a coste muy elevado.

6. Lo que acabo de exponer muestra que, con independencia de las ventajas para algunos países, la promoción de programas de seguro de cosechas es área inigualable de solidaridad entre pueblos e instrumento indispensable para una auténtica colaboración Norte-Sur, sin ánimo de intromisión, colonialismo encubierto o presión indirecta de colocación de productos innecesarios. Además puede convertirse en área de colaboración regular entre "agencias internacionales", reaseguradores, gobiernos, agricultores, instituciones de crédito y aseguradores.

Después de tener muy avanzada esta exposición, William Dick, que nos acompaña en este acto y participará de modo destacado en la mesa redonda de mañana, me ha hecho llegar una exposición que iba a presentar (ya lo ha hecho) el pasado día once de este mes en París, ante una reunión de la "Comisión de Seguros de las Cámaras Internacionales de Comercio" sobre "Seguro en la Agricultura", que señala las posibilidades de una cooperación internacional en este área, en línea no muy diferente a la mía, por lo que he solicitado su permiso para distribuirla como aportación de un experto con amplia experiencia de colaboración de programas de seguro agrícola en países del Tercer Mundo.

No se me ha pedido que haga propuestas específicas, ni me parece que se prevean en este Congreso, pero me atrevo a ofrecer algunas sugerencias, que quizás pudiéramos estudiar en la mesa redonda organizada para mañana por el Ministerio de Agricultura de Marruecos. Si se estiman útiles, podrían servir para que esta bella ciudad de Casablanca fuese recordada por este concepto, e incluso para que en las próximas reuniones de este Congreso se continúe estudiando este tema, que siempre será fundamental para el seguro del Tercer Mundo. Podría pensarse, más aún, que el Secretariado Permanente del TWIC se utilice como base operativa y punto de referencia de este área de cooperación internacional y como vehículo para que el seguro y el reaseguro mundiales ejerzan de algún modo su "responsabilidad social institucional".

Sería conveniente que se pudiesen completar, corregir y mantener al día las informaciones que he podido reunir para este acto y que incluso en cada nuevo Congreso se aporten las aplicaciones y cambios ocurridos, especialmente los que por diversas causas

no han llegado a incorporarse a la documentación que he aportado. Para esto sugiero se encargue esta tarea a tres "unidades" diferentes con medios para hacerlo gratuitamente, para lenguas inglesa (y alemana), francesa y castellana y portuguesa. De esto último podría encargarse mi empresa, en colaboración con Consorcio de Compensación de Seguros, Entidad Estatal de Seguros Agrícolas (ENESA) y AGROSEGURO. Pienso que la "ASSOCIATION INTERNATIONALE DES ASSUREURS CONTRE LA GRELE" (A.I.A.G.), que ya lleva haciendo algo parecido durante muchos años y cuenta con especialistas en la materia, podría con facilidad encargarse de los países de lengua alemana e inglesa, y que alguno de los grandes aseguradores agrícolas franceses lo hiciesen para los de lengua francesa. Probablemente en las próximas reuniones del TWIC surgirían fórmulas definitivas para esta labor con participación directa de los propios países afectados.

Por otra parte, alguno de los grandes reaseguradores internacionales, y no olvido la presencia en este acto del Dr. Erich Kasten de la MUNICH, la persona y entidad que más se han preocupado de este tema, podría promover una pequeña "task force" informal, que sirviese de enlace con las agencias internacionales apropiadas (Federal Crop Insurance, FAO, ICC, UCTAD, etc.) y especialmente con bancos nacionales e internacionales de desarrollo para constituir una unidad informal que estudie, con la ayuda de especialistas con experiencia en el tema, programas, cuadros, métodos de implementación y sistemas de análisis básicos de situaciones en países del Tercer Mundo, que faciliten la tarea de los Gobiernos con deseo de implantar en sus países programas de seguros de cosechas.

Pienso también que algunos aseguradores agrícolas importantes pueden preparar estudios apoyados en su propia experiencia y operación, para los programas que se establezcan y que los estudios preparados por la A.I.A.G. puedan ser base de partida. Algunos temas para estos estudios podrían ser: instrucciones de ajuste de daños en cosechas y mecánica de formación de peritos; modelos de cláusulas de cobertura de riesgos; instrucciones para preparación inicial y regular de estadísticas de daños, utilización informática con este objeto, etc.

Los aseguradores deberíamos procurar que este tema se considerase aspecto permanente de los diálogos Norte-Sur, y que en ellos pudiese participar como asesor algún representante de este Congreso y algún gran especialista en reaseguro agrícola.

Veréis que ninguna de mis sugerencias implica creación de nueva burocracia ni prácticamente coste alguno de gestión, ya que estimo que se debe dar ejemplo a los agricultores de que se buscan fórmulas de interés para ellos y los agricultores y no para aseguradores ni funcionarios.

Antes de acabar, quiero deciros que desde que me encargaron este tema creí que lo importante no era mi exposición, puesto que carezco de experiencia en su problemática, sino la opinión de personas realmente conocedoras y con práctica en esta materia, a cuyo efecto van a tener ustedes la oportunidad de escuchar seguidamente en el panel que se ha preparado a distinguidas personalidades del mundo de los seguros agrícolas, que harán reflexiones sobre este problema en los aspectos que más les conciernen, y que junto con otros igualmente distinguidos especialistas participarán con más amplitud en la Mesa Redonda de mañana.

Por último, quiero expresar mi deseo de que todo esto de que os he hablado sea útil a vuestros países, y contribuya aunque sea en pequeña medida a mejorar el nivel de vuestros agricultores y vuestros mercados de seguros.

I N T R O D U C C I O N

El origen de este estudio es la invitación formulada al Consejero Delegado de MAPFRE, MUTUALIDAD DE SEGUROS, D. Ignacio Her^{re}nando de Larramendi, para participar en el IV Congreso de Seguros del Tercer Mundo, con una ponencia sobre el Seguro de Cosechas en los países del Tercer Mundo.

Se ha considerado que la elaboración de un inventario lo más completo posible de las experiencias sobre seguro de cosechas realizadas o en proyecto de realización en todo el mundo, puede resultar más importante que la exposición de una serie de opiniones o ideas filosóficas; en todo caso, sería su complemento adecuado.

Para ello se elaboró un cuestionario, cuyo modelo se incluye entre los anexos de este volumen, que se envió a organismos o entidades de 84 países, pidiendo su cumplimentación. En conjunto, se han recibido contestaciones de 63 países, cuya lista, con indicación de los organismos que han facilitado la información o de otros que pueden facilitar información complementaria, se incluye igualmente entre los anexos.

De la información recibida, la de 33 países ofrece unos datos completos sobre situaciones actuales, pasadas o en proyecto, de seguro de cosechas, que se presentan en las páginas siguientes en forma de cuadros sistematizados. En otros 20 países existe algún tipo de experiencia limitada o de datos de algún interés, información que se ofrece resumidamente a continuación, y en otros la contestación ha sido negativa pues no tenemos noticias de experiencia alguna en la materia.

Además de la información recibida de las instituciones y personalidades de los distintos países, se ha utilizado el fondo informativo de AIAG (Association Internationale des Assureurs contre la Grele) que en sus Congresos bianuales elabora estudios y análisis sobre los seguros agrícolas en el mundo, de extraordinario valor técnico y documental; junto a esta documentación se entrega a los asistentes al Congreso fotocopia de los trabajos de AIAG utilizados en el estudio. Por otra parte, hemos hecho consultas al archivo sobre seguros agrícolas que la compañía MUNICH RE tiene en Munich para algunos aspectos muy precisos. Finalmente se han realizado consultas a AGRICULTURAL RISK MANAGEMENT LIMITED, de Londres, entidad que desarrolla una importante labor, creando planes de seguro y servicios agrícolas para distintos países. El libro AGRICULTURAL INSURANCE, de Ray, ha supuesto también una valiosa ayuda.

En conjunto, la información que se ofrece ha llegado a constituir un pequeño libro preparado en tres idiomas (español, inglés y francés), que se hará llegar a todas aquellas personas a quienes hemos pedido información sobre su país y que creemos ofrece una información bastante completa sobre la situación mundial del seguro de cosechas.

Hay que advertir que como toda obra humana, más aún cuando ha tenido que ser realizada en tres idiomas en un plazo muy breve de tiempo, este volumen ofrece grandes imperfecciones. Junto a posibles errores de interpretación de la información recibida, existen también países que probablemente tienen alguna experiencia en el seguro de cosechas de los que no hemos recibido información alguna por no haber sabido dirigirnos al organismo adecuado o está todavía en camino, lo cual no debe extrañar si se tiene en cuenta que después del 1 de Mayo hemos recibido información de seis países y hemos cerrado nuestro estudio el día 6 de este mes; existen también otros que nos han anunciado el envío de información y no nos ha llegado a tiempo para ser incluida.

Creemos que los Congresos de Seguros del Tercer Mundo pueden ser un marco adecuado para la presentación de nuevas ediciones de esta información completadas y debidamente actualizadas, y esperamos que su Comité de Organización acoja esta sugerencia para el futuro partiendo de que los actuales organismos son los más importantes en casi todos los países incluidos en este Congreso y que, en una u otra forma, las instituciones de seguro en todas sus variedades se relacionan con la agricultura.

Esperamos además que este estudio pueda servir de vínculo permanente directo a todas las instituciones que de modo específico se relacionan en el mundo entero con este problema, por lo que hemos incluido direcciones, teléfono y telex de todos los que nos han dado información.

A continuación se incluye alguna información sobre algunos países con experiencias interesantes en seguros agrícolas.

I - EUROPA

1.- República Democrática Alemana

La documentación obtenida, en los últimos días y en idioma alemán, no ha podido ser procesada junto con la restante. En todo caso, se recomienda la lectura del trabajo del Dr. Kasten presentado al AIAG de 1983, que se entrega como parte de la bibliografía de este trabajo.

2.- Checoslovaquia

En Checoslovaquia el sistema generalmente empleado por la Organización Agrícola y Cooperativas para el aseguramiento de sus cultivos es el seguro legal instituido por el Decreto 161, de 8 de Diciembre de 1975, que es administrado por la Compañía de Seguros del Estado Checo (C.S.I.C.).

Junto al seguro legal, el CSIC otorga otro de tipo contractual, aplicable a los cultivos de fresas y patatas, que representó el 12,9% del total de las primas en 1983.

En el seguro legal, los cultivos de frutas, viñedos, lúpulo y tabaco están cubiertos contra todo tipo de daños, excepto los causados por práctica de cultivo negligente. El límite de indemnización es el 80% de la diferencia entre el rendimiento esperado y el alcanzado, calculado aquél sobre la experiencia de la explotación durante los cinco últimos años. La prima oscila entre el 5 y el 20% del rendimiento esperado. El resto de los cultivos (cereales, verdu

ras, etc.) están cubiertos contra los riesgos de incendio, tormenta, tempestad, inundación, pedrisco y helada. La prima representa entre el 1 y el 4,3% del rendimiento esperado.

La administración del seguro tanto en el aspecto de cobro de primas y emisión de pólizas como en el aspecto de peritación y liquidación de siniestros corresponde al CSIC. El agricultor puede pagar la prima en tres plazos, con un recargo diario en caso de incumplimiento, del 0,05% de la prima. Si el agricultor incumple la obligación de tomar las medidas necesarias para aminorar las consecuencias de un siniestro, los técnicos del CSIC pueden reducir la indemnización en un 30%.

En el año 1983 el volumen total de primas ascendió a 2.703 millones de coronas, con una siniestralidad del 78%.

3.- Dinamarca

Se practica en régimen voluntario el seguro clásico de pedrisco para explotaciones al aire libre, cubriendo los cultivos de cereales y pastos principalmente. Se comienza, por otra parte, a cubrir los cultivos en invernaderos.

El seguro lo realizan las entidades privadas, y no hay participación del Estado.

Las indemnizaciones tienen como base los costes de producción registrados hasta el momento del siniestro y el precio de venta de las cosechas.

En la actualidad hay una tasa uniforme de primas, que está en revisión en determinados riesgos.

4.- Gran Bretaña

No hay un seguro de cosechas institucionalizado y con peso específico en el contexto asegurador y agrícola.

Las coberturas se estudian de forma aislada cuando surge una necesidad. Por ejemplo, en la actualidad, se está estudiando la posibilidad de un seguro contra la roya blanca de los crisantemos; por otra parte, el seguro contra heladas está siendo cada vez más solicitado.

5.- Irlanda

Los aseguradores privados solamente ofrecen cobertura para el riesgo de incendios. No obstante, en caso de extraordinarias malas condiciones atmosféricas, el Ministerio de Agricultura puede decidir pagos para ayudar a los sinistrados.

6.- Suiza

El seguro contra el pedrisco comenzó a practicarse en 1949 sobre una base muy restringida y ha ido extendiéndose a -

más cultivos progresivamente; siempre sin perder su carácter voluntario.

La entidad que practica este seguro es la "Societe Suisse d'Assurance contre la grele" que opera en estrecha colaboración con el Estado, que establece ayudas como las indemnizaciones cantonales y federales. Este aspecto está regulado para conceder ayuda estatal a los agricultores de las montañas.

Se proporciona cobertura para las pérdidas totales, tanto en cantidad como en calidad, hasta el valor total de la cosecha; de los casos de cultivos con tasas de prima muy altas, se pueden cubrir únicamente los costes de producción, como por ejemplo las uvas para vino y para mesa (donde el sistema de deducibles permite un descuento del 40% de la prima); hay un deducible del 4% y una franquicia del 8%. En algunos cantones hay establecido un subsidio a las primas que alcanza al 5% del total de las mismas.

La Compañía de unos 500 peritos a tiempo parcial, la mayoría de los cuales son agricultores, productores de vino u horticultores habitualmente.

El reaseguro se coloca en el propio país; sólo una pequeña parte va al mercado extranjero.

El Gobierno Federal supervisa a la Compañía a través de su estructura financiera, el balance y las inversiones, las condiciones generales del seguro y las tasas de primas.

Junto al seguro de pedrisco, los agricultores obtienen una cobertura suplementaria contra las fuerzas de la naturaleza, tales como inundaciones, tormentas, nieve, corrimiento de tierras y otros.

El coste de gestión asciende al 10% (4% comisión de agentes, 6% gastos de administración) y los costes de peritación al 5% de los siniestros pagados.

La experiencia satisface plenamente a los agricultores, especialmente en las riberas de los ríos, donde resultan posibles las inundaciones, y en las altas montañas. El principal riesgo en Suiza es el pedrisco, que absorbe el 85% de los pagos por siniestro.

La inclusión de los riesgos de la naturaleza satisface al Gobierno que de esta forma puede reducir sus ayudas por los riesgos cubiertos y dirigirlas a los no cubiertos como sequía, heladas y humedad excesiva que provocan desastres agrícolas.

Los resultados del seguro son equilibrados. Por el momento no se prevén ampliaciones aunque hay en estudio un seguro de heladas de frutales y viñas.

II - AMERICA (1)

7.- Argentina

El único riesgo que es posible cubrir en la actualidad es el de pedrisco, que cada vez se está extendiendo a más cultivos. Sin embargo, hay una corriente de opinión en los medios aseguradores y reaseguradores de este país favorable a la implantación de un seguro de cosechas más extenso, - que cumpla satisfactoriamente las necesidades de los agricultores. En este sentido, el libro de Marcelo Gowland - Acosta "Seguros de los Riesgos Agrícolas" constituye un excelente estudio e incluye ideas y análisis comparativos - muy útiles.

8.- Colombia

Ha habido proyectos de seguros agrícolas desde 1887 en la Ley 57, del Código de Comercio, que les dedicaba varios artículos. Nuevamente hubo disposiciones al respecto en 1931 y 1954. En 1958 hubo un proyecto de Ley sobre seguros de cosechas con una concepción moderna de los mismos. Otro - proyecto vio la luz en 1966.

Seguros Caribe, en 1977, sacó una póliza contra la roya - del café. En la actualidad se está estudiando uno basado - en un concepto amplio de los recursos y bienes agrícolas; en la creación de una nueva entidad con capital privado mayoritario aportado por entidades relacionadas con la agricultura, y público minoritario; con fuertes conexiones con entidades de crédito y con el Ministerio de Agricultura; - también tendría un sistema de reaseguro privado.

9.- Cuba

El seguro de cosechas se implantó en 1983 por lo que aún - no hay una experiencia práctica. Comprende los cultivos de caña, café, tabaco y cacao. El seguro es de carácter voluntario para las Cooperativas y agricultores privados, aunque el Banco del Estado exige la póliza cuando concede créditos.

La suma asegurada se establece en función de la producción en los últimos tres años y de los precios fijados por el - Estado.

El seguro es practicado por la Empresa del Seguro Estatal Nacional.

10. Puerto Rico

La ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico de 12 de Diciembre de 1966, crea dentro del Departamento de Agricultura - una Oficina de Seguros Agrícolas para promover entre los - agricultores los seguros agrícolas contra pérdidas o daños a plantaciones, cosechas, animales, aves y estructuras agrícolas causadas por riesgos naturales tales como huracanes, sequías y enfermedades incontrolables.

Los programas de seguros son todos voluntarios; en la campaña 1982-83 incluyeron cultivos como café, plátanos, papayas, frutales, caña de azúcar, tabaco, naranjas, arroz y hortalizas contra los riesgos, según los casos, de huracán, incendios, pedrisco, inundación y plagas. También se cubren las estructuras agrícolas y avícolas.

Hay una estructura de primas variables según cultivos y riesgos cubiertos; tal estructura incluye también un sistema diferenciado de deducibles. A modo de ejemplo, para 1984, las primas de algunos cultivos son:

café . . .	5,35%	-	10% deducible
plátanos .	9,35%	-	16% "
naranjas .	4,92%	-	10% "

El programa anual de seguros también incluye un sistema de precios para la valoración de las cosechas.

Todo el programa se halla bajo el control y la protección del Estado, que contribuye a los gastos de gestión de Seguros Agrícolas de Puerto Rico y subvenciona las primas de los agricultores.

Hay un programa de reaseguro en Cuota-Parte, colocado en el mercado internacional.

11. Uruguay

Hay constancia de que el 23 de Septiembre de 1925 el Banco de Seguros del Estado resolvió cubrir integralmente los riesgos agrícolas mediante un seguro que amparaba los perjuicios provocados por helada, sequía, lluvia, langosta, vientos, neblina, isoca y lagarta en los cultivos de trigo, lino y maíz, cubriendo el coste de arrendamiento y de semilla. Esta modalidad, para la que no se consiguió reaseguro, fue dejada en suspenso por resolución de 1 de Agosto de 1932. Se realizaron pocas operaciones, referidas todas a ellas al cultivo del maíz.

III - AFRICA

12. Argelia

La Caisse Nationale de Mutualité Agricole opera en los seguros tradicionales de pedrisco e incendios de cosechas. Las calamidades naturales, como la sequía, la helada, invasión de insectos, inundaciones, etc. son inasegurables por sus características catastróficas. No obstante, para estos riesgos se proyecta crear un fondo especial en el futuro.

13. Túnez

Tampoco Túnez practica el seguro integral de cosechas. Actualmente, los Ministerios de Agricultura y Finanzas están discutiendo la extensión del Seguro de pedrisco a otras calamidades agrícolas, pero no están dispuestos a dedicar cantidades significativas a este fondo. El único fondo existente hoy día ha sido creado por el Tesoro público para amortizar los préstamos de los agricultores afectados por un siniestro.

14. Marruecos

Al igual que otros países del área y algunos europeos como Dinamarca, en Marruecos se practican los seguros tradicionales en la agricultura, principalmente el seguro de pedrisco. La entidad que opera en este seguro es la Mutuelle - - Agricole Marocaine d'Assurances (MAMDA).

IV - ASIA

15. República Popular de China

El desarrollo de los seguros agrícolas se ha producido en dos etapas:

- a) De 1950 a 1958.- En la mayor parte de las ciudades de - China había establecidas Compañías de Seguros que suscribían los riesgos agrícolas, aunque en algunas zonas el negocio era suscrito a través de agencias. Al final de 1958, los seguros rurales, incluyendo los agrícolas, fueron suspendidos.
 - b) De 1980 hasta ahora.- La People's Insurance Company of China suscribe desde 1980 seguros agrícolas sobre las cosechas sembradas, ganadería y bienes patrimoniales, - que son tomados a través de los aseguradores locales o agencias autorizadas, como oficinas de bancos agrícolas, etc.; en esta labor también colaboran los centros de cirugía veterinaria. Los agricultores pagan directamente sus primas, que no están subvencionadas por el Estado.
- El 70% de los agricultores individuales que necesitan - el seguro quedan cubiertos por las compañías.

En conjunto, los seguros rurales en China están en período de reconsideración y van a desarrollarse nuevas clases de negocio, inicialmente con carácter de ensayo o piloto, pero, en cualquier caso, el futuro de los seguros agrícolas en este país es muy prometedor.

16. Taiwan (Republic of China)

En la actualidad, los planes de seguros agrícolas están - siendo cuidadosamente estudiados por el Gobierno.

17. Mongolia

El seguro es gestionado por la Compañía estatal Mongol - - Daatgal. Todas las Cooperativas y explotaciones agrícolas estatales están obligadas a asegurar sus cosechas contra los riesgos de la naturaleza. El clima continental de este país dificulta el desarrollo de ciertos cultivos. Los principales riesgos son pedrisco, sequía y las escarchas.

Desde 1980 hay un programa de reaseguro colocado con reaseguradores extranjeros.

Los resultados tienden al equilibrio.

18. Pakistán

No se practica el seguro de cosechas, pero el Gobierno ha puesto en marcha muy recientemente tres proyectos piloto, cuyos resultados determinarán el futuro del seguro agrícola en este país.

19. Arabia Saudí

El seguro de cosechas se aplica a unas 120 explotaciones dedicadas al cultivo de trigo y disponiendo de regadío - pues éste es el tipo de cultivo cubierto.

El seguro es gestionado y administrado por la entidad estatal Royal Insurance Company of Saudi Arabia que cubre el incendio, tormentas de viento y arena, pedrisco, helada e inundación, así como los actos malintencionados de terceros, terrorismo, etc., con una tasa de prima del 3,5% y una franquicia del 5%, ambos sobre el valor asegurado.

V - AUSTRALASIA

20. Nueva Zelanda

La Farmers' Mutual Insurance Group desarrolla actualmente dos programas de seguro obligatorio.

- a) Seguro del trigo.- Todos los cultivos de trigo pagan para constituir un fondo de seguro que cubre el trigo antes y después de cosechado contra prácticamente todos los riesgos que lo amenazan, como incendio, pedrisco, vendaval, inundaciones, etc. hasta los actos malintencionados de terceros y el robo después de cosechado.

En Nueva Zelanda se producen anualmente unas 300.000 toneladas de trigo que suponen un valor asegurado de 60 millones de dólares aproximadamente.

La prima se paga de una sola vez.

- b) Seguro de manzanas y peras.- Todos los agricultores afiliados a la Junta de Mercadeo de Manzanas y Peras, un 80% del total del país aproximadamente, pagan una prima para quedar cubiertas contra el riesgo de pedrisco; en conjunto, el valor asegurado bajo esta modalidad asciende a unos 44,4 millones de dólares.

Hay otras entidades que practican seguros voluntarios para estas y otras cosechas. Incluso la Farmers' proporciona coberturas voluntarias para incendio y rayo.

AMERICA (2)

21. Ecuador

La experiencia se inició en Octubre de 1980 y ha sido ampliada en 1984 a nuevas zonas del país. Por el momento se aseguran seis cultivos anuales y la ganadería de leche.

El seguro opera como servicio integrado al crédito y asistencia técnica; cubre los costes directos del cultivo y el Banco figura como acreedor beneficiario; el agricultor participa en coaseguro; no hay reaseguro.

La gestión del seguro la realiza la Compañía Nacional de Seguros Agropecuarios. Los agricultores tienen una impresión positiva del seguro, los organismos estatales respaldan la ampliación del servicio. En 1984 se prevén modificaciones sustanciales.

CUESTIONARIO

ROGAMOS SE CUMPLIMENTE ESTE CUESTIONARIO SEPARADAMENTE PARA LAS DISTINTAS EXPERIENCIAS QUE HAYA HABIDO EN CADA PAÍS, EN MOMENTOS DISTINTOS, EN ÁREAS TERRITORIALES DIFERENTES O PARA DIVERSAS CLASES DE CULTIVOS.

I. LEGISLACION BASICA

- * Indique las principales disposiciones que regulan la experiencia (si es de carácter oficial) y a ser posible adjunte fotocopia de ellas.
- * Indique si existen otras fórmulas paralelas de protección a la agricultura (por ejemplo, para riesgos catastróficos) y a ser posible acompañe legislación básica.

II. IDENTIFICACION TEMPORAL

- * Precise la fecha en que dio comienzo la experiencia, evolución posterior, fecha de terminación en su caso o situación actual de la misma.

III. CLASIFICACION

- * Precise el ámbito territorial de la experiencia.
 - ¿Afecta a todo el territorio del país o sólo a un área geográfica más reducida?
- * Precise el ámbito sectorial de la experiencia.
 - ¿A qué cultivos afecta?
 - ¿A todos, sólo a varios o sólo a uno concreto?
 - Si afecta a varias, ¿en cuáles ha tenido mayor arraigo y efectividad?
- * Precise el carácter de la experiencia.
 - ¿Fue o es de carácter experimental limitado temporalmente o de otra forma?
 - ¿Fue o es una fórmula definitiva de carácter permanente?
 - ¿Estaba o está coordinada con otras formas de ayuda al agricultor?

IV. ASPECTOS CONTRACTUALES

- * Defina el carácter del seguro. ¿Es obligatorio o voluntario? en todos o en algunos cultivos?
- * Defina cuál es la cobertura que ofrece el seguro al agricultor:
 - ¿Cubre la totalidad de los ingresos esperados por la venta de la cosecha?, ¿cómo se determina el precio de venta de los productos?

- . ¿Sólo una parte de ellos?
- . ¿Sólo los gastos de explotación?. Determine qué gastos se consideran incluidos en este concepto. ¿Se incluye el coste del seguro en el coste básico de explotación?
- . ¿Sólo la cobertura de los créditos u obligaciones bancarias del agricultor?
- . Existe una franquicia (parte del siniestro no cubierto por seguro)?.
- . ¿El agricultor es el propio asegurador de un porcentaje de la cosecha?.
- . ¿Existe algún "plazo de carencia" (plazo hasta que entra en vigor la cobertura) desde la contratación del seguro?.
- * ¿Cuál es la estructura tarifaria? ¿cómo se determinan las primas, por áreas, por cultivos?
- * ¿Cuándo paga las primas el agricultor o cómo se compromete a pagarlas?.
- * ¿Cómo y cuándo se pagan los siniestros?.
- * Indique si existe alguna fórmula de protección oficial para el agricultor asegurado:
 - . ¿Asume el Estado una parte del coste del seguro?.
 - . ¿Existe alguna subvención a favor de los aseguradores de este tipo de operaciones?.
 - . ¿Asume el Estado alguna parte de los siniestros o el exceso de siniestralidad sobre las primas?.

V. ADMINISTRACION DEL SEGURO

- * Defina la fórmula de administración del seguro: ¿La administra el Estado? ¿una entidad paraestatal?, ¿una agrupación de compañías aseguradoras?, ¿las entidades aseguradoras privadas?
- * ¿Existe una fórmula mixta de cooperación entre el seguro privado y el Estado?.
- * ¿Quién recauda las primas, administra económicamente el sistema y paga los siniestros?.
- * ¿Cómo se liquidan los siniestros?.
- . ¿Quién interviene en las peritaciones?.
- . ¿Quién nombra los peritos?.
- . ¿Quién supervisa las peritaciones?.
- . ¿Qué titulación o experiencia se requiere para ser perito?.
- . ¿Se utilizan los peritos generales del seguro u otros especialistas?.
- . ¿Cómo se resuelven las situaciones de disconformidad entre el asegurador y el agricultor?
- * ¿Cuál es la participación del seguro privado?.
- . ¿Existe una red efectiva de agencias del seguro privado que participa en la suscripción de pólizas y pago de siniestros?
- . ¿Existen por el contrario entidades especializadas o consorcios de entidades?.
- . ¿Cómo participa el seguro privado en los resultados del seguro?

- * ¿Existe participación del reaseguro privado, nacional o internacional?. ¿Protege de algún modo las desviaciones de siniestralidad del seguro privado en este tipo de seguros?
- * Existe participación de los Bancos privados o estatales?
- * ¿Cuál es la participación del Estado?
 - . ¿Interviene directamente - o indirectamente a través de una sociedad estatal - en la administración del seguro?.
 - . ¿Asume parte del coste del seguro?. ¿En qué forma (parte de las primas, parte de los siniestros, o mediante subvenciones)
 - . ¿Controla o supervisa la gestión del seguro o interviene en pago de siniestros?.
 - . ¿Controla o fija las tarifas de primas directa o indirectamente?.
- * ¿Existe participación de los organismos internacionales?. Si es así, defínala, ¿asesoramiento?, ¿ayuda económica?.

VI. RESULTADOS ECONOMICOS

- * Volumen de primas recaudadas durante cada uno de los años de la experiencia.
- * Si el Estado asume o subvenciona una parte de las primas, indique su cuantía cada año y porcentaje que representa al total de las primas recaudadas.
- * Siniestralidad: Indique el importe de los siniestros totales producidos cada año y su tanto por ciento a las primas recaudadas. Señale las principales causas de siniestros y cuantifique si es posible qué porcentaje de las indemnizaciones totales pagadas corresponde a cada una de estas causas.
- * Si el Estado asume una parte de los siniestros, indique su cuantía cada año y tanto por ciento que representa a las primas recaudadas. Señale si es en forma directa o mediante una fórmula de reaseguro.

Si la experiencia abarca a varios cultivos y es posible, indique los mismos datos anteriores para cada tipo de cultivos o al menos para los más importantes a efectos del seguro.

- * Coste de gestión. Entendemos como coste de gestión todos los gastos soportados con cargo a las primas por adquisición del seguro (comisiones a agentes) y por su administración, tanto central como en oficinas o agencias territoriales, incluso los gastos de arreglo de siniestros.
 - . ¿Cuál es el coste de gestión o administración para el conjunto del seguro en cada uno de los años y su porcentaje a primas?
 - . ¿Qué parte del coste corresponde en su caso al seguro privado y qué parte a organismos corporativos o agencias estatales?.

VII. VALORACION DE LA EXPERIENCIA

- * ¿Cuál es la opinión de los agricultores? ¿Y la de sus órganos corporativos o de protección?
- * ¿Cuál es la opinión de los aseguradores sobre los resultados del seguro?
- * ¿Cuál es la opinión de los organismos estatales?
- * ¿Se prevén modificaciones del sistema en función de la experiencia?
- * ¿Se prevé la ampliación del seguro a otras áreas geográficas o cosechas?

VIII. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS

- * Indique el nombre y dirección de los organismos oficiales o asociativos que participan en el seguro y pueden proporcionar información: organismo del Estado; entidades estatales o paraestatales; entidades privadas especializadas; agrupaciones o asociaciones de aseguradores.
-

Madrid, Febrero 1984

DOMICILIOS DE INSTITUCIONES O ENTIDADES DE SEGUROS AGRICOLAS

ARGELIA

Caisse Nationale de Mutualité Agricole
24, Boulevard Victor Hugo
Alger
Teléfono: 63-76-82 al 86
Télex : 52815

ARGENTINA

Instituto Nacional de Reaseguros
Av. Julio A. Roca, 694
1067 Buenos Aires
Teléfono: 34-00-84
Télex : 21170 y 21965

BOLIVIA

Reaseguradora Boliviana
Batallón Colorados,
Edificio El Cóndor, Piso 16
La Paz
Teléfono: 32-29-91
Télex : 2315

BRASIL (Minas Gerais)

BEMGE Companhia de Seguros de Minas Gerais
Rua Rio de Janeiro, 927 - 10º Andar
Belo Horizonte
Teléfono: 201-16-99
Télex : (031) 2481

BRASIL (Sao Paulo)

Companhia de Seguros do Estado de Sao Paulo (COSESP)
Rua Líbero Bardaró, 119 - 9º Andar
01009 Sao Paulo (SP)
Teléfono: (011) 34-26-70 - (011) 239-29-11 ramal 130
Télex : (011) 21999

CANADA (Ontario)

Crop Insurance Commission of Ontario
 Legislative Buildings
 Toronto - Ontario M7A 1B7
 Teléfono: (416) 965-18-11

COLOMBIA

La Previsora, S.A.
 Compañía de Seguros
 Calle 57 No 8-95
 Bogotá
 Teléfono: 212-51-00
 Télex : 41267

COSTA RICA

Instituto Nacional de Seguros
 Apartado 10.061
 San José
 Teléfono: 23-56-21
 Télex : 2290

CUBA

Empresa del Seguro Estatal Nacional (ESEN)
 Obispo, 257 - Piso 3
 Ciudad de La Habana

CHECOSLOVAQUIA

Ceska Statni Pojistouna
 PRAHA 1 - Nove Mesto
 Spalena, 16
 P.O.B. 841
 Teléfono: 29-86-41 y 29-48-93
 Télex : 11112

CHILE

Superintendencia de Valores y Seguros
 Teatinos, 120
 Santiago
 Teléfono: 62-194

DINAMARCA

Gartnernes Forsikring GS
 Anker Heegaards Gade, 2
 1572 Kobenhavn V.
 Teléfono: 01-152808

ESPAÑA

Agroseguro
 Jorge Juan, 68
 Madrid-9
 Teléfono: 435-29-50 y 435-29-09
 Télex : 48929

FILIPINAS

Philippine Crop Insurance Corporation
 VAG Building, Ortigas Avenue
 Greenhills, San Juan
 Metro Manila
 Teléfono: 721-54-61 al 65
 Télex : 2542 PCIC PH

GRAN BRETAÑA

The National Farmers Union Mutual
 Insurance Society Limited
 Church Street
 Stratford-upon-Avon CV37 6HL
 Télex : 312346

GRECIA

Hellenic Republic National Insurance Institute
 30 Patission Str.
 Athens

HUNGRIA

Allami Biztosító Központ
 Mezőgazdasági Vagyonbiztosítási Osztály
 1813 Budapest IX. Ulloi ut 1
 Teléfono: 180-593
 Télex : 22-4875

INDIA

The General Insurance Corporation of India
 Industrial Assurance Building
 Churchgate
 Bombay - 400 020

ISRAEL

Insurance Fund for Natural Risks in Agriculture
 74 Petach Tikvah Rd.
 Tel-Aviv
 Teléfono: (03) 336062-3

ITALIA

Associazione Nazionale fra le Imprese Assicuratrici
 Piazza S. Babila, 1
 20122 Milano
 Teléfono: 78-18-51

JAPON

National Agricultural Insurance Association
 (ZENKOKU NOGYO KYOSAI KYOKAI)
 19 Ichibancho Chiyoda-Ku
 Tokyo
 Teléfono: Tokyo 263-64 11

MARRUECOS

Mutuelle Agricole Marocaine D'Assurances
 16 Rue Abou Inane
 Rabat
 Teléfono: 229-10

MAURICIO

Sugar Insurance Fund Board
 18, Sir Seewoosagur Ramgoolam Street
 Port Louis
 Teléfono: 08-3236
 Télex: 43196

MEXICO

Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera
Benjamin Franklin, 146
11800 México, D.F.
Teléfono: 515-98-41

MONGOLIA

Mongol Daatgal
National Insurance and Reinsurance Enterprise
Enh Tivan Street
Ulan Bator
Teléfono: 22-494 y 21-744
Télex : 222

NICARAGUA

Instituto Nicaraguense de Seguros y Reaseguros
Km 4 1/2 Carretera a Masaya
Apartado 1147
Managua
Teléfono: 71-849
Télex : 1045

NUEVA ZELANDA

Farmers' Mutual Insurance Group
138 Queen Street
Palmerston North
Teléfono: 78-126
Télex : NZ 3916

PAKISTAN

The Insurance Association of Pakistan
G. Allana Road, Machi Miani
P.O. Box 4932
Karachi, 2

PANAMA

Instituto de Seguro Agropecuario
Apartado Postal 9513
Zona 4 Panamá
Teléfono: 61-30-11 y 61-32-59
Télex : 2661

POLONIA

Panstwowy Zaktad Ubezpieczen
 00-916 Warszawa 51,
 ul. Traugutta 5
 Teléfono: 26-91-15 y 26-38-09
 Télex : 81-4487 y 81-4488

PORTUGAL

Associacao Portuguesa de Seguros
 Rua Almirante Barroso, 13 - 40
 1000 Lisboa
 Teléfono: 57-95-96
 Télex: 43196

PUERTO RICO

Puerto Rican American Insurance Company
 P.O. Box S-112
 San Juan
 Puerto Rico 00902
 Teléfono: (809) 721-65-00
 Télex : 365314

REPUBLICA DOMINICANA

Aseguradora Dominicana Agropecuaria C. por A.
 Calle Vicente Celestino Duarte, nº 77
 La Atarazana, Zona Colonial
 Santo Domingo

REPUBLICA POPULAR DE CHINA

The People's Insurance Company of China
 108 Hsi Chiao Min Hsiang
 Beijing
 Télex : 22102 PICC CN

SUDAFRICA

SENTRAOES
 Sentraoes Building
 27 Voortrekker Street
 Ficksburg 9730
 Teléfono: 92
 Télex : 2-430

SUECIA

Jordbrukets Forsakringsbolag
 Apelbergsgatan, 40
 P.O.B. 3096
 S-103 61 Stockholm
 Teléfono: 08-143320
 Télex : 13235

SUIZA

Société Suisse d'Assurance contre la Grele
 P.B. 7090
 8023 Zürich

TAILANDIA

Thai Reinsurance Company Limited
 223 Soi Ruamruedee, Wireless Road
 Bangkok 10500
 Teléfono: 251-48-11 y 251-48-26 - 9

TAIWAN (Republic of China)

Central Reinsurance Corporation
 53 Nanking East Road, Section 2
 Taipei
 Teléfono: 511-52-11
 Télex : 11471

URUGUAY

Banco de Seguros del Estado
 Av. Agraciada y Mercedes
 Montevideo
 Teléfono: 98-93-03
 Télex : 6938

U.S.A.

National Crop Insurance Association
 2860 South Circle Drive, South Building, Suite 322
 Colorado Springs CO 80906
 Teléfono: 303/576-5111

VENEZUELA

Aseguradora Nacional Agrícola (AGROSEGURO)
Apartado Postal 69529
Caracas 1061
Teléfono: 91-83-00 y 91-72-67
Télex : 24990

VIETNAM

Cong Ty Bao Miem Viet Nam
7, Ly Thuong Kiet
Manoi

ZAMBIA

Zambia State Insurance Corporation (ZSIC)
Télex : 42521

Agricultural Risk Management Limited
11 Elder Street
LONDON E1 6BT
Teléfono: 01-247 72 45
Télex : 8956 447

Sedwick International Ltd.
Agricultural Services Division
Sedwick House
33 Aldgate High Street
London EC 3

PAISES A LOS QUE SE HA ENVIADO EL CUESTIONARIO

Latinoamerica

ARGENTINA
BOLIVIA
BRASIL - Sao Paulo
BRASIL - Minas Gerais
COLOMBIA
COSTA RICA
CUBA
CHILE
ECUADOR
MEXICO
NICARAGUA
PANAMA
PARAGUAY
PERU
PUERTO RICO
SANTO DOMINGO
URUGUAY
VENEZUELA

Europa

AUSTRIA
BELGICA
CHIPRE
DINAMARCA
FRANCIA
FINLANDIA
GRAN BRETAÑA
GRECIA
GROENLANDIA
IRLANDA
ISLANDIA
ITALIA
MALTA
PORTUGAL
PAISES BAJOS
TURQUIA
SUECIA
SUIZA

BULGARIA
CHECOSLOVAQUIA
REP. DEMOCRATICA ALEMANA
HUNGRIA
RUMANIA
POLONIA
U.R.S.S.
YUGOSLAVIA

Norte América

CANADA - Ontario
ESTADOS UNIDOS

Oceania

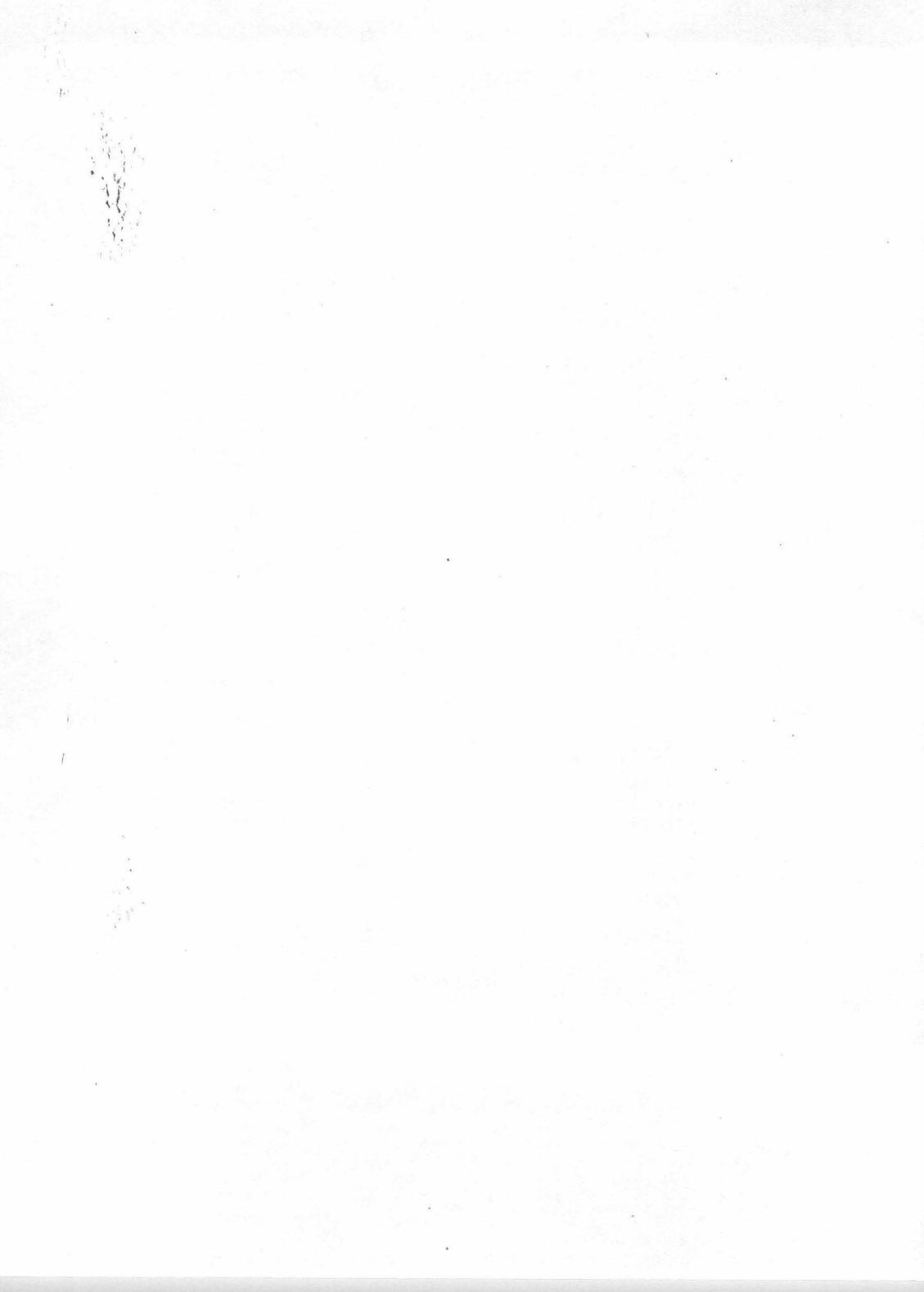
AUSTRALIA
NUEVA ZELANDA

Asia

BIRMANIA
CHINA
INDIA
INDONESIA
IRAK
ISRAEL
JAPON
KOREA
LIBANO
MALASIA
MONGOLIA
PAKISTAN
PHILIPPINES
SRI LANKA
TAIWAN
THAILANDIA
VIETNAM

Africa

ANGOLA
ARGELIA
BENIN
CONGO
EGIPTO
GHANA
KENYA
MADAGASCAR
MARRUECOS
MAURITIUS
NIGERIA
SIERRA LEONA
SUD AFRICA
TUNEZ
ZAIRE
ZAMBIA
ZIMBAWE



I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA
HISTORICA

En Australia la cobertura para los riesgos del campo ha sido otorgada por la industria aseguradora privada y en algunos casos estatal, a través del seguro de pedrisco y de incendio. A pesar de las peticiones de los agricultores y de diversos proyectos de viabilidad presentados por otros Estados dentro del país, el seguro multirriesgo de cosechas no se ha implantado por falta de soporte económico por parte del Estado. Desde 1982, y por encargo de sus miembros, el Comité de Seguros de la Asociación de Agricultores de Queensland (QGGA) ha realizado diversos estudios de viabilidad para la instauración de un programa de cobertura integral de los riesgos agrícolas, que se han materializado en la elaboración de un Programa Piloto del Seguro Multirriesgo de Cosechas, aprobado por la Dirección de la citada Asociación en julio de 1983.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

El proyecto no tiene una base legal específica, ya que nace de la iniciativa de una asociación privada.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

En un principio, el programa piloto se aplicará en determinadas áreas del Estado de Queensland (durante el primer año 5 áreas en las que se estudiarán 10 explotaciones agrícolas en cada una), y dependerá del resultado que se obtenga su futura implantación en todo el Estado.

4. AMBITO
SECTORIAL

El programa se va a iniciar sobre cosechas de sorgo y trigo.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

El programa tiene un carácter experimental con una duración de 5 años, obteniendo el carácter definitivo al finalizar dicho plazo y en función de los resultados.

I. 2.

6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.

No hay ninguno relacionado con el proyecto de Seguro de cosechas.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

No se prevé una colaboración económica continuada del Estado en el programa, pero sí se espera una ayuda inicial para ponerlo en funcionamiento. El Departamento de Industrias Privadas colaborará supliendo información agronómica.

8. VALORA -
CION.

No cabe una valoración de resultados ni de desarrollo del programa, ya que el mismo no se ha puesto en funcionamiento por falta de financiación inicial, pero ha tenido una gran acogida en el seno de la comunidad agrícola.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

La contratación del seguro es voluntaria y existe la posibilidad para el agricultor de contratar paralelamente un seguro de pedrisco a través de otra entidad de seguros, beneficiándose por ello de un abaratamiento en las primas de la cobertura multirriesgo.

2. COBERTURA.

Cualquier hecho fortuito e inevitable de la naturaleza está cubierto (sequía, inundación, plagas, enfermedades de las plantas, etc.). El límite máximo de la cobertura es el 60% del rendimiento esperado de cada unidad de cultivo o de explotación, dependiendo de su estructura, con lo que se pretende favorecer al agricultor que emplee mejores métodos de cultivo.

Como exclusiones figura la negligencia y el empleo de métodos inadecuados de cultivo.

El procedimiento para establecer la cobertura es el siguiente:

- * La solicitud debe presentarse antes de que finalice el período normal de plantación o siembra para el cultivo de que se trate.
- * El agricultor firma una proposición de seguro en la que enumera el número de acres de cultivo que va a plantar y el límite de cobertura que desea. El modelo lleva impresos los límites de cobertura establecidos por la QGGA, así como el precio por tonelada y la tasa aplicable.
- * Una vez efectuada la plantación, el agricultor comunica el número de hectáreas efectivamente plantadas y la fecha en que lo ha hecho.
- * Durante la fase inicial de crecimiento, un representante de la QGGA inspecciona el cultivo, valora su rendimiento potencial, determina el porcentaje del mismo que va a garantizarse en póliza y fija la prima. En ese momento el agricultor tiene la opción de aceptar o rehusar la oferta.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Como ya se ha indicado, la prima la fija la QGGA sobre cada unidad de cultivo individualmente considerada. El procedimiento es el siguiente:

- * Se calcula un factor de riesgo atendiendo al área y al cultivo, utilizando el método de desviación sobre el límite de cobertura.

II. 2.

3.	* Se calcula la prima pura multiplicando el factor de riesgo por el límite de cobertura y por el precio de tonelada fijado. * La prima pura se recarga con un factor de ajuste fijo (1,81) para reserva de contingencias. * Finalmente, la prima se expresa como porcentaje del límite de cobertura garantizado. Los estudios demuestran que éste oscila entre el 8 y el 12% de la cobertura. * El pago se efectúa al principio o al final de la campaña, obteniéndose un descuento por el pago anticipado y por el tamaño de la unidad de cultivo. * En función de la siniestralidad experimentada por cada agricultor, la prima se ajusta anualmente hacia arriba o hacia abajo.
----	--

4. LIQUIDACION Y - PAGO DE SINIESTROS.	El agricultor debe notificar el siniestro de inmediato a la QGGA, si éste se produce antes de la recolección; además, debe avisar 15 días antes de la recolección la posible existencia de siniestro, caso de que espere alcanzar un rendimiento menor del garantizado en póliza. Un representante de la QGGA evaluará la producción de la unidad de cultivo y liquidará el siniestro.
--	--

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

La administración y control del programa lo lleva a cabo la QGGA como representante de los intereses de los agricultores, siendo sus funciones las siguientes:

- * Obtención de datos agronómicos, establecimiento de las tasas y primas en función del área y del cultivo, establecimiento de los límites de cobertura en base a la valoración del rendimiento potencial de la unidad de cultivo, emisión de Certificados de Seguro, cobro de primas, tramitación y liquidación de siniestros, promoción de venta del Seguro, y captación y entrenamiento del personal técnico necesario para efectuar las inspecciones.

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

La QGGA es una asociación privada de agricultores, una de cuyas funciones es la de asegurar los riesgos agrícolas.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

Como se ha indicado, la QGGA gestiona y administra el programa, y establece una coordinación con sociedades de corretaje y de suscripción para la colocación de su programa de reaseguro a nivel nacional e internacional. Para ello concede el 5% de las primas como compensación de gastos administrativos.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No existe, aunque en aras del interés que para la comunidad agrícola representa el programa, se espera una contribución de las entidades de crédito relacionadas con el sector.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

Como ya se ha indicado, el programa no prevé una participación continuada del Estado, aunque se espera una ayuda inicial para su puesta en práctica.

III. 2

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No existe.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Durante los cinco primeros años se espera alcanzar un volumen de primas que oscila entre 229.675 dólares australianos para el primer año y 3.522.200 para el segundo año. (209.000 y 3.205.000 \$USA respectivamente).

2. SINIES -
TROS.

No existen datos en cuanto a las previsiones de sinies-
tralidad.

3. COSTE DE
GESTION.

El programa prevé un coste de gestión del 30% de las pri-
mas.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

No constan por el momento.

I. ASPECTOS GENERALES1. NOTA
HISTORICA

Los seguros contra pedrisco e incendios se han practicado en Bélgica tradicionalmente. El seguro de invernaderos se viene practicando desde 1967 y en 1980 las garantías y los riesgos cubiertos han sido extendidos notablemente, de forma que se puede afirmar que los invernaderos han quedado asegurados prácticamente contra todos los riesgos. Es a este seguro al que se alude en este trabajo.

El Fondo de Calamidades se creó en 1976 y ha sido utilizado en varias ocasiones.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

Los seguros agrícolas se rigen por la Ley del 16.6.1874, así como por la legislación de 9.7.1975 sobre control de seguros.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

Todo el territorio nacional.

4. AMBITO
SECTORIAL

El Fondo de Calamidades compensa todas las pérdidas agrícolas directas, excepto las debidas a riesgos asegurables como el pedrisco o el incendio.

El Fondo limita su intervención, tanto en el tiempo como en el espacio, a unidades muy bien definidas en una zona y debidas a un evento claramente conocido y evaluado.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

Permanente.

6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.

Los aseguradores especializados en el seguro de invernaderos en Bélgica son:

- * ABB, 3000 Leuven
Hagelunie Scheveningseweg 110, s'Gravenhage

I. 2.

6.

* S.A. BRATCH-AEGIS (Pays-Bas)
Lange Nieuwstraat 17 - 2000 Antwerpen

La otra institución relacionada con los riesgos agrícolas es el Fondo de Calamidades.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

El Fondo de Calamidades es una creación del Estado pero como afecta a todas las pérdidas registradas en una región afectada, no sólo a las agrícolas, es muy difícil conocer la parte estrictamente agrícola.

No hay ningún tipo de protección oficial específica para el seguro agrícola.

8. VALORA -
CION.

Se ha asegurado el 70% de los invernaderos y el 25% de sus cosechas; se trata de un sector muy particular puesto que en Bélgica sólo hay unas 2.000 hectáreas de invernaderos. No se prevén modificaciones en este seguro en los próximos años.

El funcionamiento del Fondo de Calamidades es demasiado lento y muy complicado; sin embargo es muy útil, incluso para los aseguradores porque actúa en ciertos tipos de riesgos no asegurables por el seguro privado.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

Los seguros de cosechas son voluntarios en cualquiera de sus modalidades.

2. COBERTURA.

Las cosechas en invernaderos se aseguran en función del rendimiento bruto máximo calculado según el valor diario del producto; hay siempre una franquicia del 10% de los daños. La suma asegurada la fija el propio agricultor que, de esa forma, puede asumir personalmente la parte del riesgo que desee.

Las coberturas abarcan la construcción del invernadero, el cristal y el cultivo; los riesgos cubiertos son prácticamente todos los que pueden afectarle: tempestad, pedrisco, presión de la nieve, caída del rayo y cualquier otro evento (excepto inundación) que tenga su origen fuera de las dependencias de la explotación y que ocasione la rotura del cristal.

El Fondo de Calamidades se aplica a los daños causados por inundación, lluvias violentas, tormentas, sequía y tornados.

La indemnización del Fondo de Calamidades se fija sobre la base de la pérdida real calculada según los precios de los diferentes cultivos el día del siniestro, y se calcula globalmente para el conjunto de las pérdidas sufridas por una misma persona, sobre la base del importe neto de las pérdidas y siguiendo las tasas variables fijadas por Real Decreto.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las cosechas se aseguran por metros cuadrados y la tarifa está en función del espesor del cristal y del tipo de cultivo. A título indicativo, para invernaderos metálicos con cristal standard, las primas serían del 9% para el cristal, 2% para la construcción, y 3,5 a 5% para la cosecha.

Las primas son anuales y se pagan por adelantado.

II. 2.

4. LIQUIDA-
CION Y -
PAGO DE
SINIES -
TROS.

Los siniestros se tasan según los informes de los expertos, que generalmente son expertos en pedrisco; hay previsto un sistema de arbitraje para casos de desacuerdo. Los siniestros se pagan en los treinta días siguientes a la tasación definitiva.

Para beneficiarse del Fondo de Calamidades, los agricultores habrán de seguir un procedimiento muy lento, que comienza por la calificación de la zona siniestrada por medio de un Real Decreto.

El interesado debe solicitar la ayuda del Gobernador de la provincia, aportando numerosas pruebas de todo orden. Transcurren tres o cuatro años entre el siniestro y la indemnización.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

El seguro de invernaderos es gestionado por las compañías privadas que lo distribuyen, como cualquier otro, a través de sus canales de agentes; cobran las primas y pagan los siniestros también en la forma usual para otros ramos.

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

Se trata de un seguro privado. El Fondo de Calamidades es una institución emanada del Estado.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

El seguro de invernaderos se incluye dentro del sistema de reaseguro nacional e internacional.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No hay participación de bancos ni entidades de crédito.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

La participación del Estado se reduce al Fondo de Calamidades.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

No se dispone de ellas separadamente.

2. SINIES -
TROS.

La relación siniestros-primas en el seguro de invernaderos desde 1980, cuando se estableció una cobertura prácticamente total, fue la siguiente:

1980		28,61%
1981		48,77%
1982		33,12%
1983		132,02%

En 1980 y 1982 el Fondo de Calamidades distribuyó 395 millones de francos belgas por siniestros ocurridos entre 1976 y 1980.

3. COSTE DE
GESTION.

No hay constancia sobre los costos.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

Como puede apreciarse por la relación siniestros-primas, los resultados son irregulares.

I. ASPECTOS GENERALES1. NOTA
HISTORICA

La Aseguradora Boliviana Agropecuaria (ASBA) fué creada por Decreto de 11 de Julio de 1979 con el patrocinio del Gobierno y el asesoramiento técnico y económico del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA-OEA).

En Abril de 1980, en el Valle Alto y Alturas de Cochabamba, ASBA inició sus actividades cubriendo los cultivos de papa y papaliza. En 1981 extendió sus actividades a los Valles Centrales, Bajos y Trópico de Cochabamba y a los cultivos de maíz y hortalizas, arroz, piña y durazno y, más adelante, en el Sur del país -Gran Chaco- cubriendo soja, sorgo, ají y maní. En 1982 comenzó a cubrir los cultivos de trigo de la zona de Santa Cruz y en 1983 la cebada en la zona del Altiplano.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

Decreto (D.S.) número 16.757, de 11 de Julio de 1979, de creación de ASBA.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

En principio, ASBA puede desarrollar sus operaciones en todo el país, si bien ha seguido un proceso de crecimiento progresivo tanto en las áreas territoriales cubiertas como en los cultivos.

4. AMBITO
SECTORIAL

Los cultivos a los que se aplica el seguro en mayor medida son:

- * Altiplano papa, cebada y trigo.
- * Valles maíz, cebada, zanahoria y hortalizas.
- * Chaco soja y ají.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

Este proyecto empezó con carácter experimental limitado a 4 años, al cabo de los cuales se constituyó en Asociación Mutua, forma que parece ser definitiva.

Desde el primer momento, ASBA da prioridad a las organizaciones de agricultores: Cooperativas y Precooperativas, Asociaciones de Producción o Programas de desarrollo agrícola por zonas; esto le permite disminuir sus costes, aumentar sus áreas de acción y servir como instrumento de tecnificación de la agricultura.

6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.

La única institución del país relacionada con este servicio es la propia ASBA.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

En la actualidad no existe ninguna protección oficial para los agricultores asegurados, pero los necesarios incrementos de primas podrían determinar la decisión del Estado de subvencionar una parte de las mismas o intervenir cubriendo los excesos de pérdidas.

8. VALORA -
CION.

Se han realizado encuestas tanto entre agricultores que participan en el programa como entre los que no participan y su opinión es muy favorable, ya que el seguro les permite beneficiarse de créditos y asistencia técnica y, en definitiva, de un aumento de su producción y de su productividad.

Los aseguradores continúan llevando adelante su programa y ampliando sus servicios y las áreas geográficas de acción, todo ello orientado a la obtención de resultados favorables.

El Gobierno considera muy positiva la experiencia, pero no la asume porque los costos de su implantación a nivel nacional serían muy elevados, ya que el sistema precisaría créditos, asistencia técnica, social y educacional, etc.

En el futuro se prevé la mejora y la extensión paulatina del sistema.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES**1. OBLIGATORIEDAD.**

La contratación del seguro es voluntaria para todas las modalidades y cultivos.

2. COBERTURA.

La cobertura se extiende a las inversiones directas y necesarias (créditos y recursos propios): semilla, fertilizantes, etc., por una parte, y maquinaria y gastos de personal por otra; además, un 10% sobre el total de las inversiones en bienes, como incentivo por aplicación de mejoras técnicas, y otro 10% del total de las inversiones para supervivencia en caso de siniestro total, más los intereses devengados por los créditos. No se trata de un seguro de producción ni de beneficios, ya que este proyecto opera esencialmente con pequeños y medianos agricultores.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

De acuerdo con la experiencia obtenida en otros países (México, Panamá, Costa Rica, Puerto Rico, USA) se acordó en forma experimental, una prima del 5% sobre la cobertura. La experiencia obtenida indica que la prima debería oscilar entre un máximo y un mínimo muy alejados. Quizás cuatro años sea un período demasiado corto, con oscilaciones demasiado fuertes para ser significativas: un año no hubo ningún siniestro, en otro los siniestros fueron equivalentes a las primas cobradas y en un tercero se registró una muy alta siniestralidad por sequía.

El asegurado debe efectuar el pago de la prima cuando se le entregue la póliza o dentro de los plazos establecidos; la falta de pago de la prima origina la cancelación de la póliza.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

Los siniestros se ajustan a la forma usual previa declaración del asegurado y con la intervención de los técnicos de la compañía.

Para el pago de los siniestros se utiliza el 80% de las primas; el otro 20% se traspasa a la cuenta "reserva operaciones ASBA". Si el 80% de las primas fuese insuficiente, se recurrirá al fondo entregado por la Secretaría Ejecutiva.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

ASBA es una asociación mutual sin fines de lucro, cuyo capital social es indefinido y proviene de la donación de USAID-Bolivia y se incrementa con las aportaciones de los asociados, reservas, legados, subsidios, subvenciones y donaciones de personas jurídicas privadas o públicas, nacionales o internacionales.

A nivel operativo, la compañía se divide en tres grandes áreas: planificación y suscripción, inspección y ajustes, administración y contabilidad.

A nivel local, existen agencias regionales con área de influencia propia dentro de cada departamento.

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

Se trata de una asociación mutua.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

No consta que haya participación.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

El seguro es utilizado por los agricultores como garantía para obtener préstamos en entidades de crédito.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

No hay, por el momento, participación del Estado.

III. 2.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

En el proyecto han participado las organizaciones inter-
nacionales citadas anteriormente.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Las primas cobradas en pesos bolivianos son:

1980	53.964	
1981	208.465	
1982	3.356.183	
1983	<u>2.453.029</u>	
Total	6.071.641	(\$ 12.143)
=====		

2. SINIES -
TROS.

Los siniestros pagados ascendieron a las cifras siguientes:

1980	--	
1981	315.800	
1982	10.931.282	
1983	<u>18.279</u>	
Total	11.265.361	(\$ 22.531)
=====		

Como se puede apreciar, hay una gran irregularidad en la incidencia de siniestros respecto a las primas, que en conjunto supone un 186%.

Los cultivos más castigados por la siniestralidad han sido papas, trigo y soja.

3. COSTE DE
GESTION.

No hay constancia del coste de gestión que ocasiona el programa.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

Como puede apreciarse, los resultados son fuertemente deficitarios.

1. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA
HISTORICA

La COSESP (Companhia de Seguros do Estado de Sao Paulo) inició sus operaciones de seguro agrícola en la campaña 1970-1971 dando cobertura obligatoria para los cultivos de algodón y voluntaria para viñas y hortalizas.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

Decreto-Ley nº 73, 21 noviembre 1966.

Resolución nº 5.170, 14 julio 1970, del CNSP.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

El Estado de Sao Paulo.

4. AMBITO
SECTORIAL

Actualmente, el Departamento de Riesgos Agrícolas de COSESP está cubriendo los riesgos de incendio y fenómenos meteorológicos adversos (sequía, trombas de agua, exceso de lluvias, vendaval, vientos fríos, heladas, granizo) las plagas y enfermedades de las plantas para las que no hay método de prevención y lucha; y también los daños provocados por los pájaros, los insectos y otros animales, si tampoco hay métodos de lucha conocidos.

Los bienes cubiertos son:

a) Con carácter obligatorio:

Seguro para los cultivos de algodón (establecido por la Secretaría de Agricultura y Abastecimiento del Estado de Sao Paulo.

Seguro Rural obligatorio-subsuencionado, para los cultivos de cacahuets, arroz, judias, mijo, soja, tomate y patatas, relacionado con los préstamos rurales que conceden el Banco y la Caja Económica del Estado de Sao Paulo.

b) Con carácter voluntario:

Seguro para viñas, y bosques (pinos y eucaliptos).

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

Se trata de un programa estable, vinculado al crédito rural, como otra forma de ayuda al agricultor.

6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O-
CORPORA-
TIVOS.

Además de la COESP, entidad que gestiona y administra los Seguros Agrícolas, están relacionados los siguientes organismos:

- * Secretaría de Agricultura y Abastecimiento del Estado de Sao Paulo.
- * Coordinadora de Asistencia Técnica Integral.- Programa de Crédito Rural.
- * Instituto de Reaseguros do Brasil (IRB).
- * Superintendencia de Seguros Privados.
- * Centro de los Aseguradores Estatales.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

Solamente las Compañías de Seguros pueden practicar el Seguro Agrícola; no obstante, COESP en Sao Paulo, BEMGE, en Minas Gerais, y BANERJ en Rio de Janeiro son las únicas aseguradoras que operan en estos riesgos, que por estar vinculados a los Estados buscan más los beneficios sociales que los puramente económicos. Sin embargo, aunque el Estado no asume los costes del seguro, el Decreto 50.898/68 del Estado de Sao Paulo prevé la subvención de los Seguros Agrícolas, especialmente a los productores medios y pequeños, siempre que las autoridades locales canalicen seguros de otros ramos a COESP; el Gobierno Federal, a través del Fondo de Estabilización de los Seguros Agrícolas, administrado por el IRB, asume parte de los siniestros cuando los resultados son desfavorables.

8. VALORA -
CION.

El seguro es muy bien aceptado por los agricultores. Tanto la Federación de Agricultura (Patronal), como la Federación de Trabajadores Agrícolas, toman parte, junto con la Aseguradora y los Técnicos de la Secretaría de Agricultura, en las reuniones anuales para establecer los planes de seguro de cada campaña. Las Federaciones entienden que el Seguro Agrícola, juntamente con la Asistencia Técnica y el Crédito Rural, forman el trípode que sustenta el sector agrícola paulista.

La Secretaría de Agricultura ve en el seguro agrícola un instrumento para la transferencia tecnológica y sus ingenieros, responsables de las peritaciones, se utilizan para forzar a los agricultores a mejorar sus semillas, a la conservación del suelo, buen uso de correctores, defensas y fertilizantes, etc.

Por todo ello, no se prevén modificaciones al sistema; antes bien, la expansión del Seguro Obligatorio a nuevos cultivos, como hortalizas, caña de azúcar y café.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

Es en parte obligatorio y en parte voluntario, tal como se indica en el epígrafe I. 4.

La obligatoriedad para el aseguramiento de los cultivos de algodón viene impuesta de hecho por la Secretaría de Agricultura que exige a los agricultores demostrar el pago de la prima para poder recoger las semillas.

2. COBERTURA

Para los demás cultivos del Seguro Obligatorio subvencionado, la obligatoriedad es contractual. COSESP emite una sola póliza, por aplicaciones, siendo el contratante del seguro el Banco que concede el crédito al agricultor para el cultivo objeto del seguro; el contratante se compromete a incluir en el seguro, y la aseguradora a cubrir automáticamente, todos los créditos otorgados para los cultivos objeto del seguro.

El seguro no cubre la totalidad de los ingresos esperados por la venta de la cosecha; apenas los costes directos de los cultivos, entendiéndose como tales los gastos de explotación (recursos propios, principal e intereses bancarios) limitados al valor real de la compensación establecido anualmente por la aseguradora y que tiene la siguiente composición:

- * Coste de mano de obra.
- * Adquisición de semillas, fertilizantes, etc.
- * Otros cargos (intereses, cargas administrativas, etc.)

El coste del seguro no está incluido.

En los seguros voluntarios existen franquicias deducibles del monto de los daños, que son del 40% para bananas y del 10% para las viñas.

Si el agricultor cultivase un área superior a la asegurada, se considera como coasegurador del cultivo.

El seguro entra en vigor a partir de la germinación de la planta (generalmente a los cinco días de su plantación). Para el seguro de Rosques hay un plazo de carencia de 30 días a partir de la contratación del seguro.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las tasas de primas se establecen por cultivos y son ajustadas en cada campaña tomando en cuenta los daños máximos y medios registrados. En el seguro de viñas está previsto un recargo del 2% sobre la tasa básica si el asegurado tuvo siniestro indemnizable el año anterior. La prima se paga al contado.

Los siniestros con daños totales se pagan inmediatamente, tras el cálculo de los gastos realizados por el asegurado

II.2

3. TARIFAS
Y PRIMAS

Los siniestros parciales son tramitados antes o durante la cosecha; cuando el perito averigua la cosecha pendiente, la aseguradora procede a la liquidación del siniestro según la siguiente fórmula:

$$I = (VA/ha. \times Ase) - (PE \times PM).$$

donde:

I = Valor de la indemnización.

VA/ha = Valor asegurado por hectárea.

Ase = Área Asegurada.

PE = Producción esperada.

PM = Precio mínimo (fijado por el Gobierno Federal).

4. LIQUIDA-
CION Y -
PAGO DE
SINIES-
TROS.

Las peritaciones son efectuadas por ingenieros agrónomos vinculados a los contratantes. Así, los siniestros de algodón son peritados por los ingenieros de la Secretaría de Agricultura de Sao Paulo, que están distribuidos en las 480 Casas de Agricultura diseminadas en la mayoría de los Municipios del Estado.

En el caso del Banco del Estado de Sao Paulo, los ingenieros están distribuidos en las Agencias del Banco. Por tanto la selección de los Peritos no la hace la Aseguradora, sino las entidades contratantes, aunque aquella tiene poder para vetar a un determinado técnico por incompetencia o conducta dudosa. Por otra parte, el trabajo de los peritos es supervisado por un equipo de 8 ingenieros de las propias aseguradoras.

En caso de desacuerdo con la peritación, hay una Comisión de Arbitraje compuesta por 3 Técnicos, pudiendo el asegurado nombrar su propio técnico.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

Antes de iniciar cada campaña agrícola, la aseguradora calcula las tasas de primas, las somete a la consideración del I.R.B. y, a continuación, da conocimiento de ellas a las contratantes.

La aseguradora recibe las primas y las endosa mensualmente al I.R.B. En el caso específico de COSESP, el tipo de reaseguro adoptado es el de cuota parte, correspondiendo al I.R.B. el 80% de las primas recaudadas y de las indemnizaciones. El I.R.B. también se encarga de la tramitación de los siniestros cuando su valoración se estima superior a 300 MVR (Máximo Valor de Referencia) ó 9 millones de cruzeiros.

2. PARTICI-
CION DEL
SEGURO
PRIVADO

Ninguna red efectiva de agencias del seguro privado participa en la suscripción de pólizas y pago de siniestros. La cumplimentación de las propuestas se hace a través de las Casas de Agricultura o de las agencias bancarias del Banco del Estado y de la Caja Económica. El pago de las primas se hace en cualquiera de las agencias de los Bancos indicados o del Banco do Brasil.

El mercado asegurador brasileño no participa de los resultados del seguro agrícola.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

Existe participación del reaseguro privado nacional.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

Existe una participación de los Bancos privados y estatales que en su calidad de Contratantes del seguro se encargan de la recogida de propuestas y primas y del pago de las indemnizaciones por cheques.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

Los Estados brasileños que poseen aseguradoras oficiales son MINAS GERAIS, RIO GRANDE DO SUL, RIO DE JANEIRO, ESPIRITO SANTO y SAO PAULO. Sus aseguradoras intervienen en la contratación de seguros de carácter social.

III. 2

5. PARTICI-
PACION
DEL
ESTADO

Los agricultores de los Estados que poseen aseguradoras oficiales quedan pendientes de la cobertura de un seguro de crédito proporcionado por el "Programa de garantía de la actividad agropecuaria (PROAGRO)" administrado por el Banco Central do Brasil.

El Estado no asume parte de los siniestros ni los subvenciona.

En el Estado de Sao Paulo los gastos de reparticiones son cargados al Fondo Rural, alimentado por las Comisiones de los propios seguros del Estado.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACION-
ALES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Las primas recaudadas en los últimos años son las siguientes:

<u>AÑO</u>	<u>CRUCEIROS</u>
1978	45.377.770
1979	77.524.239
1980	142.201.986
1981	315.193.584
1982	750.308.020
1983	2.363.817.571 (\$ 1.726.000)

2. SINIES -
TROS

Las indemnizaciones pagadas por siniestros fueron las siguientes:

<u>AÑO</u>	<u>CRUCEIROS</u>
1978	131.290.9754
1979	97.407.363
1980	145.344.310
1981	192.204.686
1982	627.434.980
1983	1.560.882.292 (\$ 1.139.000)

En los cultivos de algodón, los riesgos con mayor siniestralidad vienen siendo el exceso de lluvia y las trombas de agua, aunque también afectaron el granizo y, en el año 1979, la sequía. Los riesgos con menor incidencia han sido las heladas.

3. COSTE DE
GESTION

Los costes de gestión supusieron las siguientes cantidades:

<u>AÑO</u>	<u>CRUCEIROS</u>
1978	14.866.193
1979	18.547.464
1980	34.007.311
1981	57.392.581
1982	145.400.231
1983	405.919.483 (\$ 296.000)

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS

Los resultados han seguido una línea de mejora, registrando la influencia de las sucesivas correcciones tarifarias y las mejoras de la administración. Expresada en %, la evolución ha sido la siguiente:

IV.2.

	<u>Año</u>	<u>Primas</u>	<u>Siniestros</u>	<u>Gastos</u>	<u>Resultado</u>
4. RESULTA- DOS Y OTROS	1978	100	291	33	(224)
	1979	100	124	24	(48)
	1980	100	102	24	(26)
	1981	100	61	18	21
	1982	100	84	19	(3)
	1983	100	66	17	17

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA HISTORICA.

La primera iniciativa del Gobierno Federal data de 1954 con la creación de la Compañía Nacional de Seguro Agrario (CNSA) disuelta en 1966 para delegar en el Consejo Nacional de Seguros Privados (CNSP) la implantación del seguro agrario en el país. Uno de los estados actualmente autorizados a implantar el seguro agrario en su territorio es el de Minas Gerais que a través de BEMGE (Compañía de Seguros de Minas Gerais) aplicó el seguro agrario en la campaña de 1973/1974.

2. LEGISLACION BASICA.

El Decreto Ley 73, de 21 de Noviembre de 1966, que regula las operaciones de seguros privados y reaseguros, delegó en el CNSP el control y desarrollo del seguro agrario, creó el Fondo de Estabilidad de Seguro Rural (FESR), y estableció las bases de colaboración de las entidades oficiales de crédito rural con el programa asegurador.

La resolución del CNSP 5/70, de 14 de Julio de 1970, estableció los límites de cobertura y las normas tarifarias de seguro agrícola.

La resolución del CNSP 2/72, de 27 de Junio de 1972, autorizó la implantación del seguro agrario en el Estado de Minas Gerais.

3. AMBITO TERRITORIAL

El Estado de Minas Gerais.

4. AMBITO SECTORIAL

El seguro se aplica en los cultivos de arroz, mijo, soja, sorgo, cacahuete, algodón, incendios y algunas oleaginosas. Sin embargo las coberturas del seguro pueden ampliarse a otros cultivos si la Comisión de Riesgos Agrícolas del IRB lo aprueba.

I. 2.5. CARACTER
DE LA EX
PERIEN--
CIA.

El programa tiene carácter definitivo, aunque actualmente se encuentra en fase de evolución para coordinarlo con otras formas de asistencia técnica al agricultor.

6. ORGANIS--
MOS OFI--
CIALES O
CORPORA--
TIVOS.

- * BEMGE, entidad estatal que administra y gestiona el seguro agrícola en el Estado de Minas Gerais.
- * CNSP, organismo de ámbito nacional que controla y regula la implantación del seguro agrícola en el país.
- * IRB, administrador del FESR, que absorbe el reaseguro.
- * Superintendencia de Seguro Privado.
- * Red Bancaria Oficial del Estado de Minas Gerais - (Banco do Estado, Caixa Económica, Banco de Desenvolvimento) que contribuye en la contratación del seguro.
- * La Secretaría de Agricultura del Estado y la Associação de Crédito y Asistencia Rural que colaboran prestando asistencia técnica elevando informes.

7. PROTEC--
CION OFI--
CIAL.

El Estado colabora mediante su contribución al FESR, a equilibrar el resultado del ramo. Asimismo las operaciones del seguro agrario están exentas de impuestos.

8. VALORA--
CION.

Para los agricultores el sistema es positivo, aunque desearían una ampliación de las coberturas a los créditos diferidos.

Para los aseguradores el sistema es deficitario, si bien atiende un sentido social.

Los organismos estatales prevén una ampliación del seguro y un perfeccionamiento de su estructura para adaptarlo a las necesidades de los agricultores.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

Es obligatoria la contratación del seguro para aquellos agricultores que han obtenido un crédito para financiar los cultivos, y voluntaria cuando el agricultor se autofinancia.

2. COBERTURA

Los riesgos cubiertos son: incendio, tromba de agua, viento fuerte y frío, granizo, lluvia excesiva, sequía, helada, enfermedades y plagas para las que no hay métodos de prevención y lucha.

El objeto de la cobertura son los gastos realizados para la plantación del cultivo. A tal efecto, a cada plantación agrícola se le asigna una productividad máxima por Ha., atendiendo al cultivo y a la zona según la experiencia de los tres últimos años.

El período de cobertura se inicia en el momento de la germinación y finaliza en el de la recolección, pero el límite asegurado oscila entre el 75 y el 100% de los gastos producidos, dependiendo de la fase de crecimiento en que se halle el cultivo en el momento del siniestro (ej. en el cacahuete desde la germinación hasta el inicio de la floración, se cubre el 75% de los gastos presupuestados; a partir de ahí hasta la cosecha el 100%).

Existe un plazo de carencia y una franquicia del 10%.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las tasas de primas se establecen por tipos de cultivos y oscilan entre el 3,5 y el 5%.

Una vez emitidas las pólizas, las agencias bancarias se encargan del cobro de las primas, que debe efectuarse dentro del plazo de 30 días.

II. 2

4. LIQUIDA--
CION Y PA
GO DE SI-
NIESTROS.

Los siniestros son liquidados una vez cumplidos los trámites siguientes:

- * Parte de siniestro cumplimentado por el agricul--
tor dentro de los 8 días de ocurrido.
- * Informe técnico del perito agrónomo de la Aseguradora BEMGE u otro acreditado ante ella.
- * En caso de siniestro total se abonan los gastos -
producidos hasta el momento atendiendo al límite
de cobertura aplicable a la fase de crecimiento -
del cultivo (ya mencionado anteriormente).
- * Si hay posibilidad de replantar se indemniza el -
costo que ello conlleve.
- * Si el siniestro es parcial, se espera hasta la recolección para evaluar las pérdidas.
- * En caso de desacuerdo en la peritación se nombre
otro perito de común acuerdo.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP--
CION GENE
RAL.

BEMGE recibe de las entidades de crédito las cédulas de financiación y una vez analizados por sus técnicos los proyectos de cultivo, emite las pólizas que envía de nuevo a dichas entidades para que efectúen el cobro de la prima. La tramitación de los siniestros, como ya se ha indicado, así como las operaciones administrativas generales son competencia de la BEMGE.

Los siniestros se liquidan a las entidades financieras que son las beneficiarias de la indemnización - hasta la cuantía del crédito que han concedido.

2. PARTICIPA
CION DEL
SEGURO -
PRIVADO.

El seguro privado no participa hasta el momento, si bien está autorizado para hacerlo.

3. PARTICIPA
CION DEL
REASEGURO
PRIVADO

El reaseguro es canalizado a través del IRB.

4. PARTICIPA
CION DE -
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

Como ya se ha indicado, los Bancos Estatales y Privados participan en la contratación del seguro mediante los créditos que conceden a los agricultores.

5. PARTICIPA
CION DEL
ESTADO.

El Estado participa a través de las entidades de seguro estatales en la administración del seguro, aporta el reaseguro a través del IRB, contribuye al FESR y colabora mediante la creación de empresas de asistencia técnica agrícola.

III. 2.

6. PARTICIPA
CION DE --
ORGANIS--
MOS INTER--
NACIONA--
LES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Las primas recaudadas en los últimos años son las siguientes:

<u>AÑO</u>	<u>CRUCEIROS</u>
1979	10.661.161
1980	17.013.995
1981	72.397.876
1982	184.188.322
1983	380.125.424

2. SINIES--
TROS.

Las indemnizaciones pagadas por los siniestros han sido:

<u>AÑO</u>	<u>CRUCEIROS</u>
1979	4.898.830
1980	4.183.602
1981	75.088.367
1982	212.850.591
1983	401.477.669

El mayor número de siniestros corresponde a daños producidos por la sequía (71%), y las lluvias excesivas (16%).

3. COSTE DE
GESTION.

Los costes de gestión han sido:

<u>AÑO</u>	<u>CRUCEIROS</u>
1979	2.467.712
1980	6.563.356
1981	13.320.425
1982	26.940.676
1983	30.455.364

IV. 24. RESULTA-
DOS Y
OTROS

Los resultados expresados en % de las primas regis--
tran la siguiente evolución:

<u>AÑO</u>	<u>PRIMAS</u>	<u>SINIESTROS</u>	<u>GESTION</u>	<u>RESULTADO</u>
1979	100	46	23	69
1980	100	25	38	63
1981	100	104	18	(122)
1982	100	116	14	(139)
1983	100	106	8	(114)

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA HISTORICA

El seguro de cosechas se inició en 1966 para los cultivos más importantes y desde aquella fecha se han ido ampliando sus coberturas y mejorando sus procedimientos.

2. LEGISLA- CION BA- SICA.

Es la Provincial Crop Insurance Act, reformada en 1983.

3. AMBITO TERRITO- RIAL.

En Canadá, el Gobierno de cada una de las provincias tiene planes de seguros de cosechas de ámbito provincial.

4. AMBITO SECTORIAL

Cubre la mayoría de las cosechas: maíz, cereales, alubias de todas clases, siembra de nuevo forraje, pastos, tabaco; las frutas y uvas también pueden ser aseguradas. Cada cosecha se asegura por separado.

Tales cosechas quedan cubiertas contra la mayoría de los riesgos: sequía, exceso de humedad, exceso de lluvia, inundaciones, heladas, pedrisco, plaga de insectos, enfermedad de las plantas y huracán o vendaval.

Los más importantes cultivos asegurados son maíz, cereales, trigo de invierno, y forrajes.

5. CARACTER DE LA EXPERIEN- CIA.

Tiene carácter experimental. El sistema incluye el tratamiento informático estadístico de las cosechas de hasta diez años sucesivos de cada explotación o unidad de gestión de cultivos, con objeto de ir corrigiendo primas y coberturas en función de la experiencia individual de siniestralidad.

6. ORGANIS- MOS OFI- CIALES O CORPORA- TIVOS.

La Comisión del Seguro de Cosechas de Ontario es una Corporación creada para la administración de este seguro, que responde ante el Ministerio de Agricultura y Alimentación.

La Comisión está formada por cinco miembros y entre sus funciones destacan:

I. 2.

6.

* La administración de los planes de seguros de cosechas, la realización de investigaciones y la colección de estadísticas, suscribir los seguros, cobrar las primas y pagar los siniestros, así como la colocación de los riesgos en reaseguro, y la administración del Fondo para el Seguro de Cosechas de Ontario.

Las cuentas de la Comisión son auditadas por el Auditor Provincial.

El Ministerio citado recibe los informes de la Comisión, también puede llegar a acuerdos con el Gobierno de Canadá, tal como establece la Ley sobre el Seguro de Cosechas de Canadá.

El domicilio de la Comisión es:

Crop Insurance Commission of Ontario
Legislative Buildings,
Toronto,
Ontario, M7A 1B7

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

La principal fórmula de protección es la subvención, por parte del Estado (Gobierno Central) de Canadá, del 50% del importe de las primas, y que supuso en 1982 la cifra de \$ 17,5 millones. Por su parte, el Gobierno de Ontario subvenciona los gastos de administración; por este concepto aportó en 1982 la cifra de \$ 2,7 millones.

8. VALORA -
CION.

Los organismos oficiales aseguradores consideran correcto el sistema; no obstante, hay una serie de reuniones entre la Comisión y los agricultores para la continua puesta al día de sus planes.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

El seguro es de contratación voluntaria para todos los cultivos.

2. COBERTURA.

El valor de la cosecha a asegurar es fijado por los propios agricultores que pueden elegir entre varios precios para los cultivos; de este modo, eligen el volumen de gastos que lecompensará el seguro en caso de siniestro.

Hay también un sistema de franquicias, en función de la experiencia de siniestralidad, que oscila entre un mínimo del 20% y un máximo del 35%; es decir, que la cobertura mínima es del 65% y la máxima es del 80%. El primer año, la cobertura es del 70%. Cada año sin siniestro, el agricultor sube un nivel de la escala de modo que al segundo año tendría cubierto el 73%; al tercero el 76% y así hasta el 80%. Por contra, cada año con siniestro, desciende un nivel y, por tanto, aumenta la franquicia.

La suma asegurada viene dada al multiplicar el precio elegido por el rendimiento promedio de la unidad de cultivo, calculado sobre los resultados de cinco años.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Cada cultivo tiene varias opciones de precio y a cada opción corresponde una prima, subvencionada al 50% por el Gobierno. Por ejemplo (en \$):

MAIZ

	Opción Precio	Prima Total	A cargo del Agricultor
a)	1.75 / bushel	8.00	4.00
b)	2.50 / bushel	11.50	5.75
c)	3.00 / bushel	14.00	7.00

Las tarifas son establecidas por la Comisión del Seguro de Cosechas de Ontario, que dispone de las estadísticas necesarias para fijarlas.

II. 2.

4. LIQUIDA-
CION Y -
PAGO DE
SINIESTROS.

Cuando ocurra un siniestro, el asegurado ha de comunicarlo a la Comisión, declarando que la cosecha real es inferior a la garantizada y que tal desviación es debida a alguno de los riesgos cubiertos en la póliza.

La Comisión dispone de agentes por todo el territorio que pueden recibir las declaraciones de sinistro; también dispone de técnicos agrícolas especializados en el ajuste de los siniestros; es la propia Comisión la que fija el método a utilizar para el ajuste de la indemnización. Los ajustes se hacen separadamente para todos los cultivos.

El pago de los siniestros no se produce, en ningún caso, antes de que finalice el año agrícola.

Si el asegurado desea aprovechar la siembra dañada para otros fines o volver a sembrar ha de ponerlo en conocimiento de la Comisión, por escrito, y esperar su autorización.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

Normalmente, hasta el 1 de Mayo para los cultivos de primavera y el 31 de octubre para el trigo de invierno, los agricultores pueden contratar el seguro dirigiéndose a cualquiera de los agentes que la Comisión tiene por todo el territorio. La Comisión de Seguro de Cosechas administra el seguro en todas sus etapas, así como el Fondo creado con las aportaciones del Gobierno de Canadá, del Gobierno de Ontario y de los propios agricultores.

Dispone de un equipo de técnicos, repartidos también por el territorio, para realizar un rápido ajuste de los siniestros, recolecta y procesa toda la información estadística y técnica sobre cada una de las granjas o unidades agrícolas aseguradas, que posteriormente utiliza para la fijación de tarifas.

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

No hay.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

Aunque la Comisión está facultada para la cesión de las primas en reaseguro, no hay una actividad destacable en este aspecto. Se reasegura con el Gobierno de Canadá.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No hay una participación directa. Las pólizas de seguro pueden utilizarse como garantía para la obtención de créditos.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

Es muy directa e importante, tanto por sus aportaciones económicas, indicadas más arriba, como por la supervisión de la Comisión del Seguro de Cosechas que corresponde al Ministerio provincial.

III. 2.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No hay.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

La recaudación de primas desde que se inició el programa en 1976 hasta 1983 ascendió a 177 millones de dólares canadienses. Los cultivos que generan más prima son: el tabaco (49 mill.), el maíz (43 mill.) y los cereales (12 millones).

El incremento anual de primas ha venido basándose en los aumentos de precios, puesto que el número de unidades aseguradas ha crecido muy poco.

En 1983, las primas fueron de 33 millones, con un incremento del 6% sobre 1982.

2. SINIES - TROS.

En el conjunto del plan y en el período 1966-1983, se ha obtenido una siniestralidad del 137%, correspondiendo la mayor parte al tabaco, cuya siniestralidad a primas ascendió al 248%. Otros cultivos altamente siniestrados fueron los melocotones (171%), alubias blancas (156%), pastos (129%) y manzanas (116%).

Las causas más frecuentes de siniestro fueron el exceso de lluvia, el pedrisco y daños invernales (heladas).

Entre los cultivos con siniestralidad más favorable se encuentran el maíz (76%), la soja (77%), el trigo de invierno (77%), y los tomates (82%).

3. COSTE DE GESTION.

Los gastos de administración del seguro, a cargo del Gobierno Provincial de Ontario, fueron en 1983 de 3,3 millones de dólares canadienses, con un aumento del 32% sobre 1982.

4. RESULTADOS Y OTROS.

Como se deduce de los índices de siniestralidad indicados, los resultados en conjunto son negativos, aunque hay una cierta variación en los datos anuales. Como ejemplo, los resultados de los dos últimos años agrícolas fueron (en miles de dólares canadienses):

	<u>Primas</u>	<u>Siniestros</u>	<u>Gastos</u>	<u>Resultado</u>
* 1982	31.319	18.496	2.489	10.334
* 1983	32.924	74.116	3.334	-44.526

I. ASPECTOS GENERALES1. NOTA
HISTORICA

El Seguro Integral de Cosechas fue introducido en 1969 y ha venido operando hasta nuestros días sin modificaciones importantes. El sistema ha quedado reforzado en 1983 con la creación del FONDO NACIONAL DE CONTINGENCIAS AGRICOLAS. Actualmente se estudia la extensión del seguro integral a nuevas áreas de cultivos. Ha existido participación del reaseguro internacional; no obstante, debido a los malos resultados, desde 1976 no se cuenta con ninguna forma de reaseguro.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

La disposición más importante es la Ley nº 4.461, de 10 de noviembre de 1969, que implantó el Seguro Integral de Cosechas. El Reglamento de esta Ley, aprobado por decreto nº 70 de 16 de abril de 1970, es muy detallado e incluye prácticamente todos los aspectos que constituyen el "Condicionado General de la póliza": riesgos cubiertos, condiciones suspensivas, ajustes de siniestros, obligaciones del asegurado, procedimientos de conciliación y arbitraje. Actualmente se está elaborando un nuevo Reglamento, que prevé modificaciones importantes.

La Ley 6.916 de 1 de diciembre de 1983 ha creado el FONDO NACIONAL DE CONTINGENCIAS AGRICOLAS que tiene como fin instrumentar, mediante un sistema de ahorro forzoso de los agricultores, programas de asistencia para riesgos catastróficos. El Fondo se financia con aportaciones obligatorias de los agricultores, préstamos de los organismos públicos y privados nacionales y otras donaciones o aportaciones que reciba. Su administración se encomienda a una Junta en que están representados los organismos oficiales y las Cámaras y organizaciones agrícolas.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

Es nacional, aunque en la práctica existe una gran concentración de los cultivos en determinadas áreas geográficas.

4. AMBITO
SECTORIAL

La cobertura está orientada a los cultivos de ciclo corto, aunque se ha extendido a otros considerados vitales para la economía nacional. Los principales son el arroz y el sorgo, pero incluye también maíz, frijol, soja, algodón, melón, maní, tomate y chile.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

El programa de seguro tiene carácter permanente. Existen otras formas de ayuda a los agricultores coordinadas con el seguro: créditos, asistencia técnica, comercialización de productos y precio de garantía. Después de 14 años de funcionamiento, se piensan fórmulas de mejora y ampliación.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS.

El Instituto Nacional de Seguros es la entidad estatal que gestiona con carácter monopolístico tanto el seguro de Cosechas como todo tipo de seguros y reaseguros. El Fondo Nacional de Contingencias Agrícolas es una forma de Mutualidad de Agricultores para hacer frente a los riesgos catastróficos. La Banca Comercial de crédito rural, también de carácter estatal, interviene en los cobros y pagos que origina el seguro y presta servicios colaterales a los agricultores.

7. PROTECCION OFICIAL.

La Ley establece que el Instituto Nacional de Seguros destinará cada año el 75% de sus excedentes y el 10% de sus beneficios netos a reforzar la "reserva de contingencias" del Seguro Integral de Cosechas. Como consecuencia de la elevada siniestralidad de este seguro, el Estado ha reforzado repetidamente dicha reserva mediante emisión de bonos públicos y pagarés. Además, en caso de insuficiencia de los recursos del Instituto para hacer frente a los compromisos del seguro agrícola, se recurre al presupuesto ordinario del Estado.

Por otra parte, la Ley obliga a la Banca Comercial de crédito rural a transferir a la "reserva de contingencias" del Instituto Nacional de Seguros el 10% del impuesto sobre la renta que haya de pagar y el 10% de su beneficio neto, por considerar que el Seguro Integral de Cosechas favorece indirectamente a los Bancos.

8. VALORACION.

Los agricultores aceptaron inicialmente el seguro con resistencia y falta de confianza en el sistema. En el momento actual critican la insuficiencia de cobertura y plantean con insistencia la necesidad de ampliarlo a otros cultivos y áreas.

Los aseguradores consideran que el ramo se aparta mucho de la ortodoxia técnica, por la forma de manejo de la reserva de contingencias, la estructura tarifaria y un exceso de propensión al riesgo subjetivo. Consideran por otra parte que el seguro encubre otros factores de pérdidas en la agricultura: baja tecnología, mala asistencia técnica, insuficiente organización empresarial, asignación ineficiente de factores de producción y limitado crédito agrícola.

Los organismos estatales valoran positivamente la experiencia del seguro y procuran extenderlo a más cultivos y zonas, aunque existen presiones para extender la protección sin ampliar adecuadamente los análisis agroeconómicos, lo que puede dar lugar, por un exceso de paternalismo estatal, a distorsiones en el aparato productivo.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

Legalmente, el seguro es voluntario, pero en la práctica la contratación de la cobertura básica resulta obligatoria para el agricultor, pues los Bancos lo exigen para la concesión de créditos. Con independencia de las coberturas básicas, el Instituto ofrece cobertura complementaria completamente voluntaria.

2. COBERTURA

El seguro cubre "todos los riesgos que provienen de causas no imputables al hombre", señalando a título enunciativo los siguientes: sequía, exceso de humedad, inundación, enfermedades y plagas, vientos huracanados, incendio.

La "cobertura básica" del seguro incluye la inversión realizada por el agricultor: costes en materiales, en labores, excluidos los de administración, asistencia técnica y financiera (intereses de créditos bancarios y la propia prima del seguro).

El agricultor puede optar además por diversas "coberturas complementarias": intereses bancarios, gastos de administración y asistencia técnica y gastos por arrendamiento de la tierra.

Existe una franquicia a cargo del propio asegurado que en promedio representa el 20% del importe del siniestro. Existe un plazo de carencia de cobertura hasta que el cultivo esté visiblemente germinado en condiciones normales. La responsabilidad del Instituto se limita a los recursos disponibles generados por el propio seguro de cosechas.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Existe una tarifa de primas con tasas sensiblemente inferiores a las técnicas, por lo que es preciso un alto grado de subsidio estatal.

La estructura de la tarifa individualiza las áreas, los cultivos y los agricultores, con fórmulas del tipo "bonus-malus". La tarifa discrimina las coberturas complementarias para que no reciban ayuda estatal.

Los agricultores pagan sus primas a través de los Bancos Comerciales, quienes también les abonan el importe de la liquidación de los siniestros.

4. LIQUIDACION Y -
PAGO DE SINIESTROS.

El agricultor está obligado a comunicar si su cultivo está afectado por alguno de los riesgos cubiertos, para que el Instituto pueda confirmar la existencia de los factores causantes de la pérdida. Confirmada ésta, el agricultor dispone de treinta días para presentar los documentos acreditativos necesarios: facturas de gastos y comprobantes de ingresos, si los hubo, por la parte de la cosecha no perdida.

El Instituto puede pedir la información complementaria que considere oportuna y en caso de conformidad con el siniestro, da orden de pago al Banco, remitiendo copia de la liquidación al asegurado.

En caso de disconformidad entre el Instituto y el agricultor, existe una Comisión en que están representados el Instituto, los agricultores asegurados y delegados del sector público.

El Instituto dispone en cada zona de un equipo de cinco peritos coordinados y supervisados por un Ingeniero Agrónomo, que resuelve los casos complejos. Como la valoración de siniestros se hace por diferencia entre ingresos y gastos, es una simple operación administrativa, limitándose la labor de los peritos a comprobar que efectivamente el cultivo estuvo expuesto al riesgo y que se justifica la merma de rendimientos.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

El seguro es administrado en su totalidad y con carácter exclusivo por el INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, que percibe las primas y liquida los siniestros, coordinando todos los aspectos administrativos de la gestión.

2. PARTICI-
PACION DEL
SEGURO
PRIVADO

No hay participación del seguro privado.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

Hubo participación del reaseguro entre 1970 y 1976. Los pésimos resultados determinaron su retirada. Por tanto, actualmente no hay reaseguro.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

Hay una participación importante de los Bancos Comerciales del Estado, a través de los cuales se efectúan los cobros y pagos del seguro y se conceden créditos y otros servicios a los agricultores bajo la protección del seguro.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

La participación del Estado es decisiva, tanto en la subvención indirecta del seguro, como en su administración y gestión a través del Instituto Nacional de Seguros.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
LES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

La recaudación de primas ha tenido un fuerte crecimiento, pasando de 281.224 colones en 1970, primer año del seguro, a 106,2 millones de colones en 1983. Las primas totales acumuladas este período se elevan a 282 millones de colones, (6,5 millones de dólares USA). La evolución es la siguiente:

Año	Millones colones	Año	Millones colones
1970	0,3	1977	15,6
1971	0,5	1978	17,9
1972	0,9	1979	13,8
1973	1,1	1980	13,1
1974	3,1	1981	29,3
1975	8,0	1982	61,7
1976	10,3	1983	106,2

2. SINIESTROS

La siniestralidad ha sido elevada y alcanza en el período 1970-1983 una cifra de 660 millones de colones (15,3 millones de dólares USA), lo que representa el 234% de las primas del período. La evolución por años ha sido la siguiente:

Año	Siniestros		Año	Siniestros	
	Mill. col.	% a primas		Mill. col.	% a primas
1970	0,1	23	1977	69,0	441
1971	0,2	47	1978	54,2	303
1972	8,3	924	1979	43,0	310
1973	1,0	93	1980	2,8	21
1974	6,1	199	1981	14,0	48
1975	17,0	213	1982	275,0	446
1976	99,3	962	1983	70,0	66

Las cifras de los tres últimos años son estimaciones provisionales. Las causas de siniestralidad durante el período 1970-1983 han sido la sequía (80%), inundación (10%) y plagas y otros (10%).

3. COSTE DE GESTION

Los gastos de administración para el período 1970-1983 ascienden a 63 millones de colones (1,5 millones de dólares USA), igual al 23% de las primas.

4. RESULTADOS Y OTROS

Los resultados para el período 1970-1983 presentan un déficit acumulado de 441 millones de colones (10,2 millones de dólares USA, lo que ha requerido un alto grado de subsidio estatal.

IV. 2.

4.

Las aportaciones de las diferentes fuentes a la "reserva de contingencias" en el período 1970-1981 fueron como sigue (en millones de colones):

- Bonos y pagarés emitidos por el I.N.S.	270
- 10% impuesto de la renta Bancos	4
- 10% beneficios de los Bancos	7
- 10% beneficios del I.N.S.	20
- 75% excedentes del I.N.S.	100
- Intereses	7

En conjunto, las aportaciones ascienden a 408 millones de colones (9,4 millones dólares USA); el déficit producido en este mismo período (1970-1981) fue de 236 millones de colones, pues de los 441 indicados más arriba, 205 corresponden a los años 1982 y 1983.

I. ASPECTOS GENERALES**1. NOTA
HISTORICA**

El seguro de cosechas se creó en Chile en 1968, mediante la Ley nº 17.308, siendo el Instituto de Seguros del Estado la compañía aseguradora encargada de su gestión; sin embargo, este seguro nunca se llevó a la práctica.

En 1981 se crearon modelos de pólizas para cubrir la producción de cereales y frutales; en la actualidad solamente la compañía CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS opera en este ramo; por consiguiente, la experiencia en Chile abarca solamente tres campañas.

**2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.**

Es una experiencia privada regida por las disposiciones generales sobre seguros, concretamente el Decreto 251, de 1931.

**3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.**

Hay dos zonas geográficas bien delimitadas para la aplicación del seguro: una dedicada a los frutales y otra a los cereales.

**4. AMBITO
SECTORIAL**

Frutales, uvas de mesa de gran valor para la exportación y cereales, especialmente trigo y cebada en terrenos de secano.

**5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.**

El seguro se estableció con carácter experimental con la idea de ir creciendo territorial y sectorialmente; al fin de cada campaña se evalúan los resultados y se introducen modificaciones; las operadas hasta ahora no han modificado sustancialmente las bases del seguro.

**6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.**

La Superintendencia de Seguros de Chile, como órgano de supervisión del seguro chileno.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

No hay ningún sistema de protección oficial a este seguro.

8. VALORA -
CION.

Los asegurados de frutales constituyen una clientela fiel; el 80%, aproximadamente, renueva anualmente su seguro. El otro 20% lo considera caro o no ha quedado conforme con la liquidación de los siniestros y lo contrata de una forma coyuntural.

La mayor parte de los asegurados de cereales está obligada contratar un seguro por las instituciones financieras, privadas o cooperativas que adelantan dinero o bienes. Hay un 10% que ha llegado a considerar el seguro como un coste más en la producción de cereales. Hay que notar que los pésimos resultados del primer año provocaron ciertas reticencias en cuanto a la liquidación de siniestros.

Tanto la Sociedad Nacional de Agricultores, el organismo gremial más importante del país, como las cooperativas de productores aprueban y confían en el mecanismo del seguro.

Los aseguradores obtuvieron una pérdida muy importante en el primer año con un 250% de siniestralidad, pero en los años siguientes se ha entrado en una fase de equilibrio que se espera mantener con ayuda de la experiencia adquirida.

Los organismos estatales ven con buenos ojos la experiencia, que ellos no estarían en condiciones de desarrollar.

Con el tiempo se han introducido modificaciones, aunque muy pequeñas, en el sistema. Este año se piensa subdividir algunas regiones homogéneas de seguros en las que se apreció una siniestralidad diferente; recientemente se incluyó el maíz entre los cultivos asegurados y se está estudiando una póliza para la remolacha azucarera.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGA-
TORIEDAD.

El seguro agrícola tiene carácter voluntario para todos los cultivos.

2. COBERTU-
RA.

El seguro cubre el 66% del rendimiento esperado por el agricultor, que debe corresponder al rendimiento promedio de cada cultivo en su terreno; se supone que tal 66% cubre los gastos de explotación.

El valor de los productos asegurados lo elige el agricultor, según una lista de precios confeccionada por la compañía, en función de la información del mercado.

3. TARIFAS Y
PRIMAS.

La estructura tarifaria del seguro agrícola está basada en las áreas geográficas homogéneas de seguros para cada cultivo, si bien existe una reducción por volumen asegurado.

Las primas se pagan al contado, aunque el agricultor puede acogerse al plan general de financiación, ofrecido por la propia compañía, por el que el 20% se paga al contado y el resto en cuotas mensuales.

4. LIQUIDA-
CION Y -
PAGO DE
SINIES -
TROS.

Los siniestros se pagan mediante cheque dentro de los 30 días siguientes a su ajuste.

El ajuste lo realiza un perito de la compañía supervisado por la Superintendencia de Seguros; se requiere el título de ingeniero agrónomo y experiencia agrícola.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

El seguro lo gestiona una compañía de carácter privado, el CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS, utilizando para ello su propia organización.

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

El seguro es totalmente privado.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

El reaseguro también es privado y se colocan el 20% en compañías nacionales, también privadas, y el 80% a través de brokers.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No hay participación directa de entidades de crédito.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

No hay participación del Estado.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Las primas recaudadas en \$USA son las siguientes:

Temporada 1981/82	450.000
" 1982/83	154.615
" 1983/84	140.850

2. SINIES -
TROS.

Los siniestros registrados, también en \$USA, son los siguientes:

Temporada 1981/82	1.200.000
" 1982/83	86.289
" 1983/84	49.062

Las causas más importantes de siniestros fueron la sequía, las lluvias excesivas y las heladas en los frutales.

3. COSTE DE
GESTION.

El coste de gestión se establece teniendo en cuenta que existe una comisión del 10% de las primas para el agente y que los gastos administrativos de la propia compañía se sitúan en un 15% del valor de las primas.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

Como puede apreciarse por los datos anteriores, los resultados fueron muy negativos en el primer año y aceptables en los dos siguientes. El conjunto de los tres años es fuertemente deficitario.

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA
HISTORICA

Desde 1956 había un programa de seguro voluntario para viñas, frutales y cereales contra pedrisco y roya. También hubo, desde 1965, un seguro obligatorio de cereales contra la sequía que, por un carácter voluntario produjo antiselección. En 1977, la Ley de Seguros Agrícolas introdujo el seguro obligatorio para todas las explotaciones de ciertos cultivos contra sequía, pedrisco, inundación, helada y ciertas enfermedades.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

Ley de Seguros Agrícolas no 19 de 1977.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

Todo el territorio nacional.

4. AMBITO
SECTORIAL

Desde 1978 quedan cubiertos el trigo, la cebada, viñas y frutales. Los cereales quedaban cubiertos contra la sequía, el pedrisco y la roya mientras que las viñas y los frutales sólo quedaban amparados contra el pedrisco. Desde 1982 las coberturas han sido ampliadas a las heladas de las viñas y las patatas.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

Es permanente y progresivamente mejorada.

6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.

Desde 1982, el Gobierno subvenciona a la A.I.O. con el 50% del importe de las primas pagadas por los agricultores y contribuye a las reservas y gastos de administración.

I. 2.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

AGRICULTURAL INSURANCE ORGANISATION.

8. VALORA -
CION.

La experiencia viene siendo satisfactorio para los agricultores, pero se registran unos resultados irregulares.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

Es obligatorio.

2. COBERTURA.

Han quedado señaladas en el apartado I.4.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las tasas uniformes para todo el territorio son las siguientes:

- * Uvas de mesa .. 2,00% + 0,5% por inclusión de helada.
- * Uvas de vino .. 2,50% + 0,5% " " " "
- * Frutas 2,75%.
- * Cebada 2,50%.
- * Trigo 3,00%.

Estas tasas se aplican al valor total de los cultivos asegurados. Las primas se pagan por adelantado. Una particularidad del sistema chipriota es que el agricultor que tenga siniestro no tiene que pagar la prima del año siguiente para quedar asegurado.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

El ajuste de los siniestros se realiza separadamente para cada tipo de riesgo. En pedrisco hay un sistema de indemnizaciones en función del coeficiente de pérdidas; por ejemplo, si la pérdida es inferior al 15% no corresponde indemnización; si es del 60%, la indemnización alcanzará el 70% de las pérdidas, etc.

La tasación de los daños por pedrisco se hace por unidad de cultivo, mientras que los de sequía se hacen por unidad geográfica.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

La AGRICULTURAL INSURANCE ORGANISATION, fue creada por la Ley de 1977; está respaldada por el Gobierno y su objetivo a largo plazo es el de proporcionar un seguro integral de cosechas y de ganadería.

Gestiona el seguro en todos sus aspectos.

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

El seguro de cosechas es controlado por el Estado a través de la A.I.O.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

No consta la existencia de reaseguradores privados en el programa.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No consta la vinculación de entidades de crédito al programa de seguros agrícolas.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

La participación del Estado ha quedado expuesta en los apartados anteriores.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No hay participación internacional.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Desde la creación de la A.I.O. las primas recaudadas han sido las siguientes:

<u>A Ñ O</u>	<u>MILES DOLARES U.S.A.</u>
1978	1.033
1979	776
1980	1.059
1981	1.052
1982	1.361
TOTAL	5.281
=====	=====

2. SINIES -
TROS.

Por su parte, los siniestros y el ratio a primas fueron:

<u>A Ñ O</u>	<u>MILES DOLARES U.S.A.</u>	<u>% A PRIMAS</u>
1978	94	9
1979	576	74
1980	76	7
1981	1.077	102
1982	441	32
TOTAL	2.264	43
=====	=====	=====

3. COSTE DE
GESTION.

No consta el importe de los costes de gestión.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

Los resultados son en general aceptables. El único cultivo deficitario es el de frutales.



I. ASPECTOS GENERALES**1. NOTA
HISTORICA**

El seguro privado ha venido proporcionando las coberturas de riesgos agrícolas hasta 1980. En este año se adoptaron los "Seguros Agrarios Combinados" con un plan que contemplaba cinco seguros distintos (tres sólo de pedrisco, uno de pedrisco y helada y uno experimental contra varios riesgos). En años sucesivos se han ido ampliando las modalidades y coberturas.

**2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.**

- * Ley 87/1978 de los Seguros Agrarios Combinados.
- * Reglamento para la aplicación de dicha Ley.
- * Ordenes del Ministerio de Hacienda estableciendo el sistema de compensación del Plan de Seguros Agrarios por el Consorcio del Compensación de Seguros, y aprobando las condiciones generales de los seguros agrícolas y pecuarios.

**3. AMBITO
TERRIT-
RIAL.**

Es de ámbito nacional.

**4. AMBITO
SECTORIAL**

El Gobierno establece cada año un Plan de Seguros Agrarios que determina los cultivos cubiertos. El primer año (1980) se incluyeron los cereales de invierno, uva para vinificación, manzana de mesa, tabaco y cítricos. Los planes de años sucesivos han ido ampliando la cobertura a otros cultivos. El de 1984 incluye los cereales de invierno y de primavera, leguminosas, pienso, uva para vinificación y de mesa, manzana, tabaco, cítricos, albaricoque, melocotón, plátano, hortalizas, pera, cereza, flores y algodón. Desde 1982 existe también un seguro para ganado vacuno y desde 1983 para ganado porcino.

Los cultivos más asegurados, según el tanto por ciento, de la producción asegurada respecto a la total, son: tabaco (83%), cereales de invierno (74%), cereales de primavera (16%) y uva de vinificación (10%).

I. 2.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

Es una fórmula permanente y no experimental.

No obstante, los nuevos seguros se establecen normalmente con carácter experimental, con limitaciones geográficas o de garantía, y sólo transcurridos varios años pierden este carácter.

6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.

* DIRECCION GENERAL DE SEGUROS. Es el organismo de control del seguro privado en España.

* CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS. Organismo que asume la cobertura de los riesgos catastróficos con carácter general para todos los seguros en España.

* ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA). Actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración; elabora y propone al Gobierno los Planes anuales y condiciones técnicas de los seguros; canaliza las relaciones entre la Administración y AGROSEGURO; controla el desarrollo de los Planes de seguro y los divulga entre los agricultores, a los que asesora en esta materia; y actúa como árbitro de equidad.

* AGRUPACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO). Entidad que contrata y administra los seguros agrarios por cuenta de las entidades aseguradoras privadas, que participan en ella como coaseguradores y accionistas.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

El Estado establece cada año una aportación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, cuya cuantía no puede ser inferior al 20% de las primas totales del seguro ni superior a su 50% para subvencionar a los asegurados, constituir fondos y cubrir los gastos de la Entidad Estatal de Seguros que no puede financiar con las rentas de su patrimonio.

Por otra parte, el Consorcio de Compensación de Seguros se hace cargo del 95% del exceso de siniestralidad que tengan cada año las entidades aseguradoras.

8. VALORA -
CION.

Los AGRICULTORES mantuvieron inicialmente una cierta resistencia a la contratación de los seguros agrarios, que ha ido desapareciendo, como lo prueba el fuerte incremento de la contratación de los seguros en cuatro años de vigencia.

I. 3.

8. Los ASEGURADORES mantienen una actitud de expectativa respecto a los resultados de estos seguros, ya que las primas se han calculado en base a estudios teóricos, dada la inexistencia de estadísticas.
- Los ORGANISMOS OFICIALES consideran en general positiva la experiencia.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

El seguro es obligatorio solamente para los propietarios de montes. En los demás casos es voluntario para los agricultores.

La contratación del seguro es exigido como requisito para la obtención de créditos oficiales u otros auxilios estatales.

2. COBERTURA.

Las coberturas y áreas geográficas comprendidas se establecen cada año en el correspondiente plan anual de seguros.

El capital asegurado se fija de acuerdo con la producción esperada, según los precios de la campaña precedente.

Existen dos tipos de coberturas:

- * Seguros de daños contra determinados riesgos. El porcentaje de cobertura varía según el riesgo y los planes anuales; los más frecuentes: el 100% para Pedrisco e Incendios y el 80% para otros riesgos (helada, viento, lluvia, etc.). En estos seguros existe una franquicia del 10% de los daños; no son indemnizables los daños inferiores al 10% del capital asegurado.

El período de carencia es de seis días con carácter general.

- * Seguros integrales, que garantizan la obtención de unos determinados rendimientos, considerados normales, en las parcelas aseguradas.

El porcentaje de cobertura es del 60% o el 80%, opcionalmente para el agricultor, no existiendo otro tipo de descubiertos o franquicias.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las primas se fijan en base al capital asegurado teniendo en cuenta la naturaleza y modalidad de cada riesgo asegurado, las clases de cultivos, la zona y las franquicias a cargo del asegurado. Existen bonificaciones para seguros colectivos por aplicación de medidas preventivas.

Las primas pueden pagarse en el momento de la suscripción de la póliza o después de la recolección. En este caso se puede recargar el interés correspondiente.

II. 2.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIES - TROS.

La valoración de los daños se efectúa de común acuerdo entre el asegurado y AGROSEGURO. Si no existe acuerdo, cada parte designa un perito, pudiendo actuar el asegurado como perito propio.

Pueden actuar como peritos quienes ostenten los títulos de Ingeniero Técnico Agrícola Forestal, Ingeniero Agrónomo o Montes, Veterinario y quienes superen las pruebas de aptitud.

Las indemnizaciones se pagan a los agricultores dentro de los 60 días siguientes del de la recolección de la cosecha, pagándose a cada asegurado una sola indemnización como suma de todos los daños sufridos en cada cultivo o explotación.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIPCION GENERAL.

Los seguros agrarios se cubren por las entidades aseguradoras privadas. La legislación prevé la posibilidad de que el Consorcio de Compensación de Seguros asuma subsidiariamente la cobertura de los riesgos en caso de insuficiencia de cobertura por las entidades aseguradoras privadas.

Las entidades aseguradoras que desean practicar el seguro, deben participar con el mismo porcentaje en todos los riesgos y agruparse en una entidad con personalidad jurídica independiente, que administre el seguro de forma común. En 1980 se creó la sociedad anónima AGROSEGURO, cuyos accionistas son las propias entidades aseguradoras que practican los seguros agrarios.

AGROSEGURO contrata los seguros por cuenta de las entidades aseguradoras, distribuye entre ellas los riesgos, la representa ante la administración y los asegurados, cobra las primas, liquida los siniestros, realiza estudios estadísticos, y colabora con la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y el Consorcio de Compensación de Seguros para el adecuado funcionamiento de los seguros agrarios. Asimismo vela por la adecuada preparación y correcta actuación de los peritos, a cuyo efecto cuenta con una organización de peritos-inspectores.

2. PARTICIPACION DEL SEGURO PRIVADO

La actuación de las entidades aseguradoras:

- * Participan en la cobertura de los riesgos en régimen de coaseguro.
- * Participan en el capital de AGROSEGURO con el mismo porcentaje que tengan en el cuadro de coaseguro.
- * Colaboran con AGROSEGURO en la suscripción de operaciones. AGROSEGURO carece de red propia de oficinas y agencias, realizándose la suscripción a través de la de las entidades aseguradoras privadas, que perciben una comisión por las operaciones que aportan.

3. PARTICIPACION DEL REASEGURO PRIVADO

Existe la posibilidad de participación del reaseguro privado en la cobertura de desviaciones de siniestralidad no protegidas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

III. 2.

4. PARTICIPACION DE ENTIDADES DE CREDITO.

No existe participación especial de las entidades de crédito.

5. PARTICIPACION DEL ESTADO.

El sistema está sujeto a una destacada intervención estatal a través de la Dirección General de Seguros y la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

A través de estos organismos, el Gobierno:

- * Establece, en el plan anual, las coberturas, primas y demás condiciones de los seguros para cada año.
- * Vigila la actuación de AGROSEGURO y las entidades aseguradoras.
- * Subvenciona los seguros agrarios.
- * Asume el 95% del exceso de siniestralidad.
- * Eventualmente puede asumir la contratación de los seguros si no lo hacen las aseguradoras privadas.

6. PARTICIPACION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

No existe.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

La evolución de las primas durante los cuatro años de vigencia en los seguros agrarios ha sido la siguiente:

AÑOS	MILLONES DE PESETAS	% INCREMENTO	MILES DE DOLARES USA.
1980	194.3	-	1.300
1981	2.798.5	-	18.660
1982	3.074.0	10	20.490
1983	4.731.5	54	31.540

2. SINIES -
TROS.

Su evolución ha sido la siguiente:

AÑOS	MILLONES DE PESETAS	MILES DE DOLARES USA.	% A PRIMAS
1980	38.3	260	38,3
1981	1.531.8	10.210	54,7
1982	2.881.6	19.210	93,7
1983	8.242.9	54.950	174,2

3. COSTE DE
GESTION.

Los gastos representaron el 20% de las primas en 1980, bajando al 17% en 1981 y 1982. No existen datos disponibles de 1983.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

De los datos expuestos en los apartados anteriores se deduce la creciente elevación de la siniestralidad que ha originado que el seguro sea deficitario en 1982 y 1983. Para el conjunto de los cuatro años de experiencia los resultados (millones de pesetas) son los siguientes:

- Primas	12.456
- Siniestros	(12.694)
- Gastos	(1.889)
Resultado	(2.127)
% a primas	(17.1)

Las aportaciones del Estado a los seguros han evolucionado de la siguiente forma:

1980	3.500
1981	4.001
1982	4.066
1983	4.934
1984	7.140

I. ASPECTOS GENERALES**1. NOTA
HISTORICA**

La Corporación Federal del Seguro de Cosechas (FCIC) se creó en 1938 por un Decreto del Congreso con el propósito de desarrollar y ofrecer a los agricultores un programa de seguro combinado de cosechas. Después de varias reformas a lo largo del tiempo se llega, en 1971, a la elaboración de un programa federal de pagos por desastres, actualmente derogado por la Ley del Seguro de Cosechas de 1980.

Paralelamente a estos programas públicos, la industria aseguradora privada ha facilitado la cobertura de pedrisco e incendio de cosechas desde principios de siglo.

**2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.**

La citada Ley Federal del Seguro de Cosechas de 1980, que nace del acuerdo entre la FCIC y la industria privada, regula el contenido y funcionamiento del seguro multirriesgo de cosechas y permite a las entidades privadas suscribirlo en igualdad de condiciones que la FCIC, facilitando esta última el reaseguro.

La ley se aplicó por primera vez en la campaña de 1981.

**3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.**

El ámbito de la ley es nacional, pudiéndose contratar el seguro bien a través de las entidades de seguros locales, o a través de la FCIC.

**4. AMBITO
SECTORIAL**

Prácticamente todos los tipos de cultivo del país, unos 400, pueden acogerse al seguro multirriesgo, añadiéndose nuevas variedades a medida que aparecen.

**5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.**

El programa tiene carácter permanente aunque sometido a periódicas revisiones para su perfeccionamiento. A ello obedece la creación de la Asociación Americana de Aseguradores de Cosechas (AACI) que ostenta la representación de la industria aseguradora privada, y que tiene la finalidad de coordinar las relaciones operativas entre sus miembros, y la FCIC en aras de una eficaz comunicación.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS.

Además de la ya citada AACI, existe la Asociación Nacional del Seguro de Cosechas (NCIA), que engloba a toda la industria privada y pública, y que desarrolla sistemas de divulgación y entendimiento del programa entre los profesionales que se relacionan con el ramo (empleados de compañías y agentes), así como sistemas unificados de peritación y elaboración de manuales de siniestros.

Los condicionados generales y las tarifas de cada tipo de cultivo, en colaboración con la FCIC, son elaborados por la Asociación Actuarial de Seguros de Pedrisco y Cosecha (CHIAA) de la que la mayor parte de las empresas privadas son miembros.

7. PROTECCION OFICIAL.

El Estado Federal contribuye con un subsidio al agricultor de un 20% de la prima en caso de que desee una cobertura del 75% de su producción, o de un 30% en el caso de un 65 ó 50% de cobertura. Asimismo, reembolsa a las entidades privadas los costos operativos necesarios para la comercialización del producto y los impuestos que gravan sus primas, con lo que se consigue que la prima sea la misma que la que cobra la FCIC.

8. VALORACION.

La valoración de la aceptación del programa es muy positiva. La combinación de los cambios introducidos por la Ley, con la creciente necesidad de protección por parte de los agricultores, resultó en un incremento de las primas del seguro de cosechas, durante el primer año de puesta en práctica del programa, de un 238% con relación al año anterior.

Desde el punto de vista del agricultor, este programa le permite obtener coberturas que anteriormente no existían. Para la industria privada supone tener acceso a un producto que antes sólo ofrecía la FCIC, y para el Gobierno, mediante la colaboración de las entidades privadas, supone implantar, a nivel nacional, este programa como único medio de protección al agricultor.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

La contratación del seguro es voluntaria, pudiendo combinarse con el todavía vigente seguro de pedrisco e incendio, lo cual permite una reducción del 15 al 30% de la prima del seguro multirriesgo de cosechas.

2. COBERTURA.

Las coberturas son del tipo todo riesgo (alteraciones climáticas, plagas, incendio, terremoto, etc.). El procedimiento para fijar el límite de la cobertura es el siguiente:

- * La división actuarial de la FCIC, en base a los estudios que realiza, establece los rendimientos medios que se espera obtener en una determinada zona y atendiendo al tipo de cultivo.
- * El agricultor fija la producción de su granja y elige el % de rendimiento que desea cubrir (50, 65 ó 75%), asimismo elige entre tres opciones el precio de cada fanega.
- * La diferencia entre la producción obtenida y la cubierta en la póliza se le indemniza al precio por fanega que ha elegido.
- * La cobertura debe contratarse de 30 a 45 días antes de la fecha de plantación o siembra y toma efecto una vez y siempre que la misma se ha realizado antes de la fecha límite establecida según el lugar y el tipo de cultivo.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Como ya se ha indicado, la CHIAA determina las tarifas aplicables a cada tipo de cultivo y área, debiendo aplicar dicha tarifa tanto las entidades privadas como la FCIC.

Los gastos administrativos no están incluidos en dicha tarifa.

Aunque la prima se devenga al tiempo de la siembra, no se cobra hasta que finaliza la recolección.

II. 2.

4. LIQUIDACION Y -
PAGO DE
SINIESTROS.

Los siniestros son ajustados y liquidados por cada compañía, existiendo por parte del agricultor la obligación de observar un plazo de 15 días para avisar del siniestro, y de 30 días para formalizar el parte, en donde debe establecer una primera evaluación económica de las pérdidas y de sus posibles causas.

Es de trascendental importancia la inspección por parte del ajustador de la granja siniestrada, pudiendo autorizar un posible cambio de cultivo si el siniestro se produce a principio de temporada. La gran masa de siniestros se va a producir después de la recolección, momento en el cual el perito debe proceder a evaluar la producción realmente obtenida, la pérdida producida, causa del siniestro, la correcta actuación del agricultor y detectar la posible existencia de infraseguro, en caso de que se haya declarado menos acres de los que en realidad tiene la finca.

Normalmente, el pago del siniestro se efectúa a los 30 días de haber sido aprobado por la entidad.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIPCION GENERAL.

Como ya se ha indicado, cada compañía administra el seguro cobrando las primas y liquidando los siniestros, todo ello en estrecha colaboración, para la creación de sistemas operativos, con los organismos anteriormente mencionados.

2. PARTICIPACION DEL SEGURO PRIVADO

Desde el inicio del programa se han ido sumando más entidades privadas para el desarrollo del mismo, siendo la tendencia la de lograr una total integración de la industria privada. De 14 entidades con un volumen de primas suscrito de 12 millones de dólares en el año 1981, se ha pasado a 40 entidades que han suscrito 103 millones de dólares en el año 1983, con la tendencia de que esta cifra se duplique en el año 1984 y se vuelva a duplicar en 1985.

Como dato comparativo, alrededor de 100 compañías están en la actualidad suscribiendo el tradicional seguro de pedrisco e incendio por importe de 400 millones de dólares.

3. PARTICIPACION DEL REASEGURO PRIVADO

El programa prevé que la totalidad del reaseguro se canalice a través de la FCIC, aunque existe la posibilidad de que las entidades privadas retengan parte del negocio.

4. PARTICIPACION DE ENTIDADES DE CREDITO.

No existe.

5. PARTICIPACION DEL ESTADO.

Participa a través de la FCIC que desarrolla las funciones ya indicadas, subvenciona un porcentaje de la prima que paga el agricultor y reembolsa los gastos administrativos de las entidades privadas, así como el impuesto que grava las primas recaudadas.

III. 2.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No existe.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

El volumen total de primas del seguro combinado de cosechas en el año 1981 fué de 376 millones de dólares, de los cuales 11,8 millones corresponden a la participación de la industria privada. En el año 1982 el volumen de primas que suscribió la industria privada fué de 77,2 millones de dólares, lo que supuso un incremento del 654% sobre el período anterior. En el año 1983 el volumen de primas fué de 103 millones de dólares con un incremento del 133%. Como ya se ha apuntado, la tendencia es que se dupliquen las cifras en los próximos años.

2. SINIES -
TROS.

Durante los años 1981, 1982 y 1983 la siniestralidad que ha experimentado el negocio, correspondiente a la participación de la industria privada, ha sido del 53, 83 y 158%, respectivamente.

3. COSTE DE
GESTION.

No disponible.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

I. ASPECTOS GENERALES1. NOTA
HISTORICA

La Philippine Crop Insurance Corporation (PCIC) es una corporación estatal encargada del seguro de cosechas contra pérdidas originadas por causas naturales. Fue creada después de un intenso estudio llevado a cabo por un Comité inter-departamental presidido por el Land Bank of the Philippines.

Constituida oficialmente el 7 de Mayo de 1981, la PCIC cubrió inicialmente sólo "palay" (arroz) no sólo debido a que éste es el alimento básico de la población sino también porque la mayor parte de los agricultores cultivan arrozales. La cobertura se extendió al maíz en Julio de 1982.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

Decreto Presidencial (P.D.) 1.467 de 11 de Junio de 1978

Para reforzar este Decreto Presidencial, se promulgaron el P.D. nº 1733 y la Nota de Instrucciones nº 1975 el 21 de Octubre de 1980. Estas normas proporcionan el soporte del programa de seguro de cosechas y estipulan las sanciones para el caso de violación de lo establecido en el decreto original.

Hasta ahora, el seguro de "palay" y maíz no tiene réplica por parte del sector privado filipino.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

El programa de seguro de cosechas tiene un ámbito nacional con operaciones descentralizadas a través de las doce oficinas regionales del PCIC.

4. AMBITO
SECTORIAL

Hasta ahora, la cobertura del PCIC se limita al "palay" y al maíz. Sin embargo, de acuerdo con la línea marcada por el P.D. 1.467 la PCIC se hace cargo de garantizar operaciones respecto a cosechas no cubiertas aún por el seguro, como hortalizas, algodón y ganado. Este programa de garantía fue transpasado del Land Bank of the Philippines (LBP) al PCIC en Marzo de 1981.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

Es un programa permanente, que se está expandiendo gradualmente.

I. 2.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS.

La PCIC es el organismo oficial que gestiona este seguro. Sin embargo, el Ministerio de Agricultura, a través de sus técnicos, supervisa el programa existente para los agricultores que no reúnen las condiciones para las coberturas standard.

El Bureau for Agricultural Economics recopila la información estadística agrícola necesaria.

7. PROTECCIÓN OFICIAL.

El Gobierno subvenciona el pago de las primas, como se explica en el apartado II.3.

Además, el Estado aporta al PCIC un capital que, invertido, proporciona los fondos necesarios para atender sus gastos de administración y gestión.

8. VALORACIÓN.

La demanda cada vez mayor de expansión de la cobertura de la Corporación a otros cultivos es un buen índice de la aceptación el programa.

Anualmente se realiza una encuesta para medir el nivel de conocimiento y aceptación y compararlo con los previos. En 1983 se observó un nivel mayor de conocimiento (83,6%) entre los cultivadores de arroz que el de 1982 (72,98%). La aceptación del seguro entre los mismos agricultores en 1983 casi duplicó, con 30,78% al del año anterior, de 17,60%.

Actualmente se estudian programas de expansión al ganado, tabaco y algodón. Como siguen llegando peticiones de inclusión de otros servicios, el Gobierno y el Consejo de Administración de la Corporación determinan cuáles entre éstos deben ser prioritarios, considerando su necesidad real y las posibilidades actuariales y financieras.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

La cobertura de los agricultores elegibles es (1) obligatoria para aquellos que solicitan un crédito al Programa de Crédito supervisado por el Gobierno, y (2) opcional para los que no lo piden. Los cultivadores de "palay" y maíz no elegibles para la cobertura pueden inscribirse en el programa de seguro siempre que se comprometan a aceptar la supervisión de los técnicos de producción del Ministerio de Agricultura.

2. COBERTURA.

El seguro de la PCIC sólo cubre pérdidas causadas por desastres naturales, tales como tifones, inundación sequía, terremoto y erupciones volcánicas y pérdidas por enfermedades de las plantas y plagas. Se excluyen las pérdidas por incendios, robo y hurto, guerra y radiación nuclear, cualquier medida tomada por el gobierno para el interés público y riesgos evitables imputables a negligencia del asegurado.

La cobertura del seguro para ambos cultivos comienza durante la siembra o trasplante y cesa cuando la cosecha ha sido realizada. Sólo se cubren los costes de producción. Estos están sujetos a los topes establecidos por los programas de crédito supervisados por el Gobierno para las entradas de coste de producción. Estos costes de producción (estimados en un 28% del rendimiento esperado para "palay" y 48% para maíz) incluyen preparación de la tierra, trasplantes, fertilizantes, productos químicos, cuotas de cooperativas y primas de seguro de cosechas.

A partir de enero de 1984, la PCIC ha aumentado su cobertura en un 25% por encima de los topes del crédito del Gobierno. Las primas para el 25% adicional son costeadas por el agricultor y el Gobierno.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las tarifas de primas para ambos cultivos se basaban en (a) unas estadísticas de experiencias de siniestro recopiladas por el Bureau of Agricultural Economics y (b) la experiencia de siniestros del Agricultural/Guarantee Fund. Para simplificar, se sigue una estructura uniforme de primas para cada cultivo en todo el país. Las primas para ambos seguros son las siguientes.

	<u>Palay</u>	<u>Maíz</u>
<u>Para agricultores con crédito</u>		
Parte del agricultor	2.0%	1.25%
Parte de la entidad de crédito ..	1.5%	1.25%
Parte del Gobierno:		
Subsidio de prima	4.5%	4.50%

3.

Para agricultores que se auto-financian

Parte del agricultor	2.0%	1.25%
Parte del Gobierno:		
Subsidio de prima	6.0%	5.75%
TOTAL	8.0%	7.00%

En el caso de los agricultores que solicitan crédito el seguro es automático y las primas se deducen de los ingresos del crédito por el propio Banco. Las primas de los agricultores auto-financiados, por el contrario, se cobran después de rellenar la propuesta en las oficinas regionales de la compañía o por sus agentes de seguros debidamente autorizados. Se emite un certificado de cobertura de seguro (CIC) como prueba del contrato y como recibo de la prima pagada.

La participación el Gobierno en el negocio del seguro se limita a subvencionar las primas de los agricultores, como se ve en la estructura de primas indicada más arriba. El Gobierno no asume parte alguna de los siniestros.

4. LIQUIDACION Y -
PAGO DE
SINIESTROS.

Cuando ocurre un siniestro, el asegurado debe presentar a la PCIC un parte de siniestro dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del mismo. El parte debe presentarse por el agricultor asegurado, sus representantes autorizados, los técnicos de producción agrícola, la institución de crédito o las oficinas municipales. El asegurado debe presentar una reclamación formal a la PCIC dentro de los 30 días desde la ocurrencia del siniestro. Si dicha reclamación se presenta dentro de los 10 días siguientes, no hace falta cumplimentar el Parte de Siniestro. En caso de calamidades muy extendidas, se obvia la presentación del Parte.

Un equipo de peritos encabezado por un técnico de la PCIC y con un representante de los Ministerios de Agricultura y de Reforma Agraria respectivamente, verifica y evalúa la extensión de la pérdida. El equipo realiza una inspección del área afectada y prepara un informe sobre su propia evaluación que sirven de base para el pago de indemnizaciones o el rechazo del siniestro.

El perito oficialmente designado por la PCIC debe tener el título de graduado en agricultura y un mínimo de dos años de experiencia responsable en trabajos de extensión agraria y peritaciones de seguros. Los otros dos miembros del Equipo de Peritos deben por lo menos tener el nivel de Funcionario del Ministerio de Agricultura y Técnico de Ministerio de Reforma Agraria.

II. 3.

4. LIQUIDACION Y -
PAGO DE
SINIESTROS.

Las pérdidas son evaluadas como totales o parciales. Se considera total cuando la naturaleza de la pérdida impide la continuación provechosa del cultivo dañado y cuando se hace necesario una replantación. Cuando la pérdida del rendimiento es de un 90% o más del rendimiento estimado normal, el daño es considerado como total.

Por otro lado, se considera parcial cuando el daño no es grave y parte de los cultivos asegurados pueden salvarse durante la cosecha. Las pérdidas de este tipo fluctúan entre más del 10% a menos del 90% del rendimiento estimado normal. Una pérdida inferior al 10% del mismo se considera como una situación de no-siniestro.

La indemnización por una pérdida total se basa en los costos de producción aplicados o el coste estimado de producción que aparezca y esté presupuestado en el plan del agricultor en el momento del siniestro, el que sea más bajo. Para una pérdida parcial, el rendimiento real se determina después de la cosecha y se compara con el rendimiento normal estimado (ENY) de la provincia. Se calcula la indemnización utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Indemn.} = \frac{\text{ENY} - \text{rendimiento real}}{\text{Rendimiento normal estimado}} \times \text{cant. de cobert.}$$

La indemnización se paga lo antes posible o dentro de los 60 días desde la presentación del informe final de los peritos. Para un agricultor con crédito, el siniestro se paga directamente al Banco prestatario para liquidar primero el crédito pendiente con el Banco. Cualquier cantidad por encima del importe del préstamo se entrega al agricultor siniestrado en cheque separado. Los siniestros de los agricultores auto-financiados se pagan directamente a ellos o a sus apoderados.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIPCION GENERAL.

El PCIC se constituyó con un capital autorizado de 7 millones de pesos filipinos (Fp). La capitalización inicial es de 158 millones Fp en capital desembolsado, 167,5 millones Fp en reservas aportadas. El capital desembolsado fue incrementado a 183 millones Fp en 1983. Las acciones de la Corporación están suscritas en su totalidad por el Gobierno.

Las operaciones de suscripción de siniestros se efectúan por la Corporación a través de doce oficinas regionales y Bancos colaboradores. Además, para reducir el costo y para acelerar la entrega de las pólizas a los agricultores, la PCIC utiliza, bajo su supervisión, una red de agentes de seguros compuesta por más de 500 bancos rurales y oficinas regionales del Land Bank of the Philippines y del Philippine National Bank, organizaciones líderes de agricultores, trabajadores de extensión agraria, técnicos de producción agrícola, así como unos pocos productores de fertilizantes y pesticidas. Las primas se cobran por las oficinas regionales de la PCIC y los agentes arriba mencionados. En caso de agricultores con crédito, los bancos prestatarios están obligados a remitir a las oficinas regionales implicadas todas las primas cobradas, incluyendo la parte del banco en las primas.

2. PARTICIPACION DEL SEGURO PRIVADO

No hay participación de seguro privado.

3. PARTICIPACION DEL REASEGURO PRIVADO

En el caso de grandes y fuertes pérdidas, la PCIC puede acudir a reaseguradores internacionales de su programa de seguro de "palay". Según el plan de reaseguro que entró en vigor el 1 de Noviembre de 1983, los reaseguradores asumirán 95% de todas las pérdidas que excedan del 10% del importe total de las pólizas de seguro de cosechas de "palay" de un año, o 95% de 150 M. Fp, eligiendo la cantidad más baja. El contrato de reaseguro es renovable anualmente. Los brokers para el reaseguro de la Corporación son actualmente Guy Carpenter, J. B. Boda y F.B. Hall.

III.2.

4. PARTICIPACION DE ENTIDADES DE CREDITO.

Todos los cultivadores de arroz y maíz que participan en los programas Masagana 99* y Maisagana** respectivamente, son elegibles para la cobertura de seguro. Estos dos programas gubernamentales buscan asegurar, entre otras cosas, la transferencia de tecnología agraria a los agricultores. El Ministerio de Agricultura (MA), instrumento del Gobierno con respecto a estos dos programas, ofrece, a través de sus técnicos de producción, supervisión y ayuda a los agricultores participantes en este programa.

Como su antecesor, el Agricultural Guarantee Program, el programa de seguro de cosechas ha sido designado como el soporte de los programas de producción supervisada del Gobierno. La PCIC puede por lo tanto introducir innovaciones en su programa:

1. Como reacción a los cambios en los programas globales del gobierno para la agricultura; o
2. Desde un punto de vista puramente de negocio, para mejorar su programa.

* Masagana 99: Nombre de un programa patrocinado y supervisado por el Gobierno de crédito a pequeños cultivadores de arroz.

** Maisagana: para la producción de maíz.

5. PARTICIPACION DEL ESTADO.

La participación del Estado es muy importante dado que el organismo que gestiona este seguro es estatal y el Estado subvenciona las primas, además de asumir los costes de gestión del seguro.

6. PARTICIPACION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

No hay participación de organismos internacionales.

1. PRIMAS.

Durante su primer año de actividad, en 1981, la Corporación recaudó un total de primas netas de 21,2 millones Fp. La parte del Gobierno en esta cantidad fue de alrededor del 56,25%. En 1982, las primas recaudadas se elevaron a 36,32 millones Fp con la contribución gubernamental de alrededor del 58,9%. Las primas recaudadas en 1983 fueron 33,73 millones Fp para "palay" y 10,84 millones Fp para maíz. La parte del Gobierno ese año para ambos cultivos fue de alrededor de 60,3% y 73,06% respectivamente.

2. SINIESTROS.

Los siguientes datos corresponden a los siniestros de los tres años de operación de este seguro. El índice de siniestralidad es la relación entre pérdidas totales y primas ganadas netas de extornos, reservas y cancelaciones.

	SINIESTROS	PRIMAS	INDICE SINIESTROS
	NEGOCIO DIRECTO	GANADAS	(%)
	(en miles de pesos filipinos)		

A. Palay

1981	7.492	29.746	25,19
1982	24.718	30.911	79,97
1983	33.212	33.273	99,82

B. Maíz

1982	2.069	1.507	137,29
1983	33.258	9.512	349,64

La experiencia de la PCIC acerca de las causas de siniestros es la siguiente:

DISTRIBUCION DE SINIESTROS POR CAUSAS DEL MISMO
1981-1983 (EN PORCENTAJE)

C A U S A	1981	1982			1983		
	PALAY	PALAY	MAÍZ	TODOS CULTV	PALAY	MAÍZ	TODOS CULTIVOS
Tifón/inundac	55	57	46	56	30	2	17
Sequía	13	11	24	12	47	56	51
Rata/Peste	11	10	27	11	12	41	26
Eferm.plantas	21	22	3	21	11	1	6

Como indican estas tablas, el alto índice de siniestralidad experimentado en 1983 fue atribuible en gran medida a la larga sequía que asoló el país durante ese año.

IV. 2.

3. COSTES DE
GESTION.

Los costes de gestión, incluyendo los gastos generales y de administración ascendieron a 13,7 millones Fp en 1981. Esto supone alrededor de 64,6% del total de primas recaudadas (netas de devoluciones y cancelaciones). Como resultado de la expansión al maíz, el índice de costes de gestión (26,75 millones Fp) a primas ganadas aumentó a 73,6%. Con un importe de gastos de gestión en 1983 de 31,83 millones Fp, el índice descendió a 71,4% como resultado de las medidas de contención de gastos. La política estricta de gastos condujo a un 48% de ahorro en el presupuesto de 1983.

En el sistema filipino, los costes por operación y administración del seguro de cosechas se excluían al fijar la tarifa de primas. En su lugar, se concedía al PCIC un considerable capital inicial desembolsado, de modo que los ingresos por inversiones derivados de él sirvieran para enfrentar los costos de administración y operación. Los rendimientos por inversión en los años 1981, 1982 y 1983 fueron de 24 millones Fp, 40 millones Fp y 46 millones Fp respectivamente.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS..

Como señalan las cifras indicadas, los resultados han sido negativos:

	<u>Primas</u>	<u>Siniestros</u>	<u>Gastos</u>	<u>Resultados</u>
	(en miles de pesos filipinos)			
1981	29.746	7.492	13.700	8.554
1982	32.418	26.787	26.751	(21.120)
1983	42.785	66.740	31.831	(55.786)
	104.949	101.019	72.282	(68.352)
En US \$..	(7.496)	(7.216)	(5.163)	(-4.882)

I. ASPECTOS GENERALES1. NOTA
HISTORICA

En el plano asegurador, la protección a la agricultura de Francia se ha limitado desde antiguo a la cobertura de los riesgos de incendio y tempestad sobre las construcciones y su contenido, mortalidad del ganado y pedrisco. Para paliar la falta de protección frente a los demás riesgos, se creó en 1964 un régimen indemnizatorio de aplicación en caso de calamidades agrícolas.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

El REGIMEN DE GARANTIA CONTRA LAS CALAMIDADES AGRICOLAS se establece por la Ley de 10 de Julio de 1964. Esta ley, modificada a lo largo del tiempo por diversos Decretos, crea un Fondo Nacional de Garantía para indemnizar a los agricultores por los daños no asegurables que revisten el carácter de calamidades agrícolas, y para fomentar el desarrollo de otros tipos de seguros.

La reciente Ley de 1982, relativa a la indemnización a las víctimas de catástrofes naturales, sólo ha afectado a los agricultores en lo concerniente a bienes inmuebles y su contenido, por lo que los cultivos y ganadería siguen rigiéndose por el sistema creado en 1964.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

El Régimen de Garantía se aplica en aquellas partes del territorio que han sido declaradas zonas afectadas por una calamidad agrícola.

4. AMBITO
SECTORIAL

Todas las explotaciones agrícolas.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

El sistema creado tiene un carácter definitivo.

I. 2.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS.

Los organismos oficiales creados por la Ley son: El FONDO NACIONAL DE GARANTIA DE CALAMIDADES AGRICOLAS, a cuyo cargo se indemniza a los agricultores afectados; este Fondo se alimenta del 10% de las primas de los contratos de incendios y del 5% de las primas de los contratos de pedrisco, tempestad y mortalidad del ganado. Recibe, asimismo, una del Estado igual, como mínimo, al importe de los anteriores.

La Comisión Nacional de Calamidades Agrícolas (CNCA), compuesta por representantes de la Administración de los agricultores y de las compañías de seguros, se pronuncia sobre el carácter de calamidad agrícola, establece la tasa de indemnización que se va a pagar con cargo al Fondo, e informa a los Ministerios de Agricultura y Economía y Finanzas.

Los Comités Provinciales de Peritación, compuestos por representantes provinciales de la Administración y de los Organismos afectados (agricultores, entidades de seguros), tienen la misión de evaluar las pérdidas producidas por los siniestros indemnizables.

Los Ministerios de Agricultura y Economía y Finanzas, fijan la tasa de indemnización y reconocen la existencia de calamidad agrícola mediante Decreto, a propuesta de la CNCA.

La Caja Central de Reaseguro realiza la gestión contable y financiera del Fondo.

7. PROTECCION OFICIAL.

El Estado aporta al Fondo Nacional de Garantía una subvención con cargo a los presupuestos del Estado, igual como mínimo a la contribución que aportan los agricultores a través del recargo adicional sobre las primas de los seguros que afectan a las explotaciones agrícolas.

Además, subvenciona las primas de los seguros de pedrisco. Esta subvención se establece por decreto al principio de cada campaña, y es variable en función del tipo de cultivo. Los Departamentos pueden añadir otro tipo de ayudas.

8. VALORACION.

El sistema establecido se considera insuficiente. Por una parte, la industria privada no facilita, a pesar de los estudios realizados, cobertura contra otros riesgos tales como helada, tempestad, etc., demandados de forma insistente por los agricultores.

I. 3.

8. Por otra parte, el sistema indemnizatorio establecido funciona en base a los recursos del Fondo y apenas se consigue una cobertura superior al 40% de los daños.

Una forma de conseguir mayores indemnizaciones del Fondo, en opinión de los profesionales del sector, sería la de establecer una escala progresiva de indemnizaciones en función de las pérdidas sufridas y asimismo, introducción en el mercado asegurador de riesgos hoy no asegurables que darían más alimento al Fondo y desplazaría a la industria privada el costo de su cobertura.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

Para tener derecho a una indemnización de base con cargo al Fondo, es oblatatorio estar en posesión de un seguro de incendio que cubra las construcciones y su contenido, así como de un seguro de pedrisco que cubra algún cultivo de explotación.

La indemnización puede aumentar si existe además, un seguro de tempestad que cubra las construcciones y su contenido, y un seguro de pedrisco que cubra el cultivo afectado.

2. COBERTURA.

Se considera calamidad agrícola a los daños no asegurables de importancia excepcional, producidos por variaciones anormales en la intensidad de un agente natural, para los que los medios técnicos de lucha preventiva no han podido ser utilizados o son insuficientes.

El máximo de indemnización con cargo al Fondo no puede superar el 75% de los daños sufridos ni el capital asegurado en las respectivas pólizas.

Para tener derecho a una indemnización aumentada, los cultivos deben tener un capital asegurado contra pedrisco de, al menos, un 35/50% de su producto bruto según el cultivo.

El producto bruto se determina anualmente en cada Departamento por el Comité Provincial de Peritos, atendiendo al rendimiento medio del cultivo en la región durante los últimos cinco años, excluidos el mejor y el peor.

Son indemnizables las pérdidas que superan el 27% de la producción del cultivo afectado y el 14% de la producción total de la explotación.

Están excluidos del Régimen de Garantía los daños que, por su periodicidad, son previsibles, los que se producen por negligencia del agricultor, y los cultivos practicados en zonas inadecuadas.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Como ya se ha indicado, el Fondo se nutre de una contribución adicional de las primas de los seguros que afectan a las explotaciones agrícolas (10% en las de incendio y 5% en las restantes) y, por otra parte, de la aportación que efectúa el Estado que es, como mínimo, igual al montante de la contribución adicional de las primas.

4. LIQUIDACION Y -
PAGO DE
SINIESTROS.

Los partes de siniestro se cumplimentan una vez se ha declarado el carácter de calamidad por los Ministerios de Agricultura y Economía, oído el informe de la Comisión Nacional de Calamidades Agrícolas.

En el parte, los agricultores establecen una valoración inicial, en colaboración con una comisión, formada a tal efecto, bajo la presidencia del alcalde. Este informe, que incluye la peritación realizada por las compañías de seguros, se eleva al Comité Provincial de Peritos que procede a evaluar los daños producidos y establece la indemnización que corresponde a cada siniestro.

La Comisión Nacional de Calamidades agrícolas, a la vista de esta evaluación pericial, determina la tasa de indemnización y la propone a los Ministerios de Agricultura y Finanzas, que la establecen por Decreto.

La tasa de indemnización suele oscilar entre el 24 y 35% de los daños producidos y se abona con cargo al Fondo de Garantía en función de sus recursos.

Producido el siniestro, los daños en los cultivos se valoran atendiendo a los gastos necesarios para volver a plantar, si ello es posible. Si no es posible la replantación, los daños se valoran atendiendo al valor de mercado que habrían tenido los productos destruidos, teniendo en cuenta el número de cosechas que podría haberse obtenido. El valor de mercado es el rendimiento medio de la región, según el tipo de cultivo, obtenido en los últimos cinco años.

Los Comités Provinciales de Peritación son los que disponen de los baremos para establecer los rendimientos medios y realizar la peritación de los daños.

En virtud del Decreto de 10 de Noviembre de 1979, las pérdidas se computan no sólo en relación con la producción afectada, sino en relación a la producción total de la explotación agrícola.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIPCION GENERAL.

El Régimen de Garantía lo administra el Estado, mediante el Fondo Nacional de Garantía a través de la Comisión Nacional y de los Ministerios de Agricultura e Industria, con la participación de los organismos ya mencionados para la evaluación de los daños.

2. PARTICIPACION DEL SEGURO PRIVADO

El seguro privado participa mediante la recaudación de la prima adicional de las pólizas de incendio, pedrisco, tempestad y mortalidad. Colabora en la tramitación de los siniestros, y sus representantes, forman parte de las comisiones que intervienen en el proceso indemnizatorio.

3. PARTICIPACION DEL REASEGURO PRIVADO

No existe.

4. PARTICIPACION DE ENTIDADES DE CREDITO.

Las Cajas de Crédito Agrícola otorgan préstamos especiales a medio plazo, en coordinación con el Régimen de Garantía, a los agricultores que han sido víctimas de una calamidad agrícola. El préstamo máximo asciende a 100.000 francos con un 7% de interés y un plazo de devolución de 4 años; cuando la pérdida sufrida por el agricultor es superior al 35% de la producción bruta de la explotación, el interés se reduce al 6% y el plazo se aumenta a 7 años.

La indemnización que el agricultor recibe del Fondo, sumada al préstamo que recibe del Crédito Agrícola, no puede exceder del importe del daño sufrido por la calamidad agrícola, por lo que antes de recibir la indemnización del Fondo, éste debe cancelar a las Cajas Rurales la parte de préstamo que, sumado a la indemnización, exceda de la pérdida sufrida.

5. PARTICIPACION DEL ESTADO.

Como ya se ha indicado, participa mediante su contribución al Fondo y la subvención de las primas de los seguros de pedrisco a través de los organismos también mencionados.

III. 2.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No existe.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

NO DISPONIBLE.

2. SINIES -
TROS.

NO DISPONIBLE.

3. COSTE DE
GESTION.

NO DISPONIBLE.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

NO DISPONIBLE.

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA HISTORICA	No ha existido en Grecia ningún sistema de protección a la agricultura hasta que, en 1961, se creó el Instituto Nacional de Agricultura (OGA), dependiente del Ministerio de la Seguridad Social, con la finalidad de dar cobertura a las explotaciones agrícolas mediante un seguro combinado de cosechas.
2. LEGISLACION BASICA.	La Ley 4.169/1961 es la que regula los términos y condiciones del seguro de cosechas y su ámbito de aplicación. Esta Ley ha sido modificada a lo largo del tiempo por varios Decretos y extendido su ámbito de aplicación por varias leyes complementarias, siendo la última la Ley 1.406/1983, que amplía los límites de indemnización y descentraliza el OGA.
3. AMBITO TERRITORIAL.	El seguro es de ámbito nacional y se administra a través del OGA, que tiene una red de nueve Sucursales en todo el país.
4. AMBITO SECTORIAL	Todos los cultivos, excepto bosques, semilleros y cultivos artificiales, están acogidos a la protección del seguro con algunas limitaciones relativas a la extensión del área de cultivo y el período de cobertura.
5. CARACTER DE LA EXPERIENCIA.	El sistema tiene un carácter permanente, aunque modificado a lo largo del tiempo para conseguir una mejor operatividad. Su desarrollo está íntimamente ligado a la política agrícola del Estado y a los recursos económicos disponibles.
6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS.	* El OGA es la entidad estatal que gestiona y administra el seguro de cosechas. * El Ministerio de la Seguridad Social tiene la función de controlar la gestión del OGA. * El Ministerio de Agricultura interviene en la aprobación y elaboración de la legislación que afecta a los seguros agrícolas y colabora con el OGA, cediendo personal cualificado para la función de peritaje.

I. 2.

6.

* El Ministerio de Economía recauda la aportación de los agricultores y canaliza la contribución económica que realiza el Estado.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

La financiación del OGA proviene en su mayor parte del Estado.

8. VALORA -
CION.

La valoración del sistema es positiva, si bien los agricultores y el OGA coinciden en que los sistemas de valoración y peritación deben agilizarse. Como ya se ha indicado, a lo largo del tiempo, se ha ampliado el ámbito de aplicación del seguro de cosechas y se ha perfeccionado el procedimiento en beneficio del agricultor.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

La contratación del seguro es obligatoria.

2. COBERTURA.

El seguro garantiza los daños producidos por pedrisco, helada, viento e inundación. Desde 1981, los cultivos de goma en la Isla de Chios están cubiertos contra los daños producidos por la lluvia.

El máximo de cobertura es el 75% del rendimiento esperado del cultivo, pero este porcentaje varía según el tipo de cultivo y riesgo que se garantice.

Para tener derecho a una indemnización, el daño sufrido debe ser superior al 20% del rendimiento de cada parcela y tipo de cultivo.

Existe una franquicia del 15%, aplicable a cada siniestro.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

La contribución que realizan los agricultores para financiar el coste del seguro es aproximadamente el 4% del precio de la venta de sus productos. Dicha contribución se abona una vez realizada la misma, en las oficinas del Ministerio de Economía. El resto de la financiación la aporta el Estado.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

Le corresponde al OGA, a través de sus representantes regionales, evaluar las pérdidas y realizar las funciones de peritación. Un equipo de ingenieros agrónomos es el encargado de realizar esta labor, una vez recibido el parte de siniestro que cumplimenta el agricultor.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIPCION GENERAL.	Bajo la supervisión del Ministerio de la Seguridad Social, el OGA administra el seguro combinado de cosechas y, mediante la aportación del Estado y de los agricultores, efectúa el pago de los siniestros. Asimismo, realiza las operaciones de contratación del seguro, valoración de los rendimientos esperados de cada explotación agrícola en función del tipo de cultivo, tramitación y liquidación de los siniestros.
2. PARTICIPACION DEL SEGURO PRIVADO	Sólo participa a través del seguro de pedrisco, que es voluntario y complementario del seguro estatal de cosechas en el porcentaje que éste no cubre. Este seguro lo facilita, desde 1980, la compañía Agrotiki Insurance Co.
3. PARTICIPACION DEL REA-SEGURO PRIVADO	No existe.
4. PARTICIPACION DE ENTIDADES DE CREDITO.	No existe.
5. PARTICIPACION DEL ESTADO.	Como ya se ha indicado, el OGA es una entidad estatal financiada en su mayor parte con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
6. PARTICIPACION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.	No existe.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Los ingresos del OGA mediante la aportación del Estado y de los agricultores fueron de 2.089 millones de dragmas en 1978 que supuso un 20% de incremento respecto al año anterior; en 1979 fueron de 2.896 millones de dragmas con un 38,6% de incremento; en 1980, 3.015 mill. de dragmas con incremento del 4,1%.

2. SINIES -
TROS.

Los siniestros pagados (en millones de dragmas) ascendieron a:

Año	Importe	Incremento
1978	2.098	5,1% respecto año anterior.
1979	2.593	23,5%
1980	2.799	7,9%
1981	2.977	6,3%
1982	3.872	30,0%
1983	3.406	-12,0%

3. COSTE DE
GESTION.

En el año 1978 fué de 143 millones de dragmas con un 6,8% de incremento, respecto año anterior. En 1979 fué de 201 millones con un 6,9% de incremento. En 1980, 227 millones con un 7,5% de incremento.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

En el período comprendido entre 1971 y 1980, el total de ingresos del OGA ha sido de 14.063,6 millones de dragmas. Los siniestros pagados han ascendido a 12.908,72 millones de dragmas, que supone una siniestralidad del 91,78%. Los gastos han ascendido a 964,1 millones, que representa un 6,85%. En su conjunto la siniestralidad más los gastos representan el 98,63% sobre los recursos disponibles del OGA.

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA HISTÓRICA.

En 1956 se introdujo el seguro de pedrisco para los agricultores privados; los nuevos seguros para las grandes explotaciones, cooperativas y empresas estatales se establecieron en 1976.

Sólo hay una entidad, la Compañía de Seguros del Estado.

2. LEGISLACIÓN BÁSICA.

Las disposiciones reguladoras de los seguros están contenidas en el Cap. 45 del Código Civil y en las normas generales para los seguros de Daños y Accidentes.

Existen condiciones específicas para cada clase de seguro.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El sistema de seguros agrícolas abarca todo el territorio nacional.

4. ÁMBITO SECTORIAL

El seguro se aplica a cualquier clase de cultivo.

5. CARÁCTER DE LA EXPERIENCIA

Tiene carácter permanente y estable.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS

El único ente relacionado con el seguro es la Compañía:

Állami Biztosító Mezőgazdasági Vagyónbiztosítási Osztály 1813 Budapest IX. Ullói út 1.

7. PROTECCIÓN OFICIAL

El Estado no soporta ni en todo ni en parte, los costes del seguro, pero, si en un año malo se agota el Fondo de Reserva de Seguros, el Estado aporta con cargo a su presupuesto, las cantidades necesarias para restablecer el equilibrio.

I. 2.

8. VALORA--
CION.

Tanto los órganos estatales de control de la producción agrícola como los que representan a las grandes explotaciones consideran convenientes los actuales sistemas de seguro, desde el punto de vista del incremento continuo de la producción agrícola.

Teniendo en cuenta una tasa de utilización del seguro de un 90%, la opinión de la compañía de seguros del Estado es que los resultados son buenos y pretende extender el seguro a nuevos cultivos.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

El seguro es voluntario para todos los cultivos.

2. COBERTURA

El seguro no cubre los ingresos previstos, sino las pérdidas de cosechas producidas por el siniestro. Los precios aplicados por la Compañía de Seguros - del Estado se ajustan a los establecidos por el Estado.

No se cubren las pérdidas de beneficios, ni créditos o responsabilidades bancarias contraídas por los agricultores. Estos pueden elegir, como cantidad asegurada, el total de la cosecha esperada o el promedio de los tres últimos años. Las primas de seguro se contabilizan como costes de producción. Hay un sistema de franquicias aplicable según los distintos tipos de seguro.

No hay período de carencia en el seguro de cosechas.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

La Compañía de Seguros del Estado aplica una tarifa de primas con porcentajes diferentes para cada tipo de cultivo. Para el seguro de pedrisco, los 19 distritos en que se divide el país se agrupan en tres niveles.

Para el seguro de cosechas en grandes establecimientos agrícolas hay siete niveles de tasas de primas diferenciadas en función de la siniestralidad registrada en cinco años. Dentro de esta clasificación, se aceptan los cambios de nivel tarifario para los diferentes cultivos, de acuerdo con la distribución de los mismos en cinco diferentes categorías de riesgo.

Los agricultores pueden pagar la prima a plazos, a través de una cuenta bancaria.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

Las pérdidas por siniestro son determinadas "in situ" por los peritos, según las Normas de Ajuste de Siniestros. La compañía está obligada a realizar la peritación dentro de los quince días siguientes a la declaración de siniestro. Los peritos son expertos graduados universitarios en agricultura y sus ajustes son supervisados mediante muestreo al azar. Son nombrados por los Directores regionales de la Compañía y, generalmente, se les prefiere con experiencia.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP--
CION GENE--
RAL.

Los seguros son gestionados por la entidad estatal Compañía de Seguros del Estado. La administración - la realiza las direcciones regionales de la Compañía.

2. PARTICIPA
CION DEL
SEGURO -
PRIVADO.

No hay compañías privadas de seguros.

3. PARTICIPA
CION DEL
REASEGURO
PRIVADO.

No hay.

4. PARTICIPA
CION DE -
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No hay participación directa.

5. PARTICIPA
CION DEL
ESTADO.

El Estado sólo participa a través de la Compañía de Seguros a la que supervisa. No toma parte en la gestión del seguro ni absorbe los costes ni influye en la tarifa de primas.

6. PARTICIPA
CION DE -
ORGANIS--
MOS INTER
NACIONALES

No hay participación internacional

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS

Las primas registradas fueron las siguientes:

Año	Millones de Forints
1976	2 000,1
1977	2 256,5
1978	2 602,7
1979	2 852,1
1980	2 854,3
1981	2 799,8
1982	2 722,5
1983	2 657,4

Total:	20 745,4
=====	
(\$ USA 450 millones)	

2. SINIESTROS

Las cantidades pagadas por siniestros y su correspondiente relación a las primas fueron las siguientes:

Año	Millones de Forints	% a Primas
1976	1 651,6	82,6
1977	3 459,1	153,3
1978	4 395,5	168,9
1979	3 630,7	127,3
1980	2 678,2	93,8
1981	3 094,8	110,5
1982	2 777,6	102,0
1983	1 935,3	72,8
-----		-----
Total:	23 622,8	113,9
=====		=====
(\$ USA 513 millones)		

3. COSTE DE GESTION

No se dispone de los ratios de costes.

4. RESULTADOS Y OTROS.

El resultado, como puede deducirse del apartado IV.2. es ligeramente deficitario.

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA HISTORICA.

La Corporación General de Seguros de India comenzó un programa de seguro de cosechas en 1974 sobre una base experimental. Inicialmente el programa era voluntario y se basaba en el cultivo de cacahuetes. En la actualidad, sin embargo, estos programas piloto han sido desarrollados en colaboración con varios gobiernos regionales, cooperativas de productores, etc.

2. LEGISLACION BASICA.

No hay legislación sobre el seguro de cosechas. Tampoco hay una legislación específica sobre riesgos catastróficos. Normalmente el Estado ofrece el reequipamiento u otra asistencia similar en caso de inundación, etc.

3. AMBITO TERRITORIAL

El alcance territorial del seguro se decide de año en año, según áreas y tipos de cultivos.

4. AMBITO SECTORIAL

En términos de valor, las cosechas cubiertas por el programa suponen solo una pequeña parte del total cultivado. Los cultivos normalmente cubiertos son algodón, patatas y paddy, en función de las necesidades de los agricultores.

5. CARACTER DE LA EXPERIENCIA

La información y las enseñanzas proporcionadas por el programa piloto están siendo consideradas con todo interés, pero no han dado lugar a un esquema permanente de seguros.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS.

General Insurance Corporation of India
Industrial Assurance Building
Churchgate, Bombay - 400.020 INDIA

El Sr. P.P. Rao está a cargo del Seguro de Cosechas.

I. 2.

7. PROTECCION OFICIAL.

El Estado contribuye en algunos casos a sufragar los costes del seguro, pero generalmente son los propios agricultores quienes lo soportan.

El Estado no se hace cargo de ninguna parte de los siniestros, ni siquiera del exceso de siniestralidad.

8. VALORACION.

El programa no está dando un servicio adecuado a los agricultores, puesto que no cubre los daños cuando las pérdidas son inferiores al promedio del conjunto considerado como un todo. Cada explotación tiene un riesgo diferente y específico y puede ocurrir que su producción sea inferior a la esperada, pero no lo suficiente como para recibir indemnización, por lo que sus costes quedan sin compensación. Algunos estados y algunos agricultores han abandonado el programa por esta causa.

En 1981, el Gobierno Central constituyó un Comité para considerar la alternativa de suscribir el seguro de cosechas con carácter permanente. El informe elaborado por el comité está siendo estudiado por el Gobierno.

El sistema, tanto desde el punto de vista territorial como sectorial, está siendo ampliado.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES**1. OBLIGATORIEDAD.**

El seguro de cosechas es voluntario pero se ofrece a los agricultores como una cobertura más dentro de una póliza-paquete y, desde este punto de vista, es obligatorio. También puede contratarse como única cobertura, por separado.

2. COBERTURA

La cobertura de seguro ofrecida a los agricultores - abarca el coste de sus adquisiciones para la cosecha. No cubre sus ingresos totales pero sí todos los costes operacionales de producción, incluyendo un coste básico de explotación; también cubre, dentro de los costes, las responsabilidades crediticias y bancarias de los agricultores originadas por sus actividades como tales; no se cubre ninguna otra responsabilidad.

No hay establecidas deducciones ni franquicias.

3. TARIFAS Y PRIMAS

Las tasas de primas se determinan en función de áreas y cultivos y se pagan por los procedimientos normales.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

Los siniestros se ajustan al final de la campaña según la desviación de la cosecha producida en comparación con el promedio obtenido en el área específica.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP--
CION GENE
RAL.

El seguro es gestionado por la Corporación General - de Seguros de India directamente. Sus subsidiarias - no están facultadas para operar en el seguro de cosechas, pero este negocio es repartido en cuota parte.

El cobro de primas lo efectúan las agencias de la - Corporación y el ajuste de los siniestros lo reali--zan los empleados de los departamentos locales de de sarrollo y de las cooperativas. Normalmente, no se - nombran peritos pero se realizan supervisiones por - Distritos; ocasionalmente, se solicita el dicta--men de expertos. No suele haber situaciones de dis--conformidad entre los agricultores y los asegurado--res puesto que los siniestros son ajustados conside--rando su propia producción y la diferencia que podría existir por el promedio de los resultados del Distri--to.

2. PARTICIPA
CION DEL
SEGURO -
PRIVADO.

No hay participación del seguro privado.

3. PARTICIPA
CION DEL
REASEGURO
PRIVADO.

No hay participación del reaseguro privado.

4. PARTICIPA
CION DE -
ENTIDADES
DE CREDI--
TO.

No hay ningún sistema de ayuda relacionado directa--mente con el seguro de cosechas.

5. PARTICIPA
CION DEL
ESTADO.

La participación del Estado se produce principalmen--te a través de la Corporación Aseguradora.

III. 2.

6. PARTICIPA
CION DE --
ORGANIS--
MOS INTER
NACIONA--
LES

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Las primas suscritas y el valor total de las cosechas aseguradas crecen de forma estable. El programa piloto de seguro de cosechas estuvo vigente durante 1982/1983 en nueve Estados y hubo 50.854 agricultores asegurados y 70.000 Has. de tierra cultivada asegurada, todo ello frente a 18.408 agricultores y 18.000 Has. cubiertas en la campaña 1981/1982.

Los ingresos por primas, incluyendo la participación de los Gobiernos Estatales, en 1982/1983 ascendió a - 1,6 millones de rupias (\$ USA 150.000) comparado con 0,6 en el año anterior.

2. SINIES--
TROS.

La siniestralidad en el año 1981/1982 fue del 94,8% - de las primas frente al 47,1% del año 1980/1981.

3. COSTE DE
GESTION.

No se pagan comisiones a los agentes. Dado el sistema operativo es muy difícil evaluar el coste real de gestión.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS

Los resultados del programa piloto no impide que se - esté extendiendo su campo de acción y se esté estudiando la posibilidad de convertirlo en permanente.

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA HISTORICA.

En el actual plan quinquenal del Gobierno se incluye un sistema de seguro de cosechas que durante varios años ha sido revisado y discutido a nivel gubernamental. Se han realizado importantes investigaciones tendientes a la puesta en marcha de un proyecto piloto de seguros de cosecha para el arroz en áreas limitadas del país; la FAO ha aportado asistencia técnica para tal proyecto. Aún no se ha tomado una decisión sobre el mismo, por lo que estas notas se refieren al proyecto de seguro de cosechas.

2. LEGISLACION BASICA.

Un Decreto Presidencial de 1982 creó un comité Coordinador de agencias para conducir las investigaciones sobre la posibilidad del proyecto piloto. La operatividad del seguro de cosechas requerirá una legislación específica más adelante, si el proyecto se aprueba.

3. AMBITO TERRITORIAL

Inicialmente, se han seleccionado tres áreas territoriales para el estudio del comportamiento del programa piloto

4. AMBITO SECTORIAL

El proyecto piloto cubre solamente las cosechas de arroz, que es el principal producto alimenticio en Indonesia.

5. CARACTER DE LA EXPERIENCIA

En proyecto.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS

No hay.

I. 2.

7. PROTEC--
CION OFI
CIAL.

El seguro será administrado por una Corporación Gubernamental.

8. VALORA--
CION.

La falta de experiencias previas es la principal ra--
zón del carácter experimental del proyecto. Hay impor
tantes aspectos de administración rural, de comporta
miento de los agricultores, de seguridad estadística
y de análisis coste/beneficio, que requerirán detalla
dos análisis y posibles modificaciones.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

El programa prevé el seguro obligatorio para los agricultores que reciben créditos, y voluntario para las agrupaciones de agricultores.

2. COBERTURA

Las coberturas abarcarán un amplio abanico de peligros naturales, incluyendo la peste y la enfermedad, pero excluyendo los errores del agricultor. La cobertura estaría limitada a los costes, más un margen para supervivencia. Las pérdidas parciales serían indemnizadas, pero solamente en exceso del nivel acordado. La decisión sobre las coberturas se determina en función del coste de las primas y necesidades de administración en relación con la frecuencia de las indemnizaciones, y se estructurará para la minimización del riesgo moral potencial.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las primas serían variables, sujetas a un máximo y un mínimo; se excluirán las áreas de alto riesgo y probablemente se requeriría alguna subvención del Gobierno para el pago de las primas. Se ha propuesto un sistema de ajuste de tasas por no siniestralidad.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

El ajuste de los siniestros se realizaría por el sistema de inspección ocular y de muestreo de las parcelas dañadas. Dado el gran número de explotaciones agrarias, se propone un sistema de peritaciones por áreas.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP--
CION GENE--
RAL.

La gestión y administración del seguro la llevaría a cabo una Corporación Estatal para el seguro de Cosechas, pero usando un sistema de organización territorial para la distribución y la peritación de siniestros. Por consiguiente, el seguro está integrado con otros servicios agrícolas prestados por el Gobierno.

2. PARTICIPA
CION DEL
SEGURO -
PRIVADO.

No está prevista.

3. PARTICIPA
CION DEL
REASEGURO
PRIVADO.

No está prevista durante el programa piloto.

4. PARTICIPA
CION DE -
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

El seguro estaría relacionado con los sistemas de crédito de los Bancos Rurales.

5. PARTICIPA
CION DEL
ESTADO.

La Corporación aseguradora tendría carácter estatal, pero sería responsable de la gestión del programa ante un Consejo de Administración como si se tratase de una compañía privada. El programa, pese a ser esencialmente asegurador, tiene objetivos sociales y de desarrollo agrícola.

6. PARTICIPA
CION DE -
ORGANIS--
MOS INTER
NACIONALES

En la preparación del programa ha colaborado la FAO a través de su programa de cooperación técnica, en los años 1982 y 1983 y la consultoría de USAID, en 1980.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Aún no hay datos de previsiones para el programa piloto.

2. SINIES-
TROS.

Aún no hay datos de previsiones para el programa piloto.

3. COSTE DE
GESTION.

Aún no hay datos de previsiones para el programa piloto.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS

Aún no hay datos de previsiones para el programa piloto.

I. ASPECTOS GENERALES**1. NOTA
HISTORICA**

Para impulsar el desarrollo del sector agrícola en el país, el Gobierno ha elaborado un plan agrícola nacional que prevé la implantación de una serie de medidas de fomento a la agricultura a través de los distintos organismos del Estado afectados.

Como contribución al plan agrícola nacional, la Compañía Nacional de Seguros, entidad estatal, ha creado en enero de 1982 un departamento de desarrollo y administración de un seguro multirriesgo de cosechas que, bajo la forma de un programa piloto, se ha aplicado por primera vez en la campaña del 82.

**2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.**

No consta que haya una legislación específica que regule el seguro de cosechas.

**3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.**

La aplicación del programa piloto se va a limitar en una primera fase a determinadas explotaciones estatales en 5 provincias de la región central del país y en alguna zona del Sur en donde se cultiva arroz.

**4. AMBITO
SECTORIAL**

Inicialmente la cobertura se va a aplicar sobre los seis cultivos de mayor incidencia económica: trigo, cebada, arroz, algodón, girasol y maíz.

**5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.**

Es un programa piloto en donde la cobertura multirriesgo se ampliará paulatinamente a otros cultivos y a otras zonas del territorio a medida que se progrese en la organización y especialmente en los sistemas de peritación y control de cultivos.

**6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.**

Al estar el programa piloto del seguro multirriesgo de cosechas inmerso en el plan agrícola nacional, que promueve y controla el Estado, todos los organismos oficiales, relacionados con la agricultura, están llamados a colaborar y, concretamente, el Ministerio de Agricultura, que ha facilitado el personal que integra el Departamento

I. 2.

6.

de Agricultura, creado por la Compañía Nacional de Seguros, presta asesoramiento técnico; la oficina central de estadística facilita la información estadística necesaria; y el Banco de Crédito Agrícola la financiación.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

El Estado financia el programa piloto.

8. VALORA -
CION.

La valoración del programa es positiva, pero el principal problema para su introducción es el de adaptar los sistemas de control y peritación a unas prácticas de cultivo muy tradicionales con falta de medios técnicos.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES**1. OBLIGATORIEDAD.**

La contratación del seguro es voluntaria, ya que existe un número minoritario de explotaciones privadas.

2. COBERTURA.

Las coberturas son del tipo todo riesgo (incendio, rayo, pedrisco, helada, inundaciones, viento, etc.).

El límite establecido de cobertura es el 70% del rendimiento del cultivo esperado. Existe una franquicia general del 30% y una específica del 5% sobre cada siniestro.

La cobertura se inicia el día de la plantación y finaliza el de la recolección.

Una vez efectuada la recolección puede darse cobertura a los productos debidamente almacenados.

Las exclusiones que se establecen son las siguientes: daños maliciosos; negligencia en el cultivo; enfermedades y plagas evitables, salinidad, daños ocasionados por guerra, radiación nuclear y rotura de maquinaria (rotura de acequias).

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las tarifas se aplican sobre el valor total del cultivo y son:

Trigo	4%
Cebada	4%
Algodón	8%
Arroz	7%
Maíz y girasol	3% y 10%, dependiendo de la estación, según sea primavera u otoño.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

La tramitación y liquidación de los siniestros la efectúa la Compañía Nacional de Seguros y la labor de inspección la realizan sus técnicos, que provienen en su mayoría del Ministerio de Agricultura.

El siniestro debe comunicarse dentro de las 72 horas de producido, formalizando un parte por escrito a los 5 días.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIPCION GENERAL.	La Compañía Nacional de Seguros administra el programa piloto. En una primera fase, la administración y la suscripción de los riesgos se efectuará en las oficinas centrales de la compañía, previéndose que a medida que evolucione el programa se crearán oficinas en cada uno de los distritos del país.
2. PARTICIPACION DEL SEGURO PRIVADO	No hay.
3. PARTICIPACION DEL REASEGURO PRIVADO	El programa de reaseguro se elaborará en función de los resultados observados y con participación del reaseguro internacional.
4. PARTICIPACION DE ENTIDADES DE CREDITO.	El Banco de Crédito Agrícola es el que canaliza la financiación del Estado.
5. PARTICIPACION DEL ESTADO.	Como ya se ha indicado, el Estado subvenciona el programa y a través de distintos organismos ministeriales presta asistencia técnica.
6. PARTICIPACION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.	No hay.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

No existen datos.

2. SINIES -
TROS.

No existen datos.

3. COSTE DE
GESTION.

No existen datos.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

No existen datos.

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA HISTORICA.

En 1964, se creó una comisión para el estudio de un sistema de seguros para la agricultura; en 1967 se aprobaron las recomendaciones de la comisión y se creó el Fondo de Seguros para los riesgos naturales en la agricultura (IFNRA) como compañía de carácter público. Hasta 1976, el Gobierno subvencionaba el 60% de las primas; a partir de ese año, sólo el 50%.

En 1977 se sustituyó un sistema por el que el Gobierno no compensaba el déficit obtenido por IFNRA por otro basado en el reaseguro.

2. LEGISLACION BASICA.

IFNRA fue creada por decisión del Gobierno en 1966 y operará hasta que el Parlamento israelí vote una ley sobre seguros agrícolas, que aún no se ha producido.

3. AMBITO - TERRITORIAL

Todo el territorio nacional.

4. AMBITO - SECTORIAL

El seguro cubre una amplia gama de cultivos de todas clases: Hortalizas, algodón, cítricos, cereales, frutales, etc.

5. CARACTER DE LA EXPERIENCIA.

Se trata de un sistema estable; eventualmente, hay algunos cambios que tienden a su mejora.

6. ORGANISMOS OFICIALES Y CORPORATIVOS

El Estado subvenciona las primas de los agricultores aportando el 50% de su importe. La IFNRA es la única entidad que practica estos seguros; está bajo el control del Gobierno y las Juntas de Producción y Mercadeo.

I. 2

7. PROTEC--
CION OFI
CIAL.

Insurance Fund for Natural Risks in Agriculture
TEL AVIV. 74 PETAH TIKVAH ROAD, Code 57.215;
P.O.BOX 20.142, Code 61201 - Telf. 336062-3
ISRAEL

8. VALORA--
CION.

En conjunto, el sistema está funcionando bien para -
los diferentes grupos e instituciones interesados.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

IFNRA no extiende pólizas individuales sino que asegura, mediante contratos anuales, a las Juntas de Producción y de Mercadeo, que cubren los riesgos de todos los agricultores de un determinado cultivo. Aunque no se trata de seguros obligatorios por ley, en la práctica se convierten en obligatorios.

2. COBERTURA

Los riesgos cubiertos varían para cada tipo de cultivo, pero, en conjunto se trata de:

Pedrisco, heladas, calor excesivo, tormentas, inundaciones, lluvias en tiempo de recolección, daños producidos por los pájaros, epidemias, etc.

Las indemnizaciones pueden alcanzar el 90% de los costos de producción, que se paga cuando los peritos establecen que las cosechas han sido dañadas directamente por alguno de los riesgos anteriores, resultando de ello un empobrecimiento, cualitativo y cuantitativo, de la cosecha. En todo caso, el agricultor debe asumir un cierto porcentaje de las pérdidas.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las primas se calculan separadamente para cada cultivo, en función de la experiencia de siniestralidad acumulada durante años. En ciertos cultivos (bananas) también hay una diferenciación de primas entre los propios agricultores.

El sistema de cálculo anual de tasas lleva a introducir cambios en las mismas de año en año, para unos u otros cultivos; para evitar cambios demasiado drásticos hay una tabla de límites a las modificaciones anuales de tarifas.

Los agricultores pagan las primas al Fondo a través de las Juntas de Producción y de Mercadeo; el Gobierno contribuye al Fondo con cantidades iguales a las pagadas por los agricultores.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

Hay una red de peritos por todo el territorio, sujetos a la autoridad de sus peritos regionales, que distribuyen y supervisan el trabajo.

Las peritaciones se realizan delante del agricultor afectado y su resultado es comunicado al perito regional quien, a su vez, lo comunica al Fondo y a la Junta de Producción y Mercadeo o al propio asegurado, indicando también si el pago se realizará directamente al agricultor o a la Junta de Producción y Merca-

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP--
CION GENE
RAL.

El Seguro es gestionado por el Fondo de Seguro para Riesgos Naturales en la Agricultura. Existe un fondo para cada ramo y un Fondo Central que actúa como elemento compensador entre los fondos de los ramos.

La mitad de sus acciones pertenece al Gobierno y la otra mitad a las Juntas de Producción, que, de ese modo, participan en las decisiones que afectan a los agricultores.

La operación del seguro, como ya se ha indicado, se realiza a través de la Junta de Producción y Mercadeo.

2. PARTICIPA
CION DEL
SEGURO -
PRIVADO.

No hay participación de otras entidades aseguradoras.

3. PARTICIPA
CION DEL
REASEGURO
PRIVADO.

Los planes de reaseguro se elaboran de acuerdo con el Estado.

4. PARTICIPA
CION DE -
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

Las cantidades percibidas por el Fondo en concepto de primas son depositadas en el Banco Agrícola, que concede préstamos a las organizaciones de compras y mercadeo de los agricultores, conforme a las recomendaciones del IFNRA. Tales préstamos son a corto plazo, con garantía del Banco y en condiciones semejantes a las estipuladas para capital circulante en agricultura. Las primas pagadas por el gobierno no se pueden utilizar para financiar préstamos.

5. PARTICIPA
CION DEL
ESTADO.

Ya se ha expuesto la participación del Estado.

III. 2.

6. PARTICIPA
CION DE -
ORGANIS--
MOS INTER
NACIONA--
LES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS

Las primas totales, registradas en los últimos años, han sido las siguientes:

AÑO	Millones Shekel
1980	300,4
1981	335,6
1982	360,2
1983	371,8

	1.368,0
	(\$ USA 8,5 millones)

2. SINIESTROS.

Por su parte, los siniestros alcanzaron las siguientes cifras:

AÑO	Millones Shekel	% Primas
1980	266,8	89
1981	177,8	53
1982	338,2	94
1983	560,5	151
	-----	-----
	1.343,4	98
	(\$ USA 8,3 millones)	

3. COSTE DE GESTION.

Los costes operativos se sitúan en un promedio del - 6% de las primas aproximadamente.

4. RESULTADOS Y OTROS

Los resultados en este tipo de seguro son, en su conjunto, razonables.

I. ASPECTOS GENERALES**1. NOTA
HISTORICA**

Pese a que, antes de 1975 las entidades italianas ya cubrían ciertos riesgos, como pedrisco e incendios de cosechas, es a partir de la Ley de 25 de Mayo de ese año, por la que se crea un Fondo de Solidaridad Nacional, cuando se plantea la importancia de los seguros agrícolas y se incluyen las coberturas de heladas y escarcha.

En 1981 hubo una extensión de la Ley "Nuevas normas para el Fondo de Solidaridad Nacional" que facilita el aumento del capital y proyecta un paulatino aumento, año a año, de las coberturas.

**2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.**

- * Ley de Mayo de 1970.
- * D.P.R. 13 de Septiembre 1971.
- * Ley 15 de Octubre 1981.

**3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.**

La experiencia se ha centrado en cuatro campañas en las siguientes provincias:

- * 1975 - Bari
- * 1976 - Nápoles y Bari
- * 1977 - Caserta y Nápoles
- * 1981 - Caserta

**4. AMBITO
SECTORIAL**

Los cultivos afectados son los agrios, olivares y frutales: almendras, cerezas, melocotones, ciruelas, peras y albaricoques.

**5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.**

No ha dado lugar a una situación permanente debido a:

- * Ausencia de datos técnico-estadísticos que ha llevado a adoptar tasas y franquicias elevadas.
- * Inexperiencia en la valoración de daños.
- * Cobertura de los riesgos indicados bajo la forma de garantías complementarias a la de pedrisco.

I. 2.

6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.

- * Instituto Nacional de Seguros.- Vía Sallustiana, 51 - Roma.
- * Consorcio Italiano de Riesgos Agrícolas Especiales.- Vía Sallustiana, 51 - Roma.
- * Consorcio para Convenciones de Seguros.- Cobo Matteotti, 22 - Milano.

La parte más original del sistema italiano está en los consorcios de agricultores; los primeros fueron fundados en 1972 y su número ha ido creciendo; en 1982 eran 76.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

El Estado se hace cargo del 50% del importe de la prima y lo entrega a los consorcios a que han de pertenecer los agricultores para poder quedar asegurados; los consorcios, a su vez, lo entregan al ente que administra el seguro; además los agricultores quedan exonerados del pago de impuestos sobre las primas.

No hay prevista ninguna ayuda estatal a las aseguradoras.

8. VALORA -
CION.

El seguro de helada y escarcha no ha prosperado en Italia a pesar del largo período transcurrido desde la promulgación de la Ley que creaba el Fondo de Solidaridad Nacional.

La tendencia, tanto de los agricultores como de las aseguradoras y del Estado, es la de reclamar el aumento del Fondo para extender las coberturas a otros cultivos no previstos inicialmente en la Ley, pero no a riegos distintos del pedrisco, helada y escarcha.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

Se trata de seguros voluntarios.

2. COBERTURA.

Ya se han indicado los riesgos y los cultivos cubiertos durante un período de tiempo especificado en la póliza.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Dada la modesta experiencia registrada, no ha sido posible, hasta el momento, realizar una tarifa.

Las tasas de primas son revisadas anualmente y aprobadas por los Ministerios de Agricultura e Industria. A título de ejemplo, la tasa de helada en Bari es del 7% con una franquicia del 30% y la de helada más pedrisco, en conjunto, del 10.4% con una franquicia del 20%.

El agricultor paga el 50% del importe de la prima al Consorcio de Agricultores al que pertenece; este Consorcio también recibe del Estado el otro 50% de la prima y transfiere el total a la aseguradora en la fecha preestablecida.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

Para determinar la valoración de los siniestros, se considera como precio de los productos el fijado por las Cámaras de Comercio Territoriales para su venta y la totalidad del producto vendido; hay franquicias específicas para heladas y escarcha.

La Compañía paga los siniestros directamente a los agricultores dentro de los 20 días siguientes al pago de las primas.

Los peritos son profesionales liberales designados por las Compañías, de acuerdo con el Consorcio Central de las Compañías Privadas; se trata de técnicos agrarios universitarios de grado superior o medio, que han seguido cursos de especialización.

Normalmente, la decisión del perito es aceptada por las partes, aunque los asegurados pueden oponerse e iniciar un trámite de peritaciones contrapuestas.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

El seguro es gestionado por un Consorcio de Compañías privadas (CIRAS) presidido por el Director General del Instituto Nacional de Seguros. La administración de primas y siniestros la realiza una Asociación especializada (CAA).

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

Las pólizas suscritas son tramitadas por la red de agencias de las compañías privadas.

El seguro privado acepta el 100% del negocio a través del Consorcio (CIRAS), quien retrocede el 90% en Reaseguro entre todas las Compañías Consorciadas, en base a cuotas preestablecidas de participación; el restante 10% lo conserva el Instituto Nacional de Seguros (INA). Esta cuota es la mínima prevista por la Ley (entre el 10% y el 30%).

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

Existen programas de reaseguro.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No hay participación directa de entidades de crédito.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

El Estado interviene a través del INA en la parte técnico-actuarial y de control del reaseguro. También, como ya se ha visto, subvenciona las primas y cada año establece por Decreto, los productos beneficiados y la tarifa de primas.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN-
TERNACIO-
NALES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Las primas netas han supuesto, en los cuatro años de la experiencia, 225.000 millones de Lit. (\$ 141 mill.) de los que el 68% corresponden al riesgo de pedrisco.

2. SINIES -
TROS.

Los siniestros han supuesto en los años 1975, 1976, 1977 y 1981 el 175% de las primas.

3. COSTE DE
GESTION.

Los gastos son asumidos enteramente por las compañías privadas y representan un 30% de las primas totales.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

Los resultados son deficitarios.

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA
HISTORICA

Es tradicional entre los agricultores japoneses la existencia de sociedades de socorros mutuos que, bajo varias formas, han venido paliando los efectos de los siniestros agrícolas.

El actual sistema de seguros de cosechas se inició en 1939, con una ley del año anterior y mostrando todavía muchos aspectos propios de los "socorros mutuos".

Las primeras revisiones, de 1947 a 1950, introdujeron cambios, la mayoría de los cuales se referían a los conceptos básicos de su estructura.

En las sucesivas revisiones, se han ido modificando sus aspectos y extendiendo las coberturas.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

La Ley de seguro de cosechas de 1938, revisada en numerosas ocasiones desde su promulgación.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

Cubre todo el territorio nacional.

4. AMBITO
SECTORIAL

Arroz, gusanos de seda y sus capullos, ganadería, cultivos de secano, frutas y árboles frutales, explotaciones de hortalizas y maquinaria y edificios agrícolas.

Los principales cultivos, como el "paddy" y el arroz en las tierras altas están cubiertos contra los daños causados por las condiciones atmosféricas como tormentas, inundaciones, sequía, heladas y nieve, así como las pérdidas por roya, insectos nocivos, pájaros o bestias; el seguro de gusanos y capullos de seda también queda cubierto contra la roya y los insectos.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

Es un programa permanente continuamente revisado, ampliado y mejorado.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS.

En el sistema japonés de seguro de cosechas intervienen varios tipos de organismos e instituciones:

- Mutuas o Gobiernos locales; actúan en la práctica como aseguradores, perciben las primas y pagan los siniestros.
- Federaciones de Mutuas o Gobiernos locales, por Prefecturas; actúan como reaseguradores, respaldando a aquellos.
- Gobiernos de las Prefecturas.
- Fondo del Seguro Agrícola.
- Ministerio de Agricultura, Bosques y Pesca, que ejerce la supervisión de todo el sistema.
- Tesorería Nacional que contribuye al Fondo del Seguro Agrícola y subvenciona los costes de gestión del seguro.
- Cuenta especial del Reaseguro agrícola, que depende del Ministerio de Agricultura.
- Asociación Nacional del Seguro Agrícola.

Todo ello forma una compleja estructura cerrada, en tres niveles de protección al agricultor.

7. PROTECCIÓN OFICIAL.

El Gobierno paga una parte de la prima, cuya cuantía varía según la región y la gravedad de las pérdidas. Como regla general, cuanto mayores son las pérdidas mayor es la participación gubernamental.

La participación del Gobierno se rige por una "fórmula progresiva de exceso" y varía entre el 50% y el 70% de la prima para el "paddy" y entre el 50% y el 80% para arroz, trigo y cebada.

Esta compensación es parte de la política gubernamental de ayuda y apoyo a la agricultura.

8. VALORACIÓN.

El sistema tiene un carácter muy estable y satisface adecuadamente las necesidades de protección de los agricultores y de expansión agrícola del Gobierno.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

La Ley especifica que cuando los agricultores de una ciudad, pueblo o aldea crean una asociación mutua local, el seguro es obligatorio para aquellos cuyas tierras superan una superficie determinada. En el caso del arroz, trigo y cebada, por ejemplo, tal superficie varia entre 30 y 100 áreas para el arroz y entre 40 y 100 áreas para trigo y cebada. Para los agricultores de pequeña superficie tanto la participación en la mutua local como en el seguro, es voluntaria.

2. COBERTURA.

El seguro para arroz, "paddy" y granos cubre daños por tifón, inundación, sequía, fríos de verano, nieve y otros sucesos meteorológicos, incluyendo terremoto y erupción volcánica, enfermedades de las plantas, insectos, pájaros y animales.

El período de seguro abarca: "Paddy": desde la estación de trasplante hasta la cosecha. Arroz y granos: desde la germinación (o trasplante) hasta la cosecha.

En cuanto a las coberturas, hay tres tipos de pólizas:

- a) La indemnización se paga si los daños exceden del 30% del rendimiento standard de una parcela (fórmula "parcela por parcela"). El importe asegurado es el 70% de la producción standard de una parcela.
- b) La indemnización se paga si los daños de todas las parcelas exceden del 20% del promedio total de la cosecha de un agricultor (fórmula "semi-offset"). El importe asegurado es el 80% del rendimiento promedio conjunto de todas las parcelas.
- c) La indemnización se paga si los daños, considerados como la reducción de la cosecha total de un agricultor, exceden del 10% de su rendimiento promedio total (fórmula "whole-offset").

El importe asegurado es el 90% del rendimiento promedio cómputo de todas las parcelas.

Hay otras coberturas específicas para gusanos de seda, ganadería, frutales, etc.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

El Ministerio de Agricultura determina la tasa mínima de prima basada en la experiencia de siniestros de los últimos 20 años de cada gobierno y mutua local. Estos, a su vez, determinan su tasa real de prima, que no será inferior a aquél mínimo.

3.

Se trata, por lo tanto, de una tarifa muy individualizada para cada zona o área de Japón.

Como se indicó en el apartado anterior I.7., el Estado subsidia las primas en forma variable según determinados aspectos.

En promedio nacional las subvenciones del Estado a los agricultores se concreta del siguiente modo:

	<u>Tasa de prima (%)</u>	<u>Subvención Gobierno (%)</u>	<u>A cargo agri- cultor (%)</u>
"Paddy" ...	3,7	2,2	1,5
Arroz	20,0	13,7	6,3
Granos	15,2	10,4	4,8

4. LIQUIDACION Y - PAGO DE SINIESTROS.

El sistema de peritación de siniestros ha de realizarse de acuerdo con el procedimiento fijado por el Ministerio:

Fórmula "Parcela por parcela": Los peritos visitan las parcelas afectadas y realizan una inspección ocular.

Indemnización: Precio acordado por kilo x rendimiento asegurado (rendimiento standard de la parcela x 0,7) - rendimiento real.

Fórmula "semi-offset": En lugar de la peritación de las parcelas se usan registros de producción por agricultor.

Indemnización: Precio acordado por kilogramo x rendimiento asegurado (rendimiento standard del agricultor x 0,8) - rendimiento real.

Fórmula "whole offset": Se usan los registros de producción del agricultor.

Indemnización: Precio acordado por kilogramo x rendimiento asegurado (rendimiento standard del agricultor x 0,9) - rendimiento real.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

La administración se realiza en los tres niveles de organización ya señalados en el apartado I.6, aunque el peso principal lo soportan las Mutuas y Gobiernos locales, en cuanto a perceptores de las primas y tramitadores de los siniestros.

2. PARTICI-
CION DEL
SEGURO
PRIVADO

El sistema mutual y cooperativo no se relaciona con el seguro privado.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

Las Mutuas locales de agricultores y sus Gobiernos, Federaciones a nivel de Prefecturas y el Gobierno Nacional participan en la responsabilidad del seguro de cosechas mediante una fórmula de cuota-parte y "stop loss".

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No hay participación de entidades privadas de crédito, aunque el Fondo Nacional Agrícola concede préstamos y otras contribuciones a las Federaciones.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

La participación del Estado ha quedado manifestada en los apartados anteriores.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
LES.

No hay participación de los organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Las primas obtenidas en el período 1977-1981, inclusive, han sido las siguientes, en millones de yen:

1977		134.089
1978		146.327
1979		165.071
1980		171.842
1981		<u>180.740</u>

TOTAL 798.069

Este total se distribuye entre los riesgos cubiertos de la siguiente forma:

"Paddy"		47,0%
Ganadería		25,0%
Casas de campo	.	13,5%
Trigo y cebada	.	6,0%
Frutas		3,0%
Sericultura		2,0%
Patatas, alubias		2,0%
Hortalizas		1,0%
Arroz		0,5%

2. SINIES -
TROS

La siniestralidad ha supuesto las siguientes cantidades:

	<u>Millones Yen</u>	<u>% Primas</u>
1977	63.108	47
1978	82.432	56
1979	95.421	58
1980	329.868	192
1981	<u>206.465</u>	<u>114</u>
TOTAL	777.294	97

En cuanto a los cultivos, el más siniestrado fué el "Paddy" 111%, y el menos, las casas de campo con el 58%.

3. COSTE DE
GESTION

Se estima que los gastos de administración supusieron en el período 1947-1977 una tasa cercana al 50%.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS

Básicamente, los resultados son muy irregulares por años y por cultivos; el conjunto no es satisfactorio.

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA HISTORICA.

El programa de seguro de caña de azúcar está en vigor desde 1946.

2. LEGISLACION BASICA.

Al parecer existe una legislación.

3. AMBITO TERRITORIAL

Todo el país.

4. AMBITO - SECTORIAL

El seguro ampara solamente el cultivo de caña de azúcar.

5. CARACTER DE LA EXPERIENCIA

El programa de seguro tiene carácter permanente.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS

Sugar Insurance Fund Board
18, Sir Seewoosagur Ramgoolam Street
Port Louis. Mauritius

Es la única entidad que opera en este seguro.

7. PROTECCION OFICIAL

No existe ningún tipo de protección oficial en costes, ni en primas ni en siniestros.

I. 2.8. VALORA--
CION.

Los agricultores se encuentran satisfechos, aunque -
verían con buenos ojos una reducción de las primas.

El asegurador considera satisfactorios los resulta--
dos y se proyectan algunos cambios en la política de
precios y la extensión a nuevos cultivos como tabaco,
patatas y maíz.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATO-
RIEDAD.

Es obligatorio

2. COBERTU-
RA

No hay período de carencia, ni franquicia y la suma asegurada es el total del valor de la cosecha estimado a los precios finales. Los riesgos asegurados son huracanes, sequía y lluvia excesiva y todas sus consecuencias.

3. TARIFAS Y
PRIMAS.

Las tasas de primas son determinadas mediante estudios actuariales de los datos del área completa.

Las primas son deducidas por la agencia de ventas.

4. LIQUIDA--
CION Y PA-
GO DE SI-
NIESTROS.

El ajuste de siniestros se basa en cálculos de rendimientos realizados durante y después de la cosecha. El ajuste y tramitación de los siniestros son realizados completamente por el personal de la Corporación.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP--
CION GENE--
RAL

La gestión y administración la lleva a cabo la Sugar Insurance Fund Board, una corporación controlada por el Estado, cuyo personal realiza todas las funciones técnico-administrativas.

2. PARTICIPA
CION DEL
SEGURO -
PRIVADO.

No hay.

3. PARTICIPA
CION DEL
REASEGURO
PRIVADO.

El reaseguro se coloca en los mercados internacionales.

4. PARTICIPA
CION DE -
ENTIDADES
DE CREDI-
TO

No hay.

5. PARTICIPA
CION DEL
ESTADO.

No hay, salvo la derivada de la supervisión de la -
aseguradora.

6. PARTICIPA
CION DE -
ORGANISMOS
INTERNA--
CIONALES.

No hay.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Las primas obtenidas en los últimos años fueron las siguientes:

AÑO	Millones de rupias
1978	88,8
1979	103,9
1980	118,1
1981	157,0
1982	154,5

TOTAL	622,3 (\$ USA 49,8 millones)

2. SINIES--
TROS.

Las cantidades pagadas por siniestros y su proporción respecto a primas fueron las siguientes:

AÑO	Millones de rupias	% Primas/Siniestros
1978	50,8	57,2
1979	36,8	35,4
1980	409,8	347,0
1981	207,9	176,0
1982	45,5	29,4
	-----	-----
TOTAL	750,8	120,6
	(\$ USA 60,1 millones)	

3. COSTE DE
GESTION.

El coste se estima en un 10% de las primas. No se pa gan comisiones

4. RESULTA--
DOS Y
OTROS

Los resultados son ligeramente deficitarios.

I. ASPECTOS GENERALES**1. NOTA
HISTORICA**

Las primeras experiencias tuvieron lugar a partir de 1955, en que se crearon las primeras mutualidades especializadas en seguro agrícola integral y ganadero. La Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero de 1961, que entró en vigor en 1963, creó la "Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A." para operar los seguros agrícola integral y ganadero y reasegurar a las mutualidades que lo practicaran. Estas desaparecieron, y el servicio se concentró en la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A. En 1972 se ha creado el seguro de vida campesino.

**2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.**

Ley del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino de 9 de diciembre de 1980 y su Reglamento. También son aplicables la Ley General de Instituciones de Seguros y la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.**

Es de ámbito nacional. A efectos del seguro el territorio nacional se clasifica en:

- a) Zonas de seguro diferenciado, que corresponden a áreas geográficas con características ecológicas y económicas similares.
- b) Unidades dinámicas de producción, que corresponden a áreas comprendidas en las zonas de seguro diferenciado con rendimientos distintos a los promedios de la zona.

**4. AMBITO
SECTORIAL**

Son susceptibles de protección todos los cultivos, pero el seguro más extendido y con mayor arraigo y efectividad es el destinado a proteger los cultivos básicos que se realicen en zonas de temporal, especialmente de maíz, frijol y sorgo.

**5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.**

No es experimental sino permanente, sin que ello signifique que no pueda mejorarse en el futuro la técnica de operación o se trate de una fórmula definitiva. Normalmente se coordina con el crédito agrícola, ya que la gran mayoría de los productores del campo operan con financiación de entidades de crédito.

I. 2.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS.

Intervienen en la administración y operación del seguro las SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE REFORMA AGRARIA, DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO y DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN. Asimismo, tienen intervención el BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL y el BANCO DE MÉXICO. La entidad aseguradora única es la ASEGURADORA NACIONAL AGRÍCOLA Y GANADERA, S.A.

Los agricultores y ganaderos asegurados están representados por la CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA, la CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, la CONFEDERACIÓN NACIONAL GANADERA y la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COLONIAS AGROPECUARIAS.

7. PROTECCIÓN OFICIAL.

El Estado asume la mayor parte del coste del seguro (aproximadamente un 60%) en forma de aportaciones de primas a la ASEGURADORA NACIONAL AGRÍCOLA Y GANADERA, S.A.

8. VALORACIÓN.

El seguro ha venido contando con una aceptación creciente entre los productores. Las quejas por errores o defectos se refieren a casos concretos y no a la esencia del seguro. Los productores organizados plantean libremente proposiciones sobre reformas a la Ley, tendientes fundamentalmente al incremento de las coberturas. En la actualidad se revisan estos aspectos de la operación del seguro para adecuar las coberturas a la realidad económica y social que vive el país.

En general se estima que la implantación del seguro ha sido satisfactoria, opinión que comparten los organismos estatales.

En la actualidad se están estudiando una serie de posibles modificaciones a la Ley del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino, tomando en cuenta las experiencias obtenidas.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

La suscripción de los seguros es voluntaria para los agricultores; sin embargo, el agricultor está obligado a asegurar sus siembras cuando ha recibido créditos.

2. COBERTURA.

El seguro agrícola integral ampara los riesgos de sequía, exceso de humedad, helada, bajas temperaturas, plagas y depredadores, enfermedades, vientos huracanados, inundación, granizo, onda cálida e incendio, sin que exista ninguna exclusión.

Se pueden contratar además los siguientes riesgos complementarios: no nacencia, baja población, imposibilidad de realizar la siembra, excedente de coberturas en zonas marginadas y otros originados por fenómenos meteorológicos, plagas combatidas y no controladas y otras causas que no sean producto de negligencia del agricultor o de daños ocasionados por terceros. Protege también las inversiones realizadas.

La cobertura comprende la totalidad de la inversión real efectuada en los cultivos, incluso la realizada antes de la contratación de la póliza.

La indemnización no puede ser superior al valor promedio de la cosecha esperada, que se determina por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS tomando en cuenta los rendimientos medios obtenidos en cada área y cultivo en los tres últimos años, los avances tecnológicos, los precios medios rurales y los precios oficiales de garantía o los valores convenidos en el programa de aseguramiento.

No existe plazo de carencia, aunque la ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S.A. se reserva el derecho a inspeccionar los cultivos y rechazar el aseguramiento o cancelar la póliza si se advierte que habrían sido afectados por siniestros antes de la fecha de presentación de la solicitud.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las primas se calculan por unidad de superficie y se determinan por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A., basada en estudios técnicos y actuariales que consideran los diferentes sistemas de organización y capacidad económica de los asegurados, así como las características de la región, de los cultivos y demás condiciones.

El agricultor debe pagar la prima dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la póliza.

II. 2.

4. LIQUIDACION Y -
PAGO DE
SINIESTROS.

Los siniestros se deben declarar cuando ha habido daños manifiestos, aunque la apreciación de los daños es diferente para cada riesgo.

Si existe posibilidad de resiembra o iniciación de otros cultivos, el asegurado está obligado a realizarla, compensándole el seguro los gastos derivados de ello. Si el daño sufrido es de tal magnitud que no conviniese al asegurado continuar con las labores de cultivo, podrá suspenderlas previa conformidad con la aseguradora.

El aviso de siniestro debe darse dentro de los tres días hábiles siguientes a su ocurrencia. Dentro de las veinticuatro horas siguientes debe darse aviso complementario de circunstancias que agraven el riesgo y otros datos del siniestro.

Los ajustes de siniestros se realizan por técnicos de la Aseguradora con título de Ingenieros Agrónomos, Técnicos Agrícolas o pasantes de estas profesiones. En caso de disconformidad, existe recurso ante el Consejo de Administración de la Aseguradora y posterior arbitraje por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Los interesados pueden acudir a los Tribunales.

La aseguradora debe notificar al asegurado la aceptación o rechazo del siniestro en un plazo de veinte días hábiles desde la fecha que se levante el acta de comprobación del siniestro. La indemnización debe pagarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que los interesados presenten la documentación de finiquito debidamente cumplimentada.

Si la aseguradora no cumpliera los plazos antes mencionados, deberá pagar al asegurado los intereses correspondientes, a la misma tasa aplicable a los créditos agropecuarios.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIPCION GENERAL.

Aunque la ley permite que practiquen también el seguro mutualidades agrícolas, en la práctica la única entidad es la "ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA, S.A.", entidad paraestatal que además realiza directamente las operaciones, reaseguro, en su caso, de los riesgos suscritos por las mutualidades que pudieran crearse y colabora con el Gobierno en los programas de seguro relacionados con el sector agropecuario.

Además del seguro agrícola integral, la Aseguradora cubre el seguro ganadero, seguros conexos de los bienes directamente relacionados con la actividad agropecuaria y forestal y el seguro de vida campesino.

El Gobierno detenta la mayoría del capital de la Aseguradora y designa a su Presidente y seis miembros del Consejo de Administración, los otros seis son representantes del Banco Nacional de Crédito Rural y de los organismos asociativos de agricultores y ganaderos.

La Aseguradora cobra directamente las primas, administra económicamente el sistema y paga los siniestros.

2. PARTICIPACION DEL SEGURO PRIVADO

La participación del seguro privado en los seguros agrícolas es casi nula. De un total de 41 instituciones privadas de seguros, sólo 4 ofrecen la cobertura tradicional de pedrisco o incendio de cosechas en caso de que exista un crédito, a un coste más caro que el ofrecido por la Aseguradora. Por ello, los resultados obtenidos por las compañías privadas en el ramo agrícola han sido insignificantes.

3. PARTICIPACION DEL REASEGURO PRIVADO

Se intenta hacer participar al reaseguro privado, nacional e internacional, en los seguros conexos con la actividad agropecuaria que practica Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A. sin que hasta hoy se haya podido llegar a un acuerdo. Es difícil dada su alta siniestralidad.

4. PARTICIPACION DE ENTIDADES DE CREDITO.

Los bancos estatales tienen el carácter de coasegurados cuando financian a los productores.

III. 2.

5. PARTICI-
PACION
DEL
ESTADO.

Como se ha indicado, el sistema es básicamente estatal. El Gobierno Federal establece los programas de seguro y fija las primas; desarrolla las operaciones a través de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera; y subvenciona el seguro soportando la mayor parte de su coste.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No existe.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

La evolución de las primas pagadas por los asegurados y las aportadas por el Estado es la siguiente:

PRIMAS (MILLONES DE PESOS)				
AÑOS	ASEGURADOS	ESTADO	TOTAL	% INCREMENTO
1964	92.1	60.1	152.2	-
1969	99.6	99.9	199.5	31.1
1974	297.7	493.8	791.5	296.7
1979	1.050.9	1.295.9	2.346.8	196.5
1980	1.467.7	5.215.0	6.682.7	184.8
1981	2.349.0	15.196.2	17.545.2	162.5
1982	3.777.5	24.707.9	28.485.4	62.4
1983	7.512.5	33.512.3	41.024.8	44.0

(1 \$ USA = 172,4 Pesos aprox.)

2. SINIES - TROS.

Su evolución ha sido la siguiente:

AÑOS	MILLONES DE PESOS	% A PRIMAS	
		DE ASEGURADOS	TOTALES
1964	134.1	145.6	88.1
1969	289.8	291.0	145.3
1974	686.4	230.0	86.7
1979	2.616.8	249.0	111.5
1980	1.111.0	75.7	16.6
1981	3.079.1	131.3	17.5
1982	22.858.9	605.1	80.3
1983	28.109.0	374.2	68.5

(1 \$ USA = 172,4 Pesos aprox.)

3. COSTE DE GESTION.

Su evolución ha sido la siguiente:

AÑOS	MILLONES DE PESOS	% A PRIMAS	
		DE ASEGURADOS	TOTALES
1964	28.5	30.9	18.7
1969	65.6	65.8	32.8
1974	171.4	57.6	21.7

IV. 2.

3.

AÑOS	MILLONES DE PESOS	% A PRIMAS	
		DE ASEGURADOS	TOTALES
1979	777.7	74.0	33.1
1980	1.093.6	74.5	16.4
1981	1.859.8	79.2	10.6
1982	3.505.6	92.8	12.3
1983	5.151.9	68.6	12.6

(1 \$ USA = 172,4 Pesos aprox.)

El coste corresponde exclusivamente a gastos de administración, ya que la Aseguradora no paga comisiones a agentes dado su carácter de única suscriptora de estos seguros.

4. RESULTADOS Y OTROS.

Como puede apreciarse por las cifras expuestas, los resultados del seguro son deficitarios en proporción a las primas pagadas por los asegurados, por lo que su rentabilidad depende del apoyo estatal.

I. ASPECTOS GENERALES1. NOTA
HISTORICA

El anteproyecto que establece las características de un programa piloto de seguro agropecuario, presentado al gobierno en 1983, se inspira en el documento "Consideraciones sobre la justificación y perspectivas de un programa de seguro agrocrediticio en Centroamérica" elaborado por especialistas del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

Existe solamente el anteproyecto citado en el párrafo anterior, elaborado por el Instituto Nicaraguense de Seguros y Reaseguros INISER bajo el título "Lineamientos básicos para el programa piloto de Seguro Agropecuario en Nicaragua".

Los aspectos señalados en los restantes epígrafes corresponden al contenido de tal anteproyecto.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

El programa piloto prevé una progresión en la aplicación del seguro. Por ello, se empezaría en las zonas con agricultores más especializados, para medir mejor los resultados, y se iría ampliando al resto del territorio nacional.

4. AMBITO
SECTORIAL

El programa comenzaría cubriendo las cosechas de arroz, maíz y frijol; al tercer año se incluirá la caña; al cuarto, el seguro de ganado; y al quinto, sorgo, algodón y café.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

Tiene carácter experimental con desarrollo progresivo según los resultados que se vayan obteniendo. Está integrada en un plan general de ayuda a la agricultura, su tecnificación, mayor rendimiento, etc. Está combinado con sistemas de créditos y seguros de vida a los agricultores.

6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O-
CORPORA-
TIVOS.

El anteproyecto prevé una aportación del Estado para la constitución de fondos de reserva y una subvención del 66,6% de las primas; el Banco Nacional de Desarrollo (BND) y el MIDINRA aportarán información de campo; la red territorial del BND se encargará de la distribución del seguro y los trámites burocráticos de campo, etc. El Estado aportaría el capital inicial.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

El seguro sería desarrollado por un Departamento especializado dentro de Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER); si, tras un período razonable de funcionamiento se considerase oportuno, se crearía por Ley o Decreto una empresa aseguradora estatal especializada.

Es un proyecto que vincula a la Banca y otras instituciones y al Gobierno Central y que prevé el apoyo del IICA.

8. VALORA -
CION.

Por ser sólo un proyecto aún no hay resultados que valorar.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

La lectura del anteproyecto sugiere la no obligatoriedad de la contratación del seguro, excepto en los casos de solicitud de préstamo y de los cultivos y explotaciones que se decida más adelante.

2. COBERTURA.

Las coberturas son del tipo "todo riesgo": plagas, sequía, humedad, inundaciones, alteraciones climáticas, etc.

El monto de las indemnizaciones ascenderá al del crédito otorgado como mínimo, pero se recomienda añadir el de la prima de seguro, los intereses sobre el préstamo y un 10% adicional como ayuda a la familia. Todo ello, con el límite del 65% ó 75%.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Aún no hay tarifa. Una de las razones para desarrollar este programa piloto progresivo es la de ir acumulando gradualmente experiencia técnica que permita disponer al 6o año del programa de una tarifa diversificada y fiable. Se estima que la tasa aproximada inicial será de un 15% del capital asegurado.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

Los siniestros se tramitarían a través de las oficinas territoriales del Banco Nacional de Desarrollo, que también canalizarían los pagos. Los ajustes los realizarían técnicos especializados del Departamento de Seguros Agropecuarios del INISER.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

El seguro sería administrado inicialmente por el Departamento de Seguros Agropecuarios de INISER, que se dotaría del personal necesario y crearía la unidad central de administración. El Banco Nacional de Desarrollo aportaría la estructura territorial necesaria; en sus oficinas se suscribirían las pólizas y se declararían los siniestros; los pagos y cobros también se realizarían por su mediación.

2. PARTICI-
PACION DEL
SEGURO
PRIVADO

No hay. La actividad aseguradora está nacionalizada desde 1979.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

Los programas de reaseguro se elaborarían en función de los resultados observados en el desarrollo del programa piloto.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

El anteproyecto atribuye un papel muy importante al Banco Nacional de Desarrollo.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

Además del papel que le corresponde como titular de toda actividad aseguradora, el Estado aportaría el capital inicial y el necesario para constituir el fondo de reserva de catástrofe.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
LES.

No se prevé la participación de organismos internacionales, aunque se espera la colaboración y el asesoramiento del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

En la hoja anexa se recoge un detalle de las previsiones de primas y su distribución entre Estado y agricultores en los cinco años del plan.

2. SINIES -
TROS

No hay previsiones detalladas pero se esperan unas pérdidas del 15% sobre los capitales asegurados, que constituye la tasa de prima técnica.

3. COSTE DE
GESTION

Ver hoja anexa.

(en miles de Córdoba)

[illegible]

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA HISTORICA.

El seguro de cosechas fue introducido en 1976 por el Instituto de Seguro Agropecuario (I.S.A.) como parte integrante de un programa estatal de protección a la industria agropecuaria en su doble vertiente, agrícola y ganadera.

2. LEGISLACION BASICA.

El programa fue instituido por la Ley 68, de 15 de Diciembre de 1975 que creó el I.S.A. como entidad responsable de desarrollar y administrar el programa de seguro de cosechas. En el mismo se estableció la función del I.S.A. y los objetivos del seguro de cosechas.

3. AMBITO TERRITORIAL

El programa es de ámbito nacional, aunque por el momento se aplica en 6 de las 9 provincias del país.

4. AMBITO SECTORIAL

Inicialmente sólo se aseguraban los cultivos de maíz y sorgo; en 1978 se introdujo el cultivo de arroz (que en la actualidad representa el 62% de la cartera del I.S.A.) y paulatinamente se ha extendido el seguro a otros tipos de cultivo. En la actualidad los cultivos asegurables son: arroz, maíz, poroto, sorgo, tomate, patata, cebolla, café y melón. A partir de octubre de 1984 se incluirá el tabaco y en un futuro próximo los cultivos de hortalizas y frutos.

5. CARACTER DE LA EXPERIENCIA

El programa tiene un carácter permanente. Sin embargo, al estar incluido dentro de la política agropecuaria nacional, la actividad del I.S.A. es flexible y está abierta a las modificaciones que perfeccionen su relación con otros organismos oficiales, principalmente crediticios, vinculados a la agricultura.

I. 2

6. ORGANIS--
MOS OFI--
CIALES O
CORPORATI
VOS

El I.S.A. es el organismo oficial encargado de administrar y desarrollar el seguro de cosechas, con auto nomía para fijar los planes de seguros, tarifas, mode lo de contratos, etc.

Los Ministerios de Desarrollo Agropecuario y Comercio, como miembros del Comité Ejecutivo del I.S.A., tienen la labor de establecer la política agropecuaria y - orientar técnicamente al I.S.A. El Banco de Desarrollo Agropecuario, mediante el reciente convenio firmado con I.S.A. colabora a través de su red de oficinas regionales exigiendo a los prestatarios el asegura--- miento de los cultivos que financia.

7. PROTEC--
CION OFI
CIAL

El Estado asume los costos administrativos del programa y en los casos en que las pérdidas exceden de las primas, absorbe la diferencia no cubierta por el rea- seguro. Las operaciones del I.S.A. están exentas de - impuestos.

8. VALORA--
CION.

La valoración del programa es positiva. Los agricultores que en un principio se mostraban reacios por con- siderarlo como un aumento en sus costos de producción, han aceptado que el sistema supone un medio de recupe- rar la inversión efectuada y mantener su capacidad de endeudamiento.

Para el sector público agropecuario, el sistema de se- guro que se ha implantado es un elemento útil de apoyo y de planificación del desarrollo rural.

El B.D.A. mediante las indemnizaciones del I.S.A. a - los agricultores, se beneficia de una cartera más sana y ha registrado un aumento en la recuperación de - los créditos que concede.

Para el I.S.A. los resultados obtenidos son satisfac- torios, pese a la siniestralidad elevada que se ha re- gistrado en los últimos dos años.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

El seguro es obligatorio para aquellos productores - que han obtenido un crédito del Banco de Desarrollo Agropecuario, y es voluntario para aquellos otros - que se autofinancian o han obtenido el crédito de - otras entidades financieras.

2. COBERTURA

El seguro cubre los riesgos de: plaga, sequía, exceso de humedad, viento huracanado, enfermedades, incendio e inundaciones.

El objeto de la cobertura no es el valor de la cosecha esperada, sino el montante de la inversión efectuada y concretamente los gastos directos del cultivo (semilla, preparación de suelos, abono, insecticidas y jornales).

El límite de cobertura varía según la zona y el tipo de cultivo y representa entre el 85 y el 90% del monto del préstamo.

El período de cobertura se inicia desde que termina - la siembra y finaliza cuando la recolección de la cosecha se realiza.

El agricultor soporta los costos indirectos de la inversión que oscila entre un 10 y un 15%.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las tarifas las determina el I.S.A. atendiendo al tipo de cultivo y al área. Estas oscilan entre el 5 y el 7% de la cobertura.

El agricultor tiene un plazo de 15 días después de - expedida la póliza para cancelar la prima. Caso de - que el agricultor sea prestatario del B.D.A. éste incluye el importe de la prima en el préstamo al productor y cancela al I.S.A. las primas cobradas cuando éste presenta los recibos.

II. 2

4. LIQUIDA--
CION Y PA
GO DE SI-
NIESTROS.

El agricultor debe avisar inmediatamente al I.S.A. de la existencia de un siniestro y cooperar con los técnicos en la peritación y evaluación de los daños producidos. El ajuste de los siniestros está a cargo de los inspectores del I.S.A. que son titulados agrónomos que deben demostrar haber superado una prueba de tres meses en labores del campo.

En caso de siniestro total se declara pérdida total y el importe de la indemnización es igual a la inversión realizada hasta el momento del siniestro (sólo los gastos totales directos).

Si el siniestro es parcial se espera hasta el final de la recolección y se indemniza la diferencia entre el rendimiento obtenido y la cobertura garantizada. -
En caso de disconformidad entre el agricultor y el I.S.A. se recurre al arbitraje. -

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP--
CION GENE--
RAL.

El programa lo administra económica y técnicamente - el I.S.A. realizando las funciones de emisión y venta de pólizas, cobro de primas, pago de indemnizaciones y ajuste de siniestros.

Asimismo prepara y elabora un programa anual de aseguramiento que delimita los cultivos asegurables en el próximo año y las tarifas aplicables por tipo de cultivo, zona y riesgo asegurable.

2. PARTICIPA
CION DEL
SEGURO -
PRIVADO

Las compañías aseguradoras privadas no intervienen - en el programa

3.. PARTICIPA
CION DEL
REASEGURO
PRIVADO

El I.S.A. ha concertado desde 1981 un contrato de - reaseguro con las compañías reaseguradoras privadas internacionales.

4. PARTICIPA
CION DE -
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

Las entidades de crédito no participan financieramen- te en el programa, sin embargo colaboran como ya se ha indicado en la puesta en funcionamiento de un mecanismo automático de aseguramiento a los prestata-- rios.

5. PARTICIPA
CION DEL
ESTADO.

El Estado soporta los gastos de gestión del I.S.A. y asume las pérdidas que excedan del primaje recaudado.

6. PARTICIPA
CION DE -
ORGANISMOS
INTERNA--
CIONALES.

A lo largo del año 1983 el I.S.A. recibió una aporta- ción de fondos donados por el Instituto Interamericano de Cooperación para el Agricultor (I.I.C.A.), a - través de la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.).

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Desde el inicio del programa, el incremento del volumen de primas de cada año con relación al anterior ha superado el 125%, pasando de B./1.165 en la campaña de 1976/77 a B./724.582 en la de 1982/83. El total de primas en el período se eleva a B./2.849.150 (1 B = 1 US \$). La evolución ha sido la siguiente:

AÑO	Primas recaudadas en Balboas
1976-77	1.165
1977-78	58.723
1978-79	103.741
1979-80	269.630
1980-81	356.261
1981-82	456.950
1982-83	724.582

2. SINIESTROS.

La siniestralidad en el período contemplado ha ascendido a B./4.997.145, lo que representa un 165% sobre las primas recaudadas, sin embargo como se indica a continuación, ha sido el año 1982 el que ha registrado una siniestralidad excepcional que ha desequilibrado los resultados de todo el período:

AÑO	Siniestros en Balboas
1976-77	1.588
1977-78	17.784
1978-79	93.731
1979-80	130.451
1980-81	290.013
1981-82	754.121
1982-83	3.040.209

3. COSTE DE GESTION

El coste de gestión, que se sufraga con cargo a los presupuestos generales del Estado, ha representado en el año 1982-83 el 18% de los pagos (indemnizaciones más gastos) efectuados por el programa agrícola y ganadero.

IV. 2

4. RESULTA- DOS Y OTROS

La siniestralidad se ha mantenido a niveles aceptables hasta que las lluvias tardías de 1982 y la sequía en 1983, ambas de intensidad anormal, han ocasionado grandes pérdidas en los cultivos de grano. - Por la naturaleza cíclica de estos fenómenos climáticos y a medida que se extienda el seguro a otros cultivos y zonas, se espera que en los próximos años se restablezca el equilibrio en los resultados.

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA HISTORICA.

Los planes financieros de seguros se consideran como parte de los planes agrícolas generales, realizados por los planificaciones centrales y regionales. Cuando en estos planes se fija la política de precios se tienen en cuenta el equilibrio entre los ingresos de los campesinos y los de los habitantes de las ciudades.

El seguro de cosechas supone el 8% de la cartera total de seguros y el conjunto de los seguros agrícolas, el 27%.

2. LEGISLACION BASICA.

La actividad aseguradora se rige por la ley de 2 de Diciembre de 1958 sobre seguros personales y patrimoniales. No hay una ley integral de la agricultura, sino disposiciones sobre problemas agrícolas particulares. Actualmente se está discutiendo en el Parlamento una nueva ley, incluyendo la extensión del seguro obligatorio al patrimonio móvil y a las cosechas en las explotaciones estatales.

3. AMBITO TERRITORIAL

Todo el país.

4. AMBITO SECTORIAL

En el apartado II.2. se detallan los cultivos asegurados.

5. CARACTER DE LA EXPERIENCIA

Permanente.

6. ORGANISMOS OFICIALES

El Estado no participa en ningún coste del seguro.

I.2.

7. PROTEC--
CION OFI
CIAL

Panstwowy Zaklad Ubezpieczen

8. VALORA--
CION

El sistema es bien aceptado por todos los interesa-
dos.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

Hay seguros agrícolas obligatorios de carácter básico y otros voluntarios de carácter complementario.

2. COBERTURA

En las explotaciones privadas y cooperativas los seguros obligatorios ofrecen las siguientes coberturas:

- * edificios, maquinaria, herramientas, ganado y productos cosechados contra incendios, inundación, huracanes y otras catástrofes naturales.
- * cosechas contra pedrisco e inundación.
- * ganadería contra muerte y sacrificio.
- * responsabilidad de los agricultores frente a terceros.

Estos mismos agricultores pueden optar, con carácter voluntario por la cobertura complementaria para cosechas y animales.

En las explotaciones estatales, tienen carácter obligatorio el seguro de los edificios contra los riesgos de incendio, inundación, huracán y otras catástrofes naturales, y carácter voluntario el seguro de plantas especiales como tabaco, lino, colza, frutas, hortalizas y otras plantas; también, animales como ovejas, aves, etc.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las primas se determinan en función del área y de la calidad del suelo. En el seguro obligatorio de cosechas se podría situar alrededor del 1%, mientras que en el voluntario del tabaco asciende al 6% del valor asegurado.

Hay una franquicia del 10% (cuando las pérdidas superan el 10%, se paga el total).

4. LIQUIDACION Y PAGOS DE SINIESTROS.

Las indemnizaciones son ajustadas por los técnicos de PZU tomando en consideración:

- * área del siniestro
- * rendimiento promedio por hectárea
- * porcentaje de pérdidas
- * precio oficial
- * período de tiempo

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP--
CION GENE--
RAL.

El seguro es gestionado totalmente por la Compañía -
Nacional Polaca de Seguros.

2. PARTICIPA
CION DEL
SEGURO -
PRIVADO.

No hay.

3. PARTICIPA
CION DEL
REASEGURO
PRIVADO.

No hay programa de reaseguro. La cartera del Seguro
Nacional Polaco es lo suficientemente elevada como -
para absorber cualquier gran siniestro de cosechas y
agricultura.

4. PARTICIPA
CION DE -
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No hay.

5. PARTICIPA
CION DEL
ESTADO.

El Estado participa a través de la entidad asegurado_
ra.

6. PARTICIPA
CION DE -
ORGANISMOS
INTERNA--
CIONALES.

No hay participación internacional.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Las primas obtenidas en los últimos años son las siguientes:

AÑO	Tipo seguro	Millones zlotis
1981	Obligatorio	1.557,3
	Voluntario.	1.040,2
1982	Obligatorio	2.191,5
	Voluntario.	1.442,9
		6.231,9
(\$ USA 57 millones)		

2. SINIES-- TROS.

Los siniestros ascendieron a las siguientes cantidades:

AÑO	Tipo seguro	Millones zlotis	% Primas
1981	Obligatorio	3.005,3	193
	Voluntario.	1.445,5	139
1982	Obligatorio	746,8	34
	Voluntario.	408,7	28
		5.606,3	90
(\$ USA 51,2 millones)			

3. COSTE DE GESTION.

Los gastos de administración suponen un 9% de las primas y la contribución al fondo de prevención de siniestros un 6%.

4. RESULTA-- DOS Y OTROS

Los resultados son, en conjunto, equilibrados.

I. ASPECTOS GENERALES**1. NOTA
HISTORICA**

El seguro de cosechas se introduce en Portugal con la entrada en vigor en 1979 de una ley que posibilita la puesta en práctica de un plan estatal de seguro de cosechas.

El plan se aplica por primera vez en la campaña de 1980 y se desarrolla bajo el sistema de un pool formado por 15 compañías de seguros autorizadas para operar el ramo, de las que 6 son estatales y el resto mixtas y privadas.

**2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.**

El Decreto Ley 395/79 de 21 de septiembre de 1979, que concede un papel preponderante como órganos decisorios en el desarrollo del plan a los Ministerios de Agricultura y de Finanzas, crea el Fondo Especial de Compensación del seguro agrario, establece las aportaciones del Estado y delimita las condiciones de aseguramiento y cobertura de los cultivos.

**3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.**

El plan se aplica en todo el territorio nacional que está dividido a los efectos de la implantación del seguro en 5 zonas.

**4. AMBITO
SECTORIAL**

El número de cultivos asegurables ha ido en aumento desde el primer año de implantación del plan. En la actualidad existen 28 cultivos que se pueden agrupar en los siguientes tipos: cereales, viñas, frutas, legumbres, tabaco, arroz y cultivos hortícolas.

**5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.**

El carácter del plan es definitivo, no obstante se está estudiando una serie de modificaciones en su sistema de funcionamiento para conseguir un mayor equilibrio en los resultados.

**6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.**

Los Ministerios de Agricultura y de Finanzas, principales órganos decisorios en el funcionamiento del plan, tienen la función de determinar las bonificaciones a los agricultores y administrar el Fondo Especial de Compensación del Seguro de Cosechas.

6.

La Asociación Portuguesa de Seguros, que colabora poniendo a disposición del pool el número de ajustadores y técnicos que el desarrollo del plan requiere.

El pool de compañías, que es el órgano activo que gestiona y administra el ramo.

El Fondo Especial de Compensación del Seguro de Cosechas, organismo creado por el Estado para hacer frente a situaciones catastróficas.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

El Estado participa en la financiación del plan aportando el 40% del Fondo Especial de Garantía y subvencionando hasta un 20% de las primas que el agricultor satisface por la cobertura.

8. VALORA -
CION.

La valoración del plan es positiva, si bien como se ha indicado, se espera introducir en el transcurso del año 1984 unas modificaciones para perfeccionarlo.

Desde 1981 la tasa media de penetración del seguro en relación al número de cultivos del país ha llegado al 10%, siendo muy superior este porcentaje en el caso del cultivo de cereales.

Los agricultores solicitan que el plan se amplíe a otros cultivos pese a estar insatisfechos con el régimen de franquicias.

Los aseguradores preocupados por los resultados, desean un avance cauteloso.

Los organismos oficiales prevén una mayor integración del plan en la política general de desarrollo agrario.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

La adquisición de la cobertura es voluntaria, pudiendo contratarse bien directamente con las compañías aseguradoras o a través de agente.

2. COBERTURA.

La cobertura del seguro de cosechas ampara los riesgos de incendio, rayo, explosión, tempestad, lluvia excesiva, pedrisco y helada.

El límite de cobertura es el 100% en los riesgos de incendio, rayo y explosión, y el 80% en los restantes.

Salvo los riesgos de incendio, explosión y rayo, se aplica una franquicia del 5% del valor asegurado por siniestro. Asimismo, para que tome efecto el seguro, se establece un período de carencia de 5 días desde su contratación.

La base para determinar el capital asegurado es la producción esperada.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

El sistema de tarificación distingue entre 5 regiones y 5 tipos de cultivos. El I.S.P. fija anualmente las tasas.

Hasta el 20% de las primas pueden ser subvencionadas por el Estado, según las condiciones propias de cada cultivo definidas por el Ministerio de Agricultura. Estas subvenciones serán reembolsadas a las compañías de seguros por el Estado a través del Fondo Especial de Compensación.

4.. LIQUIDACION Y - PAGO DE SINIES - TROS.

Los siniestros los soporta el pool de entidades aseguradoras, que los distribuye entre ellas en proporción a las primas que aportan respecto al total.

El pool controla y organiza la actividad de inspección y peritación que realizan alrededor de 100 técnicos agrónomos que proporciona la Asociación Portuguesa de Seguros.

Si la siniestralidad anual supera un porcentaje de las primas prefijado, el excedente irá enteramente a cargo del Fondo Especial de Compensación.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIPCION GENERAL.

Las entidades de seguros tienen la función de emitir los certificados de seguro, cobrar las primas y transferirlas al pool para que éste se haga cargo de los siniestros. El pool compensa los gastos a las compañías.

La peritación de los siniestros la efectúan los ajustadores del pool. El pool se protege de las desviaciones de siniestralidad entre el 90 y el 125% de las primas, con una cobertura catastrófica "stop-loss". La siniestralidad en exceso del 125% lo soporta, tal como se ha mencionado, el Fondo Especial de Compensación de Garantía, que se nutre en un 40% de la aportación del Estado, en un 20% de los propios agricultores y el 40% restante de las compañías aseguradoras que contribuyen con el 0,3% de las primas de todos los seguros, excepto Vida y Enfermedad.

2. PARTICIPACION DEL SEGURO PRIVADO

De las 15 compañías que participan en el pool, 9 son mixtas o privadas.

3. PARTICIPACION DEL REASEGURO PRIVADO

Los programas de reaseguro los negocia el pool con la industria reaseguradora privada nacional e internacional.

4. PARTICIPACION DE ENTIDADES DE CREDITO.

No existe.

5. PARTICIPACION DEL ESTADO.

El Estado participa en el desarrollo y puesta en práctica del plan a través de los Ministerios de Agricultura y Finanzas, contribuye al Fondo Especial de Garantía y subvenciona parte de las primas del seguro.

III. 2.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No existe.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Teniendo en cuenta que las cifras de 1983 son provisionales, desde el primer año de implantación del plan, las primas recaudadas han sido 97 millones de escudos en 1980, 99 millones de escudos en 1981, 176.5 millones de escudos en 1982, lo que representa un 78% de incremento; y 185.3 millones de escudos en 1983, que supone un 5% de incremento. Estas primas representan el 0.94% sobre los valores asegurados.

2. SINIES -
TROS.

Sobre el mismo período la siniestralidad observada es la siguiente:

1980		36,6 millones de escudos, que representan una siniestralidad del 38%.
1981		91,6 millones de escudos, que representan una siniestralidad del 92%.
1982		418,1 millones de escudos, que representan una siniestralidad del 237%.
1983		786,2 millones de escudos, que representan una siniestralidad del 424%.

3. COSTE DE
GESTION.

Los gastos administrativos de gestión los soporta cada compañía y viene a ser un 30% de las primas. Los gastos de peritación que son sufragados por el pool han sido para los años 1981, 1982 y 1983 del 4.25%, 7.34% y 5.6%, respectivamente.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

Estas cifras revelan que, si bien el resultado del año 1982 fue muy negativo, el del año 1983 ha sido catastrófico.

En 1982, el 86% de las pérdidas fueron ocasionadas por el riesgo de heladas y de éstas el 61% se produjo en dos de las 18 regiones del territorio.

En 1983 no sólo la helada ha causado los daños, sino casi todos los riesgos garantizados han provocado una siniestralidad anormal.

Una de las medidas correctoras que se ha adoptado ha sido la de adecuar la tarificación al tipo de cultivo mediante la creación de cinco clases de productos y de 5 regiones (anteriormente a efectos de tarificación solo se distinguían dos tipos de cultivos y zonas).

I. ASPECTOS GENERALES

1. NOTA
HISTORICA

No existe ningún organismo de protección a la agricultura hasta que se crea, en marzo de 1983, la Compañía Aseguradora Dominicana Agropecuaria para dar cobertura a los riesgos agrícolas.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

No hay una legislación específica del seguro de cosechas, por lo que la actividad de la citada entidad se rige por la ley, que con carácter general se aplica a todas las entidades de seguros del país (Ley 126/71, de 10 de mayo).

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

Aunque hasta la fecha no ha habido emisión de pólizas, se prevé que la actividad de la compañía abarcará todo el territorio nacional.

4. AMBITO
SECTORIAL

En un principio se pretende asegurar los cultivos de arroz, frijoles, maíz y sorgo, agregando paulatinamente otros cultivos.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

El carácter de estas operaciones es experimental.

6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.

No existe.

I. 2.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

Desde 1977 el Banco Central de la República, a través de su Departamento FIDE, tiene un programa de garantía al crédito parecido al de los Bancos Centrales de México y Brasil.

8. VALORA -
CION.

No es posible una valoración, ya que todavía no se han iniciado las operaciones de seguros.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGA-
TORIEDAD.

La contratación del seguro es voluntaria.

2. COBERTU-
RA.

La cobertura que se ofrece es el 70% de la inversión que efectúe el agricultor en la finca objeto del cultivo asegurado.

3. TARIFAS Y
PRIMAS.

La tarifa es el 5% del montante de la inversión.

4. LIQUIDA-
CION Y -
PAGO DE
SINIES -
TROS.

Los siniestros se tramitarán y liquidarán en la propia compañía atendiendo al informe de evaluación que sus técnicos realicen.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

Todo lo relativo a la administración del seguro, en cuanto a primas y pago de siniestros, corresponde a la aseguradora dominicana.

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

El seguro privado participa exclusivamente en el capital de la entidad y con carácter minoritario.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

No existen todavía contactos con el reaseguro nacional e internacional.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

Participan como accionistas los Bancos de Fomento del Estado y algunos Bancos de Fomento privados.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

El Estado participa como accionista principal a través de entidades estatales como el Banco Central de la República, el Banco de Reservas, el Banco Agrícola, etc., ostentando por ello la mayoría del Consejo de Administración de la entidad.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

El Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia para el Desarrollo Internacional van a prestar una ayuda económica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (I.I.C.A.) colaborará con asesoría técnica.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

No existen datos.

2. SINIES -
TROS.

No existen datos.

3. COSTE DE
GESTION.

No existen datos.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

No existen datos.

I. ASPECTOS. GENERALES1. NOTA
HISTORICA

El seguro de cosechas contra pedrisco se venía practicando en Sudáfrica desde los años 30; sin embargo, es a partir de 1965 cuando se empieza a practicar el seguro de cosechas, primero a modo de ensayo y más tarde en todo el país. Desde la campaña 1979/80 disfruta del subsidio del Gobierno.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

No hay legislación.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

El seguro integral de cosechas se ofrece en toda la República de Africa del Sur, los estados locales independientes, así como Swaziland, Lesotho, Africa Sudoriental y Botswana.

4. AMBITO
SECTORIAL

La cobertura está orientada al maíz, trigo, cebada y uvas. El subsidio del Gobierno se aplica solamente a maíz y trigo.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

El seguro se practica con carácter permanente. Aparte del seguro integral de cosechas y del seguro de pedrisco, SENTRAOES no ofrece ningún otro servicio o ayuda a los agricultores.

6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.

El seguro es gestionado por la cooperativa SENTRAOES de forma exclusiva, aunque la Unión Agrícola Surafricana y la Comisión Gubernamental Jacobs participan en las decisiones que le afectan.

I. 2.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

El Estado subvenciona el 25% de la tasa aplicable con un máximo del 14%, cuyo importe paga directamente a SENTRA-OES. No compensa siniestros y no participa en el reaseguro.

8. VALORA -
CION.

Todos los agricultores y organizaciones agrarias de Sudáfrica aceptan la necesidad del seguro integral de cosechas específicamente para la cobertura de los costes de producción.

Para los aseguradores, los resultados no han sido satisfactorios, debido a la expansión de las coberturas de sequía y pedrisco en años desastrosos.

El Gobierno, que es una parte muy afectada, ve con preocupación cómo las primas han de ser incrementadas; algunas tasas alcanzan ya el 25%. El nuevo método para el cálculo de primas ha sido bien acogido por todos los afectados y se espera que contribuya a equilibrar la relación primas/siniestros.

Tan pronto se perfeccionen los métodos de cálculo del rendimiento potencial, se intentará la ampliación controlada a otros cultivos para conseguir una cartera más amplia.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

La contratación del seguro es voluntaria para las parcelas individualmente consideradas; sin embargo, desde 1984/85 hay que asegurar todas las parcelas, que tengan el mismo cultivo, en conjunto.

2. COBERTURA.

Para que un cultivo sea aceptado por el seguro hay que calcular su rendimiento potencial. Para ello, las parcelas son inspeccionadas físicamente por los peritos nombrados por SENTRAOES, quienes las evalúan desde este punto de vista.

Como el agricultor necesita proteger su cosecha desde que germina hasta que se pueda llevar a cabo la estimación de su rendimiento, para la cobertura de ese período se estiman unos rendimientos muy bajos de, por ejemplo, 0.7 toneladas/hectárea en el caso del trigo.

La póliza "todo riesgo" cubre hasta el 60% de la cosecha estimada, medida por su peso; en el seguro de pedrisco se cubre hasta el 100% de la misma; el precio de venta es establecido por el Departamento del Gobierno correspondiente y, en el caso de las uvas, por acuerdos con la Agencia de Ventas. Se supone que el 60% indicado incluye todos los costes de producción, así como una pequeña retribución para el agricultor. A partir de la campaña 1984/85 los agricultores pueden escoger garantías del 50% al 65% en función de su experiencia de siniestros.

El coste del seguro se considera como una parte de los costes de producción.

Hay una franquicia del 40% a cargo del agricultor para todos los siniestros no producidos por el pedrisco. El restante 60% es un ingreso mínimo garantizado y está completamente cubierto contra todos los siniestros causados por fenómenos naturales; se excluyen los daños producidos por la incompetencia de los agricultores y los debidos a incendios no causados por el rayo (este seguro de incendios se puede conseguir en una organización semejante). En pedrisco se compensa el 85% de los daños, siempre que el porcentaje de daños exceda del 5%, como en cualquier póliza de este ramo.

Los ingresos por indemnizaciones del seguro de pedrisco se consideran en el cálculo del importe de la indemnización por siniestro de seguro de cosechas por encima del 40%.

La póliza entra en vigor desde el momento de su firma, puesto que la cosecha potencial se establece al mismo tiempo.

II. 2.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las primas se determinan en función de la experiencia de siniestralidad por áreas, pero en el futuro se establecerán categorías por cultivos, con varios niveles de relación siniestros/primas y una prima por cada nivel.

La prima se ha de pagar en el momento de la firma; sin embargo, la mayor parte de las cooperativas cargan las primas a las cuentas de sus miembros a la entrega de la cosecha y, a su vez, las abonan en sus cuentas con SENTRAOES.

El Estado subvenciona con el 25% de la tasa de primas aplicables, con un máximo del 14%, que paga directamente a SENTRAOES.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIES - TROS.

Cuando se declara un siniestro, dos inspectores de SENTRAOES establecen su importe segando muestras en cada parcela asegurada para establecer su rendimiento real. A esto se suma la indemnización por pedrisco y el conjunto se resta del 60% del total garantizado; la diferencia constituye la indemnización por el seguro de cosechas.

Los inspectores de SENTRAOES son empleados "full-time"; también suelen actuar como peritos algunos agricultores locales entrenados, nombrados por sus cooperativas locales. Todos los inspectores y asesores han sido adiestrados por SENTRAOES en el seguro integral de cosechas y muchos son graduados en agricultura.

Hay establecido un sistema de arbitraje.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

La administración del seguro integral de cosechas es la misma para cada compañía privada que ofrezca el seguro, lo que solo hacen una o dos compañías en Sudáfrica además de SENTRAOES.

SENTRAOES es, con mucho, el mayor asegurador de cosechas en Sudáfrica, manejando el 95% de todo el seguro integral de cosechas. Se trata de una central cooperativa cuyos miembros son cooperativas agrícolas primarias extendidas por toda Sudáfrica. Unos 70.000 agricultores son miembros de estas cooperativas primarias.

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

No hay ningún tipo de acuerdo entre el seguro privado y el Estado, excepto para el pago de la subvención. Las compañías privadas reciben las primas, ajustan los siniestros y cuidan de la administración general.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

El reaseguro se coloca en los mercados local y mundial con unos 300 reaseguradores.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No hay participación de entidades de crédito.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

La única participación del Estado es el pago del subsidio.

III. 2.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

La evolución de las primas en los últimos años ha sido la siguiente, en miles de Rauds:

1978/79		4.837
1979/80		17.784
1980/81		12.081
1981/82		16.059
1982/83		28.180

2. SINIES -
TROS.

El importe de los siniestros, en miles de Rauds, se elevó dos cifras que se indican junto con el tanto por ciento que suponen respecto a las primas:

1978/79		7.693		159%
1979/80		17.597		99%
1980/81		5.023		42%
1981/82		18.584		116%
1982/83		63.455		225%

3. COSTE DE
GESTION.

Se dispone solo de los gastos de peritación que, en miles de Rauds y porcentaje a primas, suponen lo siguiente:

1978/79		405		8%
1979/80		1.658		9%
1980/81		1.604		13%
1981/82		1.861		12%
1982/83		2.996		11%

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

Como puede apreciarse, los resultados son bastante desfavorables.

I. ASPECTOS GENERALES**1. NOTA
HISTORICA**

En 1940, los agricultores y el Gobierno acordaron el reparto de las pérdidas: los primeros asumían una franquicia del 4% de los daños y el Gobierno les compensaba el resto, generalmente en forma de incrementos del precio de la leche y otros productos animales. Los defectos del sistema "del cuatro por ciento" alentaron al Comité gubernamental, encargado de estudiar el problema, a presentar una propuesta de "sistema de seguros de cosechas" promulgado como Ley en 1961, y complementado con un sistema de préstamos agrícolas en caso de siniestro. En 1971 se hizo una revisión general y en sendos informes de 1975 y 1979 se propusieron medidas tendentes a la individualización de riesgos e indemnizaciones.

**2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.**

La Ley sobre Sistema de Seguro de Cosechas promulgada en 1961. El Gobierno está considerando algunas reformas que podrían entrar en vigor en un plazo medio.

**3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.**

Todo el país, dividido a estos efectos en 420 distritos de producción especialmente agrupados según el clima, tipo de suelo y riesgos específicos.

**4. AMBITO
SECTORIAL**

Todas las unidades de cultivo con más de 2 hectáreas. Cultivos de trigo, centeno, cebada, avena, nabos, remolacha, patatas, forraje, trébol y semillas. En cultivos de patatas para mesa y proceso industrial de menos de 5 hectáreas no están incluidos.

La cobertura es "todo riesgo", cualquiera que sea éste y la forma en que afecte a la cosecha de cada unidad de cultivo, considerada en su conjunto.

**5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.**

Permanente. Existe un Comité Estadístico nombrado por el Gobierno encargado básicamente de supervisar el funcionamiento del sistema, investigar, proponer mejoras y asesorar cuando se le pida.

I. 2.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS.

La principal autoridad es el Consejo del Mercado Agrícola, que administra el Fondo, distribuye las indemnizaciones, estudia las apelaciones, entre otras funciones.

El Consejo de Distritos Agrícolas, las Comunidades de Plantas Oleaginosas y Remolacha, la Oficina Nacional Central de Estadísticas y el Comité Estadístico de Rendimientos son otros organismos involucrados en la administración del seguro de cosechas.

7. PROTECCIÓN OFICIAL.

El Estado soporta los costes de supervisión de los rendimientos de las cosechas del registro de empresas agrícolas y de la administración del seguro de cosechas. También aporta unos 30 millones de coronas suecas al Fondo del Seguro de Cosechas mientras que el sector agrícola aporta 18 millones.

8. VALORACIÓN.

Los agricultores y sus asociaciones han solicitado mejoras relativas a la división en distritos (creación de nuevos distritos y nuevos sistemas de clasificación de los mismos) al establecimiento de rendimientos standard, a la reducción del "exceso" (diferencia entre la variación del rendimiento de una unidad agrícola y la variación promedia del distrito) que constituye una franquicia, y mayor individualización de riesgos y prestaciones.

El sistema de compensación según las pérdidas promedias por distrito hace que, cuando los agricultores obtienen pérdidas pequeñas, unos reciban compensaciones demasiado altas y otros demasiado bajas. El sistema funciona más justamente cuando hay pérdidas elevadas para todos.

Por tanto, uno de los aspectos más mejorables es el de demarcación de distritos y cálculo de rendimientos promedios. Hay una comisión gubernamental que estudia las mejoras.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

La participación de los agricultores en el sistema del seguro de cosechas es obligatoria.

2. COBERTURA.

Sistema de "todo riesgo", que incluye no solamente fenómenos naturales, como la sequía, inundaciones, etc., sino también las plagas, enfermedades de las plantas y cualquier otro daño.

La suma asegurada es declarada cada una por el agricultor en Junio; se le aplica una franquicia ("exceso") que, en el promedio del país se sitúa en un 15,5% del valor asegurado.

Se excluyen las pérdidas por mala gestión de las unidades agrícolas.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las aportaciones de los agricultores al sistema no son deducidas cuando venden sus productos.

El sistema es más de compensación de pérdidas que de aseguramiento en el sentido tradicional.

La contribución de los agricultores al Fondo Agrícola depende de los productos que cultivan y de los fondos de control de precios. Por ejemplo, el que cultiva patatas aporta 30 coronas por hectárea.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIES TROS.

Para compensar los pequeños errores en el cálculo de los rendimientos promedios, no se pagan indemnizaciones inferiores a 300 coronas suecas. Además, los rendimientos situados alrededor del valor del exceso, son compensados con el 2% del valor de la cosecha standard de la unidad agrícola afectada.

Si la indemnización no es suficiente por falta de individualización del riesgo, los agricultores pueden solicitar subvenciones especiales.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

Los agricultores presentan sus declaraciones de rendimientos en Junio y la Oficina del Seguro calcula las pérdidas habidas en los diferentes distritos agrícolas y paga las indemnizaciones resultantes en Marzo del año siguiente.

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

No hay participación del seguro privado.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

No hay participación del reaseguro privado.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No hay participación directa.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

Es esencial, puesto que controla la administración del seguro y aporta la mayor parte de los fondos necesarios.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

No hay datos.

2. SINIES -
TROS.

No hay datos.

3. COSTE DE
GESTION.

No hay datos.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

No hay datos.



I. ASPECTOS GENERALES**1. NOTA
HISTORICA**

El seguro de cosechas se ha implantado siguiendo un programa en tres fases:

Primera fase.- En 1978 se comenzó con un programa no comercial para ayudar a los agricultores no propietarios a obtener créditos de los bancos comerciales. El programa se inició con un plan exterior de asistencia agrícola y una compañía de seguros de Tailandia.

Segunda fase.- Se invitó a otras varias compañías a participar en un pool creado en 1980 con la cooperación de los bancos tanto estatales como privados y del Departamento de Extensión Agrícola, que aportaron créditos y formación agrícola, respectivamente, y gestionado por la THAI RE.

Tercera fase.- En 1982 el Ministerio de Agricultura creó un pequeño fondo para llevar a cabo un estudio de viabilidad del programa. El proyecto dura tres años y se completará en 1985.

**2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.**

No hay legislación que afecte al seguro de cosechas, salvo la Ley de Seguros de 1967 que regula todo el seguro comercial.

**3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.**

El ensayo se está llevando a cabo en un área muy específica y reducida.

**4. AMBITO
SECTORIAL**

El seguro se reduce a los cultivos de algodón, maíz y alubias.

**5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.**

Se trata de un proyecto de naturaleza experimental, cuyos resultados son poco expresivos por el momento, y que se revisará en profundidad en 1985.

6. ORGANISMOS OFICIALES O CORPORATIVOS.

- 1) Thai Reinsurance Co., Ltd.
223 Soi Ruamruedee, Wireless Road,
BANGKOK 10500
- 2) Departamento de Extensión Agrícola
Planning and Special Project Division
Paholyothin Road,
Bang-Khen, BANGKOK 10900

7. PROTECCIÓN OFICIAL.

El Ministerio de Agricultura se unió al programa en 1981 y aportó una pequeña suma de dinero.

No hay ninguna otra subvención o incentivo por parte del Gobierno. El Gobierno presupuesta anualmente la dotación de un fondo para casos de desastre.

8. VALORACIÓN.

Los agricultores participan en el programa con objeto de obtener créditos a bajo interés de los Bancos sin otras formas de garantía; muy pocos entienden las ventajas del seguro como tal. Un grupo considerable compra el seguro después de un año malo y, de forma discontinua, después de un año bueno.

Los aseguradores entienden que este seguro no es viable comercialmente, debido a los bajos ingresos de los agricultores y al enorme número de pequeñas explotaciones. Lo consideran como un proyecto inicial y tratan de despertar el interés del Gobierno hacia el seguro como una alternativa del fondo para calamidades.

El Departamento de Extensión Agrícola colabora con todo entusiasmo y trabaja intensamente para conseguir el interés del Gobierno.

Continuamente se llevan a cabo modificaciones dada la naturaleza experimental del programa.

En 1985, cuando se haya finalizado el programa, si el Gobierno considera interesante el seguro, se extenderá a otras áreas y cultivos.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

El seguro es totalmente voluntario.

2. COBERTURA.

El seguro cubre los costes materiales y de mano de obra de la producción, la prima del seguro, el interés del préstamo bancario y el coste coyuntural (entre un 5 y un 10%).

No hay franquicia para el agricultor; sin embargo, el Gobierno soporta el 50% del primer 15% de las pérdidas.

Los agricultores aseguran solamente la parte de su cosecha para la cual el Banco ha concedido un crédito sujeto al programa de seguro. Otros préstamos bancarios no quedan asegurados.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

La tasa de primas se determina por áreas, así como, por cosechas y también por tipos de cobertura, pero queda sujeta a la capacidad de pago de los agricultores. La tasa actual se sitúa entre el 30 y el 40% de la tasa comercial.

Las primas se deducen de los préstamos concedidos por los Bancos.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

Las pérdidas se ajustan según dos métodos:

- * En el seguro individual, se consideran las pérdidas ocurridas realmente, incluso si provienen de varios siniestros, a cada agricultor.
- * En el seguro por áreas, las pérdidas se ajustan al final de la campaña, según el resultado de cada grupo de agricultores, sin considerar los resultados individuales.

El pago de los siniestros se realiza a través de las cuentas que los agricultores con préstamos mantienen en los Bancos.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

El conjunto del programa es asegurado por el pool de los seguros agrícolas que comprende a 31 compañías privadas de seguros, respaldadas por dos compañías de reaseguros. El pool es gestionado por la THAI REINSURANCE COMPANY, que también es una compañía privada.

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

Como se ha visto en el párrafo anterior, el seguro privado gestiona todo el sistema.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

Dos reaseguradores privados respaldan todo el programa de seguro agrícola, mediante un reaseguro de cuota parte de, aproximadamente, el 10%. Esta prestación no se hace con criterios comerciales.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

El programa se realiza en coordinación con los bancos privados y oficiales que desarrollan un sistema de crédito agrícola.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

El papel del Estado se limita a la aportación de un fondo para el programa, que actualmente está siendo utilizado para compensar parte de las pérdidas.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Las primas obtenidas en los años de funcionamiento del plan son las siguientes:

<u>Año</u>	<u>Primas netas (Baht)</u>
1978	181,316
1979	181,388
1980	58,023
1981	220,047
1982	180,183
1983	187,411
Total	1,008,368 Baht
=====	

2. SINIES - TROS.

Los siniestros que corresponden a las primas citadas y su relación con las mismas son los siguientes:

<u>Siniestros pagados</u>	<u>Relación primas siniestros (%)</u>
86,595	47%
81,827	45%
169,016	291%
374,288	169%
571,927	317%
528,067	282%
Baht 1,811,720	180%
=====	=====

Las principales causas de siniestro son:

* Sequía	75%
* Lluvia	15/20%
* Insectos	5/10%

3. COSTE DE GESTION.

El coste de gestión del programa no ha sido establecido. Los costes de administración e incluso de material y de personal han sido aportados sin cargo por THAI-RE, el D.E.A. y los Bancos.

4. RESULTADOS Y OTROS.

Como puede apreciarse, los resultados hasta el momento han sido deficitarios.

I. ASPECTOS GENERALES**1. NOTA
HISTORICA**

El seguro agrícola fué considerado en Vietnam a mediados de la década de los 70; sin embargo, la situación económica del país en general y la de la agricultura en particular, es pues de décadas de guerra continua, no favorecen la cobertura de riesgos naturales que todos los años producen pérdidas cuantiosas.

No obstante, dada la importancia de la agricultura, primer sector económico del país, en 1982 se ha desarrollado una experiencia, con carácter voluntario.

**2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.**

Hay unas órdenes temporales para regular la experiencia de seguros agrícolas y de ganado, que se concretan en los contratos de seguro.

**3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.**

La experiencia se limita a cooperativas situadas en la región del Delta del Norte de Vietnam.

**4. AMBITO
SECTORIAL**

El seguro de cosechas cubre los cultivos de arroz y el de ganado, al de cerda.

**5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.**

Se trata de una experimentación temporal.

**6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.**

Solamente la única compañía estatal, la Compañía de Seguros de Vietnam (BAOVIET), bajo la dirección del Ministerio de Hacienda, puede suscribir seguros en Vietnam.

I. 2.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

Los seguros agrícolas forman parte del programa de desarrollo de la agricultura del Gobierno.

8. VALORA -
CION.

Hasta el momento, la impresión sobre el programa de seguros es buena: se ha reducido la proporción de las pérdidas como consecuencia de las medidas de prevención tomadas por los agricultores y el Estado; se ha establecido el presupuesto de las empresas agrícolas; ha contribuido a aumentar la producción agrícola y el número de cabezas de ganado en ciertas zonas.

Se está estudiando la ampliación de la experiencia a los cultivos de té, tabaco y jéve y a otros animales domésticos como el búfalo y los bueyes, durante 1984.

También se está diseñando un proyecto futuro con la participación del reaseguro internacional.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

El seguro es voluntario.

2. COBERTURA.

Los riesgos cubiertos en los cultivos de arroz son la tempestad, inundación, sequía y las enfermedades producidas por gusanos e insectos.

La cobertura se extiende a la producción de arroz en toda la superficie cultivada por la cooperativa; se considera como tal la obtención en la última cosecha a los precios considerados en la tarifa. No se compensan la pérdida de valor ni la depreciación.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

Las primas se determinan en función de las pérdidas promedio de los últimos cinco años para cada cultivo asegurado y para cada región.

No se compensan las pérdidas inferiores al 15%. En las pérdidas que superan ese límite, solo se compensa el 70% de las mismas.

El pago de las primas se realiza a través de la Banca estatal.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

La liquidación de los siniestros la realiza la compañía BAOVIET y su pago también se realiza a través de la Banca estatal.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIP-
CION
GENERAL.

El seguro agrícola, como el resto de los seguros, es administrado por la compañía BAOVIET.

2. PARTICI-
PACION
DEL
SEGURO
PRIVADO

No hay participación del seguro privado.

3. PARTICI-
PACION
DEL REA-
SEGURO
PRIVADO

No hay participación del reaseguro privado.

4. PARTICI-
PACION DE
ENTIDADES
DE CREDI-
TO.

No hay participación de entidades de crédito.

5. PARTICI-
PACION
DEL ES-
TADO.

El Estado ostenta la alta dirección de los seguros.

6. PARTICI-
PACION DE
ORGANIS-
MOS IN -
TERNACIO-
NALES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

No se dispone de datos.

2. SINIES -
TROS.

No se dispone de datos.

3. COSTE DE
GESTION.

No se dispone de datos.

4. RESULTA-
DOS Y
OTROS.

No se dispone de datos.

I. ASPECTOS GENERALES1. NOTA
HISTORICA

El seguro multirriesgo de cosechas fue introducido en Noviembre de 1981, después del estudio de las posibilidades, y es gestionado por la sección de Seguro de Cosechas de la ZAMBIA STATE INSURANCE CORPORATION; no obstante, desde 1971 existía un seguro de incendio y rayo para los cultivos.

2. LEGISLA-
CION BA-
SICA.

No hay regulación básica legal. La Corporación de Seguros del Estado tiene autoridad para introducir nuevas coberturas.

3. AMBITO
TERRITO-
RIAL.

La cobertura de los principales productos abarca todo el territorio nacional.

4. AMBITO
SECTORIAL

El seguro de cosechas está dedicado exclusivamente al maíz.

5. CARACTER
DE LA
EXPERIEN-
CIA.

La cobertura básica es permanente pero dada su reciente implantación existe un fuerte control de su gestión y desarrollo para ir introduciendo mejoras.

6. ORGANIS-
MOS OFI-
CIALES O
CORPORA-
TIVOS.

No hay organismos oficiales involucrados en este seguro aunque la Zambia State Insurance Corporation (ZSIC) mantiene las relaciones normales con ministerios y asociaciones de agricultores.

7. PROTEC -
CION
OFICIAL.

No hay protección oficial, ni directa ni indirecta, aunque la compañía que gestiona el seguro es estatal.

I. 2.

8. VALORA -
CION.

Puesto que se encuentra en fase experimental, los resultados de los dos primeros años han sido bien estudiados y de ello resulta que los agricultores comprenden cada vez mejor el seguro y tienden a asegurarse más. Es preciso crear nuevas modalidades.

Para el asegurador, aún quedan problemas de distribución, tarificación y reaseguro por resolver, estudios agrometeorológicos por zonas, que permitan un mejor ajuste de primas. La falta de estadísticas agrícolas es otro de los problemas.

Para el gobierno, el programa de seguro quedará integrado dentro de su política agrícola.

II. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBLIGATORIEDAD.

Es voluntario, aunque una entidad financiera paraestatal, la Agricultural Finance Corporation (AFC) los exige para determinados préstamos.

2. COBERTURA.

Cubre las cosechas de maíz contra incendio y rayos, inundaciones, tempestades, sequía, daños causados por revueltas sociales, huelgas, y daños maliciosos.

La suma asegurada la establece el propio agricultor, teniendo en cuenta el rendimiento promedio por hectárea conseguido en los últimos 4 años en la explotación asegurada, que debe multiplicar por el número total de hectáreas y por el precio del mercado del cultivo asegurado.

Se cubre el exceso del 30% de la suma asegurada.

3. TARIFAS Y PRIMAS.

La siniestralidad registrada en las dos campañas realizadas hasta ahora ha llevado a considerar para el futuro un aumento de las tasas de prima que no sería general, sino que partiendo de una prima base se irían estableciendo distintos niveles de recargos, bonificaciones y franquicias en función de la experiencia de siniestralidad de cada explotación y de estudios agronómicos y meteorológicos muy detallados. De otra forma, los incrementos de las tasas tendrían la oposición de los agricultores y del Gobierno. Simultáneamente se estudia una diferenciación de tasas por provincias o distritos del país.

La tasa aplicada hasta ahora ha sido del 5,25%; actualmente es del 6,5% más los recargos correspondientes por la anterior experiencia de siniestralidad.

4. LIQUIDACION Y PAGO DE SINIESTROS.

El asegurado tiene un plazo de 7 días para notificar el siniestro a la compañía, cumpliendo además algunos requisitos relativos a la información, documentación y estimación de pérdidas. En los siniestros ocurridos a consecuencia de la sequía, después del primero de enero, el asegurado debe informar a la compañía lo más rápidamente posible y por escrito, dentro de las dos semanas siguientes a un período de 21 días sin lluvia significativa, siempre que se observe en las plantas una evolución desfavorable. Todas las pérdidas resultantes de la sequía deben informarse a la compañía antes del 31 de marzo.

Hay un equipo de inspectores que peritan los daños "in situ". Inicialmente hay un inspector para 2 ó 3 distritos, en función de las primas, pero en el futuro habrá uno por distrito. El ajuste definitivo se hace después de la cosecha.

III. ADMINISTRACION DEL SEGURO

1. DESCRIPCION GENERAL.

El seguro es gestionado por la ZAMBIA STATE INSURANCE CORPORATION, pero la administración se lleva a través de oficinas regionales que realizan la distribución del seguro entre los agricultores y tramitan la suscripción y el ajuste de los siniestros.

2. PARTICIPACION DEL SEGURO PRIVADO

No hay participación del seguro privado.

3. PARTICIPACION DEL REASEGURO PRIVADO

La ZSIC mantiene un programa de reaseguro estable con los reaseguradores privados internacionales, que desempeñan un papel esencial. Los primeros dos años se ha colocado el programa en cuota parte; actualmente en stop loss.

4. PARTICIPACION DE ENTIDADES DE CREDITO.

La AFC es un Banco para la Agricultura que, además de administrar el seguro de cosechas, presta a los agricultores toda clase de servicios financieros y, esencialmente, concede préstamos. El seguro se contratará como una garantía importante para los préstamos concedidos por AFC.

5. PARTICIPACION DEL ESTADO.

Aparte de tratarse de una compañía estatal, el Ministerio de Agricultura está fuertemente interesado en el desarrollo del programa de seguros agrícolas, para hacerlo compatible con sus planes generales de expansión de la agricultura.

6. PARTICIPACION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

No hay participación de organismos internacionales.

IV. DATOS ECONOMICOS

1. PRIMAS.

Las primas recaudadas en las dos compañías realizadas hasta el momento han sido

Campaña	Millones de Kwachas
1981/82	1,8
1982/83	1,7
1983/84	2,7

	6,2 (\$ USA 3,9 millones)

2. SINIES - TROS.

Los siniestros fueron

Campaña	Millones de Kwachas
1981/82	7,2
1982/83	6,5
1983/84	6,0

	19,7 (\$ USA 12,2 millones)

3. COSTE DE GESTION.

Los gastos alcanzan el 20% de las primas.

4. RESULTADOS Y OTROS.

En estas dos campañas los resultados han sido negativos, por lo que se habrá de proceder a los reajustes de primas ya indicados y a otras medidas.

